



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 537-2014-UNAM

Moquegua, 16 de setiembre del 2014

1/3

VISTO:

El Informe N° 267-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 10 de junio de 2014; Informe N° 0822-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 18 de junio de 2014; Acta de aprobación de diseño arquitectónico; Informe N° 069-2014-UFP-OIGP/UNAM de fecha 26 de junio de 2014; Informe N° 660-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 27 de junio de 2014; Informe N° 291-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 2 de julio de 2014; Informe N° 538-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 03 de junio de 2014; Informe N° 558-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 05 de junio de 2014; Informe N° 266-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 10 de junio de 2014; Informe N° 069-2014-UFP-OIGP/UNAM de fecha 26 de junio de 2014; Informe N° 808-2014-OIGP/UNAM/FRMP de fecha 08 de agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 420-2014-OAL/CO/UNAM de fecha 11 de agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 964-2014-OPD/UNAM de fecha 11 de agosto de 2014; Informe N° 185-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 15 de agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 1088-2014-OPD/UNAM de fecha 05 de setiembre de 2014; Informe Técnico N° 067-2014/OPI-ANR de fecha 09 de setiembre de 2014; Informe Técnico N° 065-2014/OPI-ANR de fecha 04 de setiembre de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21/08/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 267-2014-OSLP/UNAM/fpv de fecha 10 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha procedido a recabar los antecedentes mediante el cual se contrató los servicios del Consorcio Grupo J&P Martínez, para la elaboración del PIP para la creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM, a efecto de evaluar la procedencia del pago parcial del 40% del monto de Contrato, como adelanto ante la presentación del estudio de pre-inversión a nivel de perfil y a la generación del Código SNIP, del cual concluyo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- El Consorcio GRUPO J&P MARTINEZ presentó el estudio a nivel de perfil con fecha 01/11/2013, es decir que está dentro del plazo contractual que fue el 04/11/2013.
- La OPI de la ANR remitió las observaciones pertinentes para que sean levantadas por el Consorcio referido y luego ser sustentados ante este Órgano Central de Lima para que se declare su viabilidad.
- De conformidad a la Cláusula Cuarta del Contrato le corresponde a dicho Consorcio un primer pago del 40% del monto del contrato a la presentación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil y a la generación del Código SNIP respectivo.
- De conformidad a la Cláusula Octava del Contrato deberá retenerse el 10% del pago que se le efectúa como Garantía del Fiel Cumplimiento de acuerdo al Art. 39 del D.L.N° 1017 (Ley de Contrataciones del Estado) y el Art. 161° de su Reglamento.

RECOMENDACIONES:

- El Consorcio GRUPO J&P MARTINEZ debe presentar el levantamiento de las observaciones hechas por la OPI de la ANR y luego ser sustentados ante dicho Organismo Central de Lima para que se declare su viabilidad.
- Que se otorgue al Consorcio GRUPO MARTINEZ un primer pago de 40% del monto del contrato a la Presentación del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil y a la generación del Código SNIP respectivo, es decir la suma de s/. 27,100.00 nuevos soles, por lo que debe continuar con el trámite de pago respectivo.
- Deberá retenerse el 10% del pago que se le efectúe como Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al Art. 39° del D.L. N° 1017 (Ley de Contrataciones del Estado) y el Art. 161° de su reglamento, es decir la suma de s/. 2,710.00.

Que, mediante Informe N° 0822-2014-OLOG-VIPAD/CO/UNAM de fecha 18 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Logística hace de conocimiento que la documentación presentada para la conformidad de la Contratación del Servicio de Elaboración de PIP para la creación de la Infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM Sede Ilo y la contratación del servicio de Elaboración de PIP para la creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera de Ingeniería de Minas de la UNAM Sede Moquegua, presenta observaciones:

1. En la documentación presentada para la conformidad, no se encuentra el trabajo realizado por el Consorcio J&P MARTINEZ, ni en copias físicas, ni en CD.
2. Al ser expedientes del año 2013, se necesitaría la aprobación actual de la certificación presupuestal.
3. Considerando que este gasto se debió de realizar en el 2013 para poder dar trámite se necesitaría obligatoriamente una Resolución de reconocimiento de deuda.
4. Además debo observar e indicar que estos perfiles se debieron de entregar en el mes de setiembre del año 2013, plazo en que se venció la entrega de estos perfiles.
5. Se observa además que el informe de conformidad debe ser emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, ya que fue él quien solicitó este requerimiento.

Por todo lo expuesto, se solicita al área usuaria, sustente documentariamente y fehacientemente el porqué de la demora para la entrega de dichos perfiles y la conformidad respectiva, ya que si el proveedor entregó los perfiles en su debido tiempo porque no se le dio la conformidad respectiva el año pasado y no recién ahora; además en el expediente de contratación de esta oficina se encontrarían cartas por incumplimiento y ampliación de entrega por parte del Consorcio J&P MARTINEZ.

Que, con Informe N° 069-2014-UFP-OIGP/UNAM de fecha 26 de junio de 2014 el Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa los antecedentes de los siguientes perfiles:





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 537-2014-UNAM

Moquegua, 16 de setiembre del 2014

2/3

ANTECEDENTES	"Creación de la infraestructura e implementación de la Carrera profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua"	"Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM- Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo-Moquegua"
Adjudicación de Menor Cuantía	N° 018-2013-CEP/UNAM	N° 017-2013-CEP/UNAM
Contrato de Servicio	N° 006-2013-OLOG/UNAM, de fecha 16 de agosto de 2013	N° 010-2013-OAL/UNAM, de fecha 20 de setiembre 2013
Orden de Servicio	576 del 19 de agosto de 2013	716 del 24 de setiembre de 2013
Certificación	487	488
Entrega de PIP	02 de octubre del 2013	01 de noviembre de 2013

No se tramitó antes, porque tenía que contar con la aprobación de los beneficiarios y por existir problemas con la meta 22: Estudios de Pre inversión. Actualmente los PIPs están en evaluación por la OPI-ANR.

Se cuenta con el Informe N° 291-2014/OSLP/UNAM/fpv del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, donde se ha procedido a la revisión de los documentos que se adjuntan para el sustento de la conformidad por el servicio de Elaboración del PIP para la creación de la Infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM Sede Ilo, y el Servicio de Elaboración del PIP para la Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM, a favor del proveedor CONSORCIO GRUPO J&P MARTINEZ, de lo cual opino lo siguiente:

- ✓ Se ha justificado la demora para la entrega de los perfiles indicados en el asunto y la conformidad correspondiente por parte del área usuaria.
- ✓ Para el trámite de pago el citado proveedor, deberá tenerse en cuenta lo recomendado por la Jefatura de la Oficina de Logística, en relación a que se emita una Resolución de reconocimiento de deuda por corresponder su ejecución al 2013.
- ✓ Igualmente deberá emitirse la Certificación Presupuestal correspondiente.
- ✓ Deberá retenerse al proveedor el 10% del pago que se le efectúe como garantía de fiel cumplimiento de acuerdo al Art. 39 del D.L. N° 1017 (Ley de Contrataciones del estado) y el Art. 161° de su Reglamento.

Que, con Informe N° 266-2014-OSLP/UNAM/fpv de fecha 10 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha procedido a recabar los antecedentes mediante el cual se contrató los servicios del Consorcio Grupo J&P Martínez, para la elaboración del PIP para la creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM, a efecto de evaluar la procedencia del pago parcial del 40% del monto de Contrato, como adelanto ante la presentación del estudio de pre-inversión a nivel de perfil y a la generación del Código SNIP, del cual concluyo lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- El Consorcio GRUPO J&P MARTINEZ presentó el estudio a nivel de perfil con fecha 02/10/2013, es decir fuera del plazo contractual que venció el 30/09/2013.
- La OPI de la ANR remitió las observaciones pertinentes para que sean levantadas por el Consorcio referido y luego ser sustentados ante este Órgano Central de Lima para que se declare su viabilidad.
- De conformidad a la Cláusula Cuarta del Contrato le corresponde a dicho Consorcio un primer pago del 40% del monto del contrato a la presentación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil y a la generación del Código SNIP respectivo.
- De conformidad a la Cláusula Octava del Contrato deberá retenerse el 10% del pago que se le efectúa como Garantía del Fiel Cumplimiento de acuerdo al Art. 39 del D.L.N° 1017 (Ley de Contrataciones del Estado) y el Art. 161° de su Reglamento.

RECOMENDACIONES:

- Al Consorcio GRUPO J&P MARTINEZ debe aplicársele una penalidad por cada día de retraso, según el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La OPI de la ANR debe remitir las observaciones que considere necesarios para que sean levantadas por el Consorcio y luego ser sustentados ante este Organismo Central para que se declare su viabilidad.
- Que se otorgue al Consorcio GRUPO MARTINEZ un primer pago de 40% del monto del contrato a la Presentación del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil y a la generación del Código SNIP respectivo, es decir la suma de s/. 35,920.00 nuevos soles, por lo que debe continuar con el trámite de pago respectivo.
- Deberá retenerse el 10% del pago que se le efectúe como Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al Art. 39° del D.L. N° 1017 (Ley de Contrataciones del Estado) y el Art. 161° de su reglamento, es decir la suma de s/. 3,592.00

Que, con Informe N° 808-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 08 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos recomienda que se continúe con el trámite respectivo así como se apruebe dicho reconocimiento de deuda en vía de acto resolutorio, para que se efectivice el pago correspondiente por haberse generado las órdenes de servicio respectivos el año 2013.

Que, mediante Informe N° 185-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 15 de agosto de 2014, el Asesor Legal de la UNAM concluye su opinión señalando que en aplicación y contexto de la Trigésima Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29951 (norma vigente en el tiempo de generar el compromiso) y D.S. N° 304-2012-EF, resulta procedente efectuar el pago por los servicios de elaboración de los perfiles de los proyectos para la creación de la Infraestructura e Implementación de la





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 537-2014-UNAM

Moquegua, 16 de setiembre del 2014

3/3

Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM Sede Ilo, y para la creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM.

Que, mediante Informe Técnico N° 065-2014/OPI-ANR de fecha 04 de setiembre de 2014, luego del análisis y evaluación del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM- Sede Central, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto", ha desarrollado los contenidos mínimos del anexo SNIP N° 05, y a través del presente Informe Técnico se sugiere a la OPI de la ANR APROBAR y recomienda declarar su viabilidad.

Que, con hoja de coordinación N° 1088-2014-OPD/UNBAM de fecha 05 de setiembre de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal para el pago de los perfiles Creación de la Infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Creación de la infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, mediante Informe Técnico N° 067-2014/OPI-ANR de fecha 09 de setiembre de 2014, concluye y recomienda luego del análisis y evaluación del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil y a través del presente Informe Técnico es APROBAR el PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM- Sede Ilo, con código SNIP N° 278950, se ajusta a los requisitos mínimos explicitados en el Anexo SNIP N° 05 y demás normas vigentes del SNIP y se recomienda su viabilidad.

Que, la ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 37° "Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal", numeral 37.1 establece que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa evaluación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. (...).

Que, asimismo, el numeral 37.2 de la norma acotada señala que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

37.3. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y la sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 21/08/2014; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la obligación pendiente de pago del ejercicio presupuestal del año 2013, a favor del Consorcio Grupo J&P Consultores y Ejecutores E.I.R.L., representado por su Gerente General **JORGE ROBERTO PALOMINO CORDERO**, por la Elaboración del PIP "Creación de la Infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM Sede Ilo, y el Servicio de Elaboración del PIP para la Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM Sede Central, por un monto total de S/. 157,550.00 nuevos soles, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	Certificación
Creación de la Infraestructura de la Escuela Profesional de Ing. Ambiental	022	268121	18	67,750.00	1502
Creación de la Infraestructura de la Escuela Profesional de Ing. de Minas	022	268121	18	89,800.00	1503

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO
 12 JUN 2014
 HORA: 14:45 REL. N°: 2002
 FIRMA: [Firma] FOLIOS: 29

INFORME N° 267-2014/OSLP/UNAM/fpv

A : **Dra. Benita Maritza Choque Quispe**
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM

DE : **Ing. Francisco Pacoricona Villasante**
 JEFE DE OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ASUNTO : Conformidad del "Servicio de elaboración de PIP, para la creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM

REFERENCIA : a) Informe N° 561-2014-OIGP/UNAM/frmp
 b) Carta N° 004-2013-CGJ&PM/RL-JRPC

FECHA : 10 de Junio del 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COMISION ORGANIZADORA
 PRESIDENCIAL
 11 JUN 2014
 Hora: 10:00 N° Reg.: 6316
 Firma: [Firma] Folio: 28

En atención al proveído del documento de la referencia a), se ha procedido a recabar los antecedentes mediante el cual se contrató los servicios del Consorcio Grupo J&P Martínez para la elaboración del PIP PARA LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNAM, a efectos de evaluar la procedencia del pago parcial del 40% del monto de Contrato, como adelanto ante la presentación del estudio de pre-inversión a nivel de perfil y a la generación del Código SNIP, del cual opino lo siguiente:

Antecedentes

- Con el proceso de adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2013-CEP/UNAM derivado de la ADS N° 007-2013-CEP/UNAM se contrató los Servicios del Consorcio Grupo J&P-MARTINEZ.
- El monto del contrato de Servicio de elaboración del PIP N° 010-2013-OAL/UNAM fue de S/: 67,750.00, elaborándose la Orden de Servicio N° 00716 del 24/09/2013.
- El plazo de la ejecución de la prestación del servicio fue de cuarenta y cinco (días) calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato y Acta de Inicio del servicio de Consultoría respectivo, es decir el plazo empieza el 21 de Setiembre del 2013.
- De conformidad a la cláusula cuarta del Contrato antes referido en la forma de pago se considera el 40% del monto contratado como primer pago a la presentación del estudio de pre- inversión y un segundo pago a la aprobación de la viabilidad del PIP.
- El Consorcio GRUPO J&P-MARTINEZ mediante Carta 004-2013-CGJ&PM/RL-JRPC del 01/11/2013 presentó el estudio a nivel de perfil adjuntando 04 archivadores y 01 medio digital, documentación que fue remitida a la OPI de la ANR, quien hizo llegar las observaciones pertinentes, las mismas que fueron puestos en conocimiento del Consorcio referido para las absoluciones correspondientes, y puedan ser sustentadas ante dicho Organismo Central en Lima a fin de que se declare la viabilidad correspondiente.

Conclusiones

- ✓ El Consorcio GRUPO J&P- MARTINEZ presentó el estudio a nivel de perfil con fecha 01/11/2013, es decir que está dentro del plazo contractual que fue el 04/11/2013
- ✓ La OPI de la ANR remitió las observaciones pertinentes para que sean levantadas por el Consorcio referido y luego ser sustentados ante este Organismo Central de Lima para que se declare su viabilidad.
- ✓ De conformidad a la Cláusula Cuarta del Contrato le corresponde a dicho Consorcio un primer pago del 40% del monto del contrato a la presentación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil y a la generación del Código SNIP respectivo.
- ✓ De acuerdo a la Cláusula Octava del Contrato deberá retenerse el 10% del pago que se le efectúa como Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al Art. 39 del D.L. N° 1017 (Ley de Contrataciones del Estado) y el Art. 161 de su Reglamento

Recomendaciones

- El Consorcio GRUP J&P MARTINEZ debe presentar el levantamiento de las observaciones hechas por la OPI de la ANR y luego ser sustentados ante dicho Organismo Central de Lima para que se declare su viabilidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

- Que se le otorgue al Consorcio GRUPO J&P-MARTINEZ un primer pago del 40% del monto del contrato a la presentación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil y a la generación del Código SNIP respectivo., es decir la suma de S/: 27,100.00, por lo que debe continuar el trámite del pago respectivo.
- Deberá retenérsele el 10% del pago que se le efectúe como Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al Art. 39 del D.L. N° 1017 (Ley de Contrataciones del Estado) y el Art. 161 de su Reglamento, es decir la suma de S/. 2,710.00

Es cuanto tengo que informar para los trámites y fines convenientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Handwritten Signature]

Ing. FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE
JEFE - OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Cc/ Arch. (a)
Cc/ Arch. (b)
FPVI, OSLP
Kvsa/Sec.



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

VPAD
Vice Presidencia Administrativa

OLOG
Oficina de Logística

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 0822-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM

PARA : Dr. JUAN SIXTO ALFARO OLIVERA
Vicepresidente Administrativo - UNAM
DE : MSC. NILS L. HUAMAN CASTILLA
Jefe de la Oficina de Logística
ASUNTO : OBSERVACIONES EN CONFORMIDAD DE SERVICIOS
FECHA : Moquegua, 2014 JUNIO 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICE PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
19 JUN. 2014
HORA: REG. N° 3155
FIRMA: FOLIO 1+02

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de conocimiento, que la documentación presentada para la conformidad de la Contratación del Servicio de Elaboración de PIP para la Creación de la Infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM Sede Ilo y la Contratación del Servicio de Elaboración de PIP para la Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera de Ingeniería de Minas de la UNAM Sede Moquegua, presenta observaciones:

1. En la documentación presentada para la conformidad, no se encuentra el trabajo realizado por el Consorcio Grupo J&P Martínez, ni en copias físicas, ni en CD.
2. Al ser expedientes del año 2013, se necesitaría la aprobación actual de la certificación presupuestal.
3. Considerando que este gasto se debió de realizar en el 2013, para poder dar trámite se necesitaría obligatoriamente una resolución de reconocimiento de deuda.
4. Además debo de observar e indicar que estos perfiles se debieron de entregar en el mes de Setiembre del año 2013, plazo en que se venció la entrega de estos perfiles.
5. Se observa además que el informe de conformidad, debe ser emitido por el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos ya que él fue quien solicito este requerimiento.

Por todo lo expuesto, se solicita al área usuaria, sustente documentariamente y fehacientemente el porqué de la demora para la entrega de dichos perfiles y la conformidad respectiva, ya que si el proveedor entrego los perfiles en su debido tiempo porque no se le dio la conformidad respectiva el año pasado y no recién ahora; además en el expediente de contratación de esta oficina se encontrarían cartas por incumplimiento y ampliación de entrega por parte del Consorcio Grupo J&P Martínez.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIONES
25 JUN 2014
Hora: 12:20 N° Reg: 1837
Firma: [Signature] Folio: 01+02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA
[Signature]
MSC. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA
JEFE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA Exp. N°
VICE PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
Pase a: O.I.G.P.
Para: Subsanar Observaciones
Fecha: 20 JUN 14
[Signature]

NLHC/J-OLOG
Jenp/sec
CC. PRESIDENCIA C.O. UNAM
OCI
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS
PROVEIDO N° 1837

Folio: 02 Folio 1 F. Pase a: Julio Rojas
Fecha: 26-06-2014 Para: De Atención
y Emitir su informe





INFORME N° 069-2014-UFP-OIGP/UNAM

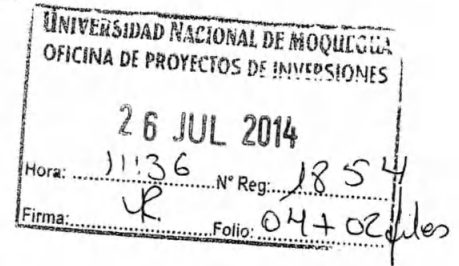
A : ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI
 Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
 Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : CONFORMIDAD DE SERVICIO

REFERENCIA : INFORME N° 0822-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 26 DE JUNIO DEL 2014.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente e informar los antecedentes de los siguientes perfiles:

- "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, sede central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua"; con código SNIP 276298.
- "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua"; con código SNIP 278950.

ANTECEDENTES	"Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, sede central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua".	"Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua".
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA	N° 018-2013-CEP/UNAM	N° 017-2013-CEP/UNAM
CONTRATO DE SERVICIO	N° 006-2013-OLOG/UNAM, de fecha 16 de agosto 2013.	N° 010-2013-OAL/UNAM, de fecha 20 de setiembre 2013.
ORDEN DE SERVICIO	576 del 19 de Agosto del 2013.	716 del 24 de setiembre del 2013.
CERTIFICACIÓN	487	488
ENTREGA DE PIP	02 de Octubre del 2013	01 de Noviembre del 2013.

Como parte de la elaboración de los PIPs mencionados se realizaron reuniones con docentes y alumnos de las Carreras Profesionales de Ingeniería de sistemas, en la sede Ilo, y de Ingeniería de Minas en la sede de Mariscal Nieto; con el objeto de lograr un producto consensuado y que cuente con la aprobación de la parte beneficiaria.

Producto de esas reuniones de trabajo los PIPs fueron presentaron hasta en 03 oportunidades, siendo observados por la parte usuaria; finalmente se aprueba el diseño arquitectónico de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental según acta de conformidad firmada el día 11 de enero del 2014; y de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas con acta de conformidad firmada el día 17 de febrero del 2014.

Debo manifestar el motivo porque no se tramito antes, es porque tenia que contar con la aprobación de los beneficiarios y por existir problemas con la meta 22: Estudios de Preinversión. Actualmente los PIPs están en evaluación por la OPI-ANR

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


 Ing. JULIO RODAS MENDOZA
 UNIDAD FORMULADORA



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRESIDENCIA

Presidencia de Comisión Organizadora

OIGP

Infraestructura y Gestión de Proyectos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA	
30 JUN 2014	
Hora: 9:49	Nº Reg.: 7271
Firma:	Folio: 05 + 02 File

INFORME Nº 660 - 2014-OIGP/UNAM/frmp

A : DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE.
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

ASUNTO : REMITO CONFORMIDAD DE SERVICIO

REFERENCIA : INFORME Nº 069-2014-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : Moquegua, 27 de junio del 2014.

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento en referencia, remito la conformidad por el servicio de elaboración del PIP para la creación de la infraestructura de la escuela profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM sede Ilo y servicio de elaboraciones PIP para la creación de la infraestructura e implementación de la carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM sede Moquegua, a favor del Proveedor CONSORCIO GRUPO J&P – MARTINEZ.

Así mismo, informo que en el contrato se considera el 40 %, como primer pago a la presentación del estudio de pre inversión.

Cabe indicar, que no se tramita antes el pago porque tenía que contarse con la aprobación de los beneficiarios y por existir problemas con la meta 022 de estudios de pre inversión.

Se sugiere derivar el presente a la oficina de Logística para el trámite correspondiente y se efectúe el pago respectivo.

Se adjunta 33 folios.

Es todo cuanto informo a usted, para su trámite y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


 ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI.
 JEFE - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y
 GESTION DE PROYECTOS

INFORME N° 291-2014/OSLP/UNAM/fpv

A : Dra. Benita Maritza Choque Quispe
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM

DE : Ing. Francisco Pacoricona Villasante
JEFE DE OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

ASUNTO : Conformidad de Servicio
PIPs: Creación de la Infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Sede Ilo y la Creación de Infraestructura e Implementación de la Carrera de Ingeniería de Minas Sede Moquegua de la UNAM

REFERENCIA : a) Informe N° 660-2014-OIGP/UNAM/frmp
b) Informe N° 069-2014-UFP-OIGP/UNAM
d) Informe N° 0822-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM

FECHA : 2 de Julio de 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA

03 JUL 2014

Hora: 9:23 N° REG: 7409

Firma: [Firma] Folio: 0672 File

En atención al proveído del documento de la referencia a), se ha procedido a la revisión de los documentos que se adjuntan para el sustento de la conformidad por el servicio de **Elaboración del PIP para la creación de la Infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM Sede Ilo, y el Servicio de elaboración del PIP para la creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM** a favor del Proveedor **CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ**, de lo cual emito la opinión siguiente:

- ✓ Con Informe de la referencia b) se ha justificado la demora para la entrega de los perfiles indicados en el Asunto y la conformidad correspondiente por parte del área usuaria.
- ✓ Para el trámite de pago al citado proveedor, deberá tenerse en cuenta lo recomendado por la Jefatura de la Oficina de Logística, en relación a que se emita una Resolución de reconocimiento de deuda por corresponder su ejecución al 2013
- ✓ Igualmente deberá emitirse la Certificación presupuestal correspondiente
- ✓ Conforme a lo indicado en los Informes N° 266 y 267-2014-OSLP/UNAM/fpv emitidos por esta Jefatura, deberá retenerse al proveedor el 10 % del pago que se le efectúe como Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al Art. 39 del D.L. N° 1017 (Ley de Contrataciones del Estado) y el Art. 161 de su Reglamento.

Es cuanto tengo que informar para los trámites correspondientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Ing. FRANCISCO PACORICONA VILLASANTE
JEFE - OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

RECIBIDO

03 JUL. 2014

Hora: 1:00 N° REG: 1474

Firma: [Firma] Folios: 0672 File

Cc/ Arch. (a)
Cc/ Arch. (b)
FPVI, OSLP
Kvsa/Sec.



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRESIDENCIA

Presidencia de Comisión Organizadora

OIGP

Infraestructura y Gestión de Proyectos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

04 JUN 2014

Hora: 8:37am Nº Reg.: 6047

Firma: [Firma] Folio: 25

INFORME N° 538 - 2014-OIGP/UNAM/frmp

A : DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE.
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

ASUNTO : PAGO DE SERVICIOS

REFERENCIA : a) CARTA N° 008-2014-CGJ&PM/RL-JRPC
b) CARTA N° 009-2014-CGJ&PM/RL-JRPC

FECHA : Moquegua, 03 de junio del 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIONES

04 JUN 2014

Hora: 12:47 Nº Reg.: 1520

Firma: [Firma] Folio: 25

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo informo lo siguiente:

- Con documento en referencia a) el Consorcio Grupo J&P Martínez hace entrega de documentación necesaria para el pago correspondiente por el cumplimiento de la cláusula Cuarta de servicios 40% según contrato de la Consultoría "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PIP PARA LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNAM".
- Con documento en referencia b) el Consorcio Grupo J&P Martínez hace conocimiento sobre la entrega del perfil correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PIP PARA LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNAM", para la creación del código SNIP.
- Por lo expuesto, se remite la **conformidad** por el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PIP PARA LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNAM", realizado por el Consorcio Grupo J&P Martínez y se solicita el trámite de pago correspondiente de acuerdo al contrato, clausula Cuarta: de Pago: "La entidad se obliga a pagar la contraprestación al Consorcio Grupo J&P Martínez, en un pago fraccionado que corresponde de la siguiente manera: un primer pago del 40% del monto del contrato a la presentación del estudio de pre inversión a nivel de perfil y a la generación del código SNIP..."

Es todo cuanto informo a usted, para su trámite y fines correspondientes.

Atentamente,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI.
JEFE - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTION DE PROYECTOS



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRESIDENCIA
Presidencia de Comisión
Organizadora

OIGP
Infraestructura y Gestión
de Proyectos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO

RECIBIDO

06 JUN. 2014

Hora. N° ERG. 481

Firma. *[Signature]* DE FOLIO 27 F.

INFORME N°558- 2014-OIGP/UNAM/frmp

06 JUN 2014

7:57 6173

f 27

ASUNTO
REFERENCIA

: DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE.
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

: ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

: ACLARACION A INFORME POR PAGO DE SERVICIOS.
PROVEIDO N° 6047-UNAM – PRESIDENCIA.

: "SERVICIO DE ELABORACION DE PIP, PARA LA CREACION DE LA
INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA
PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNAM"

: Moquegua, 05 de Junio del 2014.

FECHA

Mediante el presente tengo a bien de dirigirme a UD. Con la finalidad de comunicarle que en atención al documento en referencia se remite la Siguiente aclaración al pago por servicio DE ELABORACION DEL PIP 276298, al cual debo de manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante proceso de adjudicación de menor cuantía N°018-2013-CEP/UNAM, derivado de la ADS N° 008-2013-CEP/UNAM se ha contratado los servicios del Grupo J&P- Martínez.
- Consecuentemente se ha generado la orden de servicio N°00576 de fecha 19/08/2013, por ende el contrato de servicio de elaboración del PIP N° 006-2013-OLOG/UNAM. por el monto de s/ 89,800.0
- Debo también de manifestar que en dicho contrato en la cláusula cuarta forma de pago se considera el 40% como primer pago a la presentación del estudio de pre inversión y un segundo pago a la aprobación de la viabilidad del PIP

CONCLUSIONES.

- Se puede manifestar que la empresa prestadora de dicho servicio ha cumplido con la entrega del expediente del PIP .con fecha 02/10/2013, MEDIANTE CARGA, Adjunta a ala presente.
- A la fecha se tiene a la espera de las observaciones emitidas por la OPI de la ANR. para el levantamiento de dichas observaciones. y ser sustentadas ante LA OPI de la ANR en Lima previa coordinación con la empresa consultora. y se declare la viabilidad.

RECOMENDACIONES.

Se recomienda seguir con el trámite de pago respectivo en formalidad del contrato referido y en cumplimiento del contrato en la cláusula cuarta.

DICHO MONTO A CANCELAR ES DEL 40% POR LA SUMA DE S/. 35,920.00.

Se adjunta, copia de presentación del perfil.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI.
JEFE - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTION DE PROYECTOS

Cc.: Archivo.
FRMP/OIGP//
Yarb/sec

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 6173

Folios: 27 Pase a: OSLP

Fecha: 06 JUN 2014 Para: INFORME

7

[Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE FIRMA



Firma:	
Hora:	
Fecha:	11 JUN 2014
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA	
11 JUN 2014	
Hora:	10:00
Nº DE:	6317
Firma:	f
Folio:	29

INFORME N° 266-2014/OSLP/UNAM/fpv

ASUNTO : Dra. Benita Maritza Choque Quispe
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM

REFERENCIA : Ing. Francisco Pacoricona Villasante
JEFE DE OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

FECHA : Conformidad del "Servicio de elaboración de PIP para la creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM"

REFERENCIA : a) Informe N° 558-2014-OIGP/UNAM/frmp
b) Carta S/N del Consorcio GRUPO J&P-MARTINEZ (02/10/2013)

FECHA : 10 de Junio del 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISION ORGANIZADORA	
12 JUN 2014	
HORA:	10:45
FOLIOS:	2663
FIRMA:	[Signature]
FOLIOS:	29

En atención al proveído del documento de la referencia a), se ha procedido a recabar los antecedentes mediante el cual se contrató los servicios del Consorcio Grupo J&P Martínez para la elaboración del PIP PARA LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNAM, a efectos de evaluar la procedencia del pago parcial del 40% del monto de Contrato, como adelanto ante la presentación del estudio de pre-inversión a nivel de perfil y a la generación del Código SNIP, del cual opino lo siguiente:

Antecedentes

- > Con el proceso de adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2013-CEP/UNAM derivado de la ADS N° 008-2013-CEP/UNAM se contrató los Servicios del Consorcio Grupo J&P-MARTINEZ.
- > El monto del contrato de Servicio de elaboración del PIP N° 006-2013-OLOG/UNAM fue de S/: 89,800.00, elaborándose la Orden de Servicio N° 00576 del 19/08/2013.
- > El plazo de la ejecución de la prestación del servicio fue de cuarenta y cinco (días) calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato y Acta de Inicio del servicio de Consultoría respectivo, es decir el plazo empieza el 17 de agosto del 2013.
- > De conformidad a la cláusula cuarta del Contrato antes referido en la forma de pago se considera el 40% del monto contratado como primer pago a la presentación del estudio de pre- inversión y un segundo pago a la aprobación de la viabilidad del PIP.
- > El Consorcio GRUPO J&P-MARTINEZ mediante Carta s/n del 02/10/2013 presentó el estudio a nivel de perfil adjuntando 02 archivadores y 01 CD, documentación que fue remitida a la OPI de la ANR, estando a la fecha en espera de las observaciones que considere necesarios, a fin de que sean absueltas por el Consorcio referido y puedan ser sustentadas ante dicho Organismo Central en Lima a fin de que se declare la viabilidad correspondiente.

Conclusiones

- ✓ El Consorcio GRUPO J&P- MARTINEZ presentó el estudio a nivel de perfil con fecha 02/10/2013, es decir fuera del plazo contractual que venció el 30/09/2013
- ✓ La OPI de la ANR deberá remitir las observaciones que considere necesarios para que sean levantadas por el Consorcio y luego ser sustentados ante este Organismo Central para que se declare su viabilidad.
- ✓ De conformidad a la Cláusula Cuarta del Contrato le corresponde a dicho Consorcio un primer pago del 40% del monto del contrato a la presentación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil y a la generación del Código SNIP respectivo.
- ✓ De acuerdo a la Cláusula Octava del Contrato deberá retenerse el 10% del pago que se le efectúa como Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al Art. 39 del D.L. N° 1017 (Ley de Contrataciones del Estado) y el Art. 161 de su Reglamento

Recomendaciones

- De conformidad a la Cláusula Décima Tercera, por el retraso en la presentación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil y a la generación del Código SNIP respectivo, al Consorcio GRUPO J&P- MARTINEZ debe aplicársele una penalidad por cada día de retraso, según el art. 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La OPI de la ANR debe remitir las observaciones que considere necesarios para que sean levantadas por el Consorcio y luego ser sustentados ante este Organismo Central para que se declare su viabilidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

- Que se le otorgue al Consorcio GRUPO J&P-MARTINEZ un primer pago del 40% del monto del contrato a la presentación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil y a la generación del Código SNIP respectivo., es decir la suma de S/: 35,920.00, por lo que debe continuar el trámite del pago respectivo.
- Deberá retenérsele el 10% del pago que se le efectúe como Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo al Art. 39 del D.L. N° 1017 (Ley de Contrataciones del Estado) y el Art. 161 de su Reglamento, es decir la suma de S/. 3,592.00

Es cuanto tengo que informar para los trámites y fines convenientes.

Atentamente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. FRANCISCO PACORICONA VILASANTE
JEFE - OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Cc/ Arch. (a)
Cc/ Arch. (b)
FPVI, OSLP
Kvsa/Sec.



INFORME N° 069-2014-UFP-OIGP/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIONES

Hora: 11:36 N° Reg.: 1854
 Firma: [Firma] Folio: 04 + 02 de 2

A : ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI
 Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
 Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : CONFORMIDAD DE SERVICIO

REFERENCIA : INFORME N° 0822-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 26 DE JUNIO DEL 2014.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente e informar los antecedentes de los siguientes perfiles:

- "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, sede central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua"; con código SNIP 276298.
- "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua"; con código SNIP 278950.

ANTECEDENTES	"Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, sede central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua".	"Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua".
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA	N° 018-2013-CEP/UNAM	N° 017-2013-CEP/UNAM
CONTRATO DE SERVICIO	N° 006-2013-OLOG/UNAM, de fecha 16 de agosto 2013.	N° 010-2013-OAL/UNAM, de fecha 20 de setiembre 2013.
ORDEN DE SERVICIO	576 del 19 de Agosto del 2013.	716 del 24 de setiembre del 2013.
CERTIFICACIÓN	487	488
ENTREGA DE PIP	02 de Octubre del 2013	01 de Noviembre del 2013.

Como parte de la elaboración de los PIPs mencionados se realizaron reuniones con docentes y alumnos de las Carreras Profesionales de Ingeniería de sistemas, en la sede Ilo, y de Ingeniería de Minas en la sede de Mariscal Nieto; con el objeto de lograr un producto consensuado y que cuente con la aprobación de la parte beneficiaria.

Producto de esas reuniones de trabajo los PIPs fueron presentaron hasta en 03 oportunidades, siendo observados por la parte usuaria; finalmente se aprueba el diseño arquitectónico de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental según acta de conformidad firmada el día 11 de enero del 2014; y de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas con acta de conformidad firmada el día 17 de febrero del 2014.

Debo manifestar el motivo porque no se tramito antes, es porque tenia que contar con la aprobación de los beneficiarios y por existir problemas con la meta 22: Estudios de Preinversión. Actualmente los PIPs están en evaluación por la OPI-ANR

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Firma]
 Ing. JULIO RODAS MENDOZA
 UNIDAD FORMULADORA



PERÚ Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades	CONAFU Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	PRESIDENCIA Presidencia de Comisión Organizadora	OIGP Infraestructura y Gestión de Proyectos
---	---	---	---	--

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 808- 2014-OIGP/UNAM/frmp.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

11 AGO. 2014

FOLIOS 64 REG. 1029

MORA: 10:49 FIRMA: [Signature]

A : Dra. Benita Maritza Choque Quispe
Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM

DE : ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

ASUNTO : PAGO POR RECONOCIMIENTO DE DEUDA, VIA ACTO RESOLUTIVO
SERVICIO DE CONSULTORIA ELABORACION DE PERFIL.
CODIGO SNIP N° 276298
CODIGO SNIP N° 278950

REFERENCIA : INFORME N°0822-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM
INFORME N° 069-2014-UFP-OIGP/UNAM
PROVEIDO N° 7271-PRESIDENCIA

FECHA : Moquegua 08 de Agosto del 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

08 AGO 2014

Hora: 2:58 N° Reg.: 8856

Firma: [Signature] Folio: 701

Mediante el presente tengo a bien de dirigirme a UD. Para saludarla y en atención al documento en referencia, es que se emite el presente informe, para el reconocimiento de deuda vía acto resolutivo, por la elaboración de los perfiles de los Proyectos:

- CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION BASICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO CODIGO SNIP N° 276298
- CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION BASICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO CODIGO SNIP N° 278950 al cual debo de manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES



En aplicación de las normas del sistema nacional de inversión pública en su artículo 4.1,4.2 de la directiva General de SNIP, aprobada por resolución Directoral N° 003-2011-001/68.01, todas las entidades sujetas a las disposiciones del sistema nacional de inversiones publica están en la obligación de aplicar las normas contenidas en la ley 27293, ley del sistema nacional de inversión pública y sus modificatorias(...)

- Así como en su capítulo III, en la fase de pre inversión en su artículo 11,11.3, la elaboración del perfil es obligatorio en los niveles de pre inversión y declarado viable por una OPI.
- Los perfiles se ha elaborado con la finalidad de mejorar las condiciones académicas, especializadas y complementarias de investigación en la carrera profesional de ingeniería Minas y Ambiental. Como objetivo principal.
- Que el CONSORCIO GRUPO J&P MARTINEZ, tiene la orden de servicio N° 00576 de fecha 19 Agosto del 2013; para la elaboración del PIP: "creación de la infraestructura e implementación básica en la carrera profesional de ingeniería de minas de la universidad



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HOJA DE COORDINACION N° 420 -2014-OAL/CO-UNAM

Para : Dr. Milko Raúl Rivera Campano
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo
De : Abog. Oscar L. Lagoz Calsín
Asesor Legal de la UNAM.
Asunto: Pago por reconocimiento de deuda
Servicio de Consultoría elaboración de perfil
Ref. : Informe N° 808-2014-OIGP/UNAM/frmp
Fecha: Moquegua, 11 de agosto de 2014.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	
RECIBIDO	
11 AGO. 2014	
Hora: 4:05	N° REG. 1825
Firma: <i>[Signature]</i>	Folios: 65

Por medio de la presente, es grato dirigirme a Usted con la finalidad de remitir el expediente tramitado con el documento de la referencia, sobre procedimiento de pago por reconocimiento de deuda por servicio de consultoría – elaboración de perfiles de los proyectos creación de la infraestructura e implementación básica en la carrera profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM con código SNIP N° 276298 y creación de la infraestructura e implementación básica en la carrera profesional de ingeniería Ambiental de la UNAM, con código SNIP N° 278950.

Por lo que, a través de su despacho se sirva emitir informe técnico, sobre viabilidad de procedencia de pago solicitado, en el entendido que son compromisos asumidos en el ejercicio fiscal 2013, siendo dicho informe sustento técnico para la emisión y decisión del acto administrativo correspondiente.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente:


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL
 Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
 ICAP N° 1734
 ASESOR LEGAL

Cc.
Arch.
2014



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

OPD
Oficina de Planificación y
Desarrollo

66

HOJA DE COORDINACIÓN N° 964 -2014-OPD/UNAM

A : Abog. Oscar Lagoz Calsin
Asesor Legal de la UNAM.

ASUNTO : Reconocimiento de Deuda de Ejercicios Anteriores

REFERENCIA : H.C. N° 420-2014-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, 11 de Agosto del 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

12 AGO. 2014

FOLIOS 66 REG. 1042

HORA: 15:12 FIRMA: [Signature]

I. Base Legal:

- Ley N° 30220 Ley Universitaria
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30114 Ley del Presupuesto Público año 2014
- Ley N° 28425 Ley del Racionalidad del Gasto

II. Análisis:

De acuerdo al asunto sobre pagos de deudas de ejercicios anteriores de los perfiles de las carreras profesionales de Ing. de Minas e Ing. Ambiental, solicitados en el año 2013 enmarcados en la trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2013 es que:

PRIMERO: Que los gastos y requerimientos con certificación presupuestal en el año fiscal 2013 y por motivos que tuvieron demora en el levantamiento de observaciones por parte del área usuaria son de necesidad de la institución asumir los gastos enmarcados en la norma antes mencionada.

SEGUNDO: Es procedente el pago vía deuda de ejercicios anteriores (Reconocimiento de Pagos) ya habiendo Generado una Obligación enmarcada en la normatividad antes mencionada, como en: El Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto DECRETO SUPREMO N° 304-2012-EF.

Artículo 42.- Incorporación de mayores fondos públicos

c) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Es todo cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. MILKORAUÍ RIVERA CAMPANO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

OAL
Oficina de Asesoría Legal

68
2

INFORME N° 185-2014-UNAM-CO/OAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO

15 AGO 2024

Hora: 2:25 N° Reg: 9049
Firma: [Signature] Folio: -68-

A LA Dra. Benita Maritza Choque Quispe
Presidenta de la C.O. - UNAM
ASUNTO Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores
Servicios de consultoría elaboración de perfil
Código SNIP N° 276298 - Código SNIP N° 278950
REF. Informe N° 808-2014-OIGP/UNAM/frmp
Hoja de Coordinación N° 964-2014-OPD/UNAM
FECHA Moquegua, 15 de agosto de 2014

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre procedimiento de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores por servicio de elaboración de perfiles, este despacho se permite señalar lo siguiente:

Primero.- De los actuados obra el Contrato de servicio de elaboración del PIP para la creación de la infraestructura e implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM Sede Ilo N° 010-2013-OAL/UNAM, suscrito en fecha 20.09.13, derivado de la AMC N° 017-2013-CEP/UNAM (derivado de la ADS N° 07-2013-CEP/UNAM), habiéndose adjudicado la buena pro al Consorcio Grupo J&P-Martínez, por un monto total de S/ 67,750.00; asimismo, el Contrato de servicio de elaboración del PIP para la creación de la infraestructura e implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM N° 006-2013-OLOG/UNAM, suscrito en fecha 16.08.13, derivado de la AMC N° 018-2013-CEP/UNAM (derivado de la ADS N° 008-2013-CEP/UNAM), habiéndose adjudicado la buena pro al Consorcio Grupo J&P-Martínez, por un monto total de S/ 67,750.00, habiéndose generado las Órdenes de Servicio N° 000716 y 000576, de fecha 24.09.13 y 19.08.13, respectivamente, certificado y comprometido en el ejercicio 2013.

Según Informe N° 266-2014/OSLP/UNAM/fpv y 267-2014/OSL/UNAM/fpv, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se tiene que las empresas consultoras han presentado el estudio a nivel de perfil en fechas 02.10.13 y 01.11.13, solicitando el pago conforme a las condiciones establecidas en los respectivos contratos, precisando que las actas de conformidad han sido firmados en fechas 11.01.14 y 17.02.14, por situación atribuible a la administración, ajena al administrado.

Segundo.- Según Informe N° 808-2014-OIGP/UNAM/frmp, solicita de viabilice el pago por los servicios prestados, por ser una orden del ejercicio 2013, debiendo ser afectado como saldo balance, señalando que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, se tiene la Hoja de Coordinación N° 964-2014-OPD/UNAM, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, opina por la procedencia del pago, vía deuda de ejercicios anteriores (reconocimiento de pagos), por haberse generado una obligación enmarcada en la normatividad de la Ley N° 29951, 28411 y D.S. N° 304-2012-EF, art. 42.

Tercero.- La Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, señala: "(...) Asimismo, **durante el año fiscal 2013**, los recursos a los que hacer referencia el párrafo precedente pueden destinarse al financiamiento de proyectos de inversión pública vinculados directamente con los fines de las universidades públicas y para el desarrollo de su infraestructura y equipamiento, y que no contemplen intervenciones con fines empresariales...

Las universidades públicas podrán utilizar los recursos provenientes de las transferencias por concepto de canon, sobrecanon y regalías mineras, para financiar la elaboración de sus estudios de pre inversión, en sus etapas de perfil y factibilidad de los proyectos de inversión pública, en el marco del Sistema de Inversión Pública hasta el 5%"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
18 AGO 2014
Hora: 10:40am N° REG: 1472
Firma: [Signature] Folios: 68



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

OAL
Oficina de Asesoría Legal

Asimismo, se tiene lo prescrito en el literal d) del artículo 42° del D.S. N° 304-2012-EF, que señala: "Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes".

Como es de advertirse de los referidos preceptos legales, las universidades públicas estaban facultadas para utilizar fondos provenientes del canon, sobrecanon y regalías mineras, para la elaboración de estudios de pre inversión, en sus etapas de perfil y factibilidad de proyectos de inversión pública, en cuyo marco ha obedecido la actuación de la UNAM, lo cual no ocurre en la Ley de Presupuesto para el presente ejercicio fiscal.

En el caso materia de análisis, durante la vigencia de la Ley N° 29951, la UNAM contrató los servicios de consultoría para la elaboración de los PIPs antes señalados, suscribiéndose los contratos correspondientes, emitido las ordenes de servicio, comprometido y certificado en el ejercicio 2013, vale decir, en el período en que estuvo vigente la Ley N° 29951, en particular su Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final.

Cuarto.- Es preciso señalar que, la vigencia de la ley se relaciona fundamentalmente con la regulación de la vida social y con la temporalidad, es decir la época que debe regir o sea dentro de qué tiempo la ley es útil a la sociedad, concretamente dentro de qué tiempo debe acatarse el mandato de la ley, situación que está íntimamente relacionado con la figura de irretroactividad, aplicación retroactiva y aplicación ultractiva.

A este respecto resulta pertinente hacer referencia a la teoría de los derechos adquiridos, en el entendido que la ley nueva no tiene facultades para dejar sin efectos aquellos derechos que la persona los adquirió antes de la nueva ley, es decir, la nueva ley resuelve situaciones o conflictos posteriores a su vigencia, esta teoría garantiza la seguridad jurídica de la sociedad, entendiéndose que el orden público debe proteger a la sociedad fundamentalmente respecto a sus derechos.

En el presente caso, los compromisos derivados de la elaboración de los Perfiles de los Proyectos signados con Código SNIP N° 276298 y 278950, han sido generados en el ejercicio fiscal 2013, debiendo concluirse con la efectivización de su pago, en el marco de la Ley N° 29951, de modo tal que, la ley de presupuesto para este año, no puede dejar sin efecto una situación comprometida, generado, certificado y asumido en el 2013.

CONCLUSION:

1. En aplicación y contexto de la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 (*norma vigente en el tiempo de generar el compromiso*) y D.S. N° 304-2012-EF, resulta procedente efectuar el pago por los servicios de elaboración de los perfiles de los proyectos para la creación de la infraestructura e implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM Sede Ilo y para la creación de la infraestructura e implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la UNAM. Salvo Mejor Opinión.
2. Conforme a las normas presupuestales, previamente se efectúe el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, contenido en acto resolutivo. SMO.

Es cuanto cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente:

Cc. Arch.
2014Folios ()



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
R.S.P. N° 1734
ASESOR LEGAL

www.unam.edu.pe

Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú

**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**OPD**Oficina de Planificación y
Desarrollo*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"***HOJA DE COORDINACIÓN Nº 1088-2014-OPD/UNAM**

A : MSc. ALCIDES NICANOR SANCHEZ PARRA
Secretario General de la UNAM

DE : DR. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : REMITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL.

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION Nº 256-2014-SEGE-PRES-UNAM
INFORME Nº 1340-2014-UP-OPD-UNAM

FECHA : Moquegua, 05 de Septiembre del 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
08 SET. 2014	
Hora: 8:20 am	Nº REG. 1634
Firma: <i>[Signature]</i>	Folios: 77

Por intermedio del presente me dirijo ante Ud., para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, remitir la certificación presupuestal tal como se detalla:

1. **Concepto :** PAGO DE PERFILES :
40% CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL Y 40% CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS.

2. **Detalle :** 1953

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACION
CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ING. AMBIENTAL.	022	268121	18	67,750.00	1502
CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ING. DE MINAS	022	268121	18	89,800.00	1503

Cabe señalar el Art. 29-A de la Ley General de Presupuesto Nº 28411 que indica "la PCA de la UNAM no convalida los actos o acciones que no se cifan a la normatividad vigente, correspondiendo al órgano de control interno o el que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso".

Atentamente,

MRR/OPD
Jlr/sec
Cc: Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO



Asamblea Nacional de Rectores

- Comisión de Coordinación Interuniversitaria

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



INFORME TÉCNICO N° 067 -2014/OPI-ANR

I. DATOS GENERALES

TITULO: EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION BASICA DE
LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO"

CÓDIGO SNIP:	278950
NIVEL DE ESTUDIO:	Perfil
UNIDAD FORMULADORA:	Universidad Nacional de Moquegua

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La Oficina de Programación de Inversiones (OPI) de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), luego del análisis y evaluación del estudio a nivel de perfil y a través del presente informe técnico se declara **APROBADO**, el PIP: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION BASICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO".

III. ANTECEDENTES

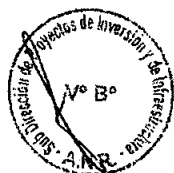
a) Pasos seguidos dentro del SNIP

1. En el mes de marzo del 2014, el estudio fue registrado en el Banco de Proyectos del SNIP, con la denominación: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo-Moquegua", con código SNIP:278950.
2. Mediante el Oficio No.141-2014-P-UNAM, de fecha 27.03.14, solicita la evaluación del estudio a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo-Moquegua" a la ANR.
3. Mediante Oficio No.1471-2014-SE-DGPP/SDPID/ANR se comunica a la Presidenta de la Universidad Nacional de Moquegua que el presente estudio de preinversión, con código SNIP 278950, ha sido declarado OBSERVADO, con Informe Técnico No. 033-2014/OPI-ANR, de fecha 26.05.14.
4. Según Oficio No.521-2014-P-UNAM, de fecha 06.08.14, solicita la re-evaluación del estudio de preinversión denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo-Moquegua" a la ANR.

b) Marco Normativo

- Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.

ECOM. MAGALY MARITZA VIVAS ARRALJO
CEL. 6495





Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución Directoral N° 002-2013-EF/63.01, Aprueban los Anexos CME 14, 15 y 16 de la Resolución Directoral No. 008-2012-EF/63.01 y modifican el Anexo SNIP 10 – Parámetros de Evaluación de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, publicado el 08 marzo de 2013.
- R.D. No. 008 -2013-EF/63.01 Modificaciones a la Directiva del SNIP, publicado el 31 de octubre de 2013.

IV. EL PROYECTO

4.1 La localización del PIP

Se ha previsto que será en el Distrito de Pacocha (Asociación Pro-vivienda Ciudad Jardín), Provincia de Ilo, en la Región de Moquegua, con los mapas georeferenciados y coordenadas UTM WGS 84, Observación subsanada.

4.2 Objetivo del Proyecto

Se define como Objetivo del Proyecto, "ADECUADAS CONDICIONES ACADEMICAS EN LA FORMACION PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".

4.3 El PIP ejecutara tres medios fundamentales

No.	Componentes	Acciones
1	Infraestructura para el desarrollo académico.	1.1 Construcción de aulas. 1.2 Construcción de ambientes para los laboratorios generales y especializados. 1.3 Construcción de ambientes para actividades administrativas 1.4 Construcción de ambientes para servicios complementarios
2	Adecuados equipos y mobiliarios para las aulas, laboratorios y ambientes administrativos	2.1 Adquisición de mobiliario para actividades académicas y administrativas. 2.2 Adquisición de equipos básicos para ambientes académicos y administrativos.
3	Capacitación y gestión en las áreas académicas y administrativas	3.1 Eventos de capacitación sobre gestión académica, investigación y proyección y extensión universitaria. 3.2 Evento de capacitación en gestión y servicio público eficaz.

El componente dos ha sido corregido adecuadamente.

Esc. MAGALLY MARITZA VIVAS ARAUJO
CEL. 6495





Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

4.4 Monto de Inversión

Los montos de inversión para ambas alternativas se detallan, así la Alternativa I a Precios de Mercado, S/. 9, 886,941.44 y sociales es S/. 8,188,070.94 nuevos soles; respectivamente.

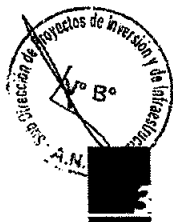
DESCRIPCIÓN	Costo Total del Proyecto S/.	
	Precios de Mercado	Precios Sociales
TANGIBLES		
Componente 1: Construcción de Infraestructura	6.847.409,88	6.654.437,42
Componente 2: Implementación de equipos y mobiliario	598.390,00	507.110,17
Componente 3: Módulos de Capacitación	60.325,00	53.353,70
COSTOS DIRECTOS	7.506.124,88	7.214.901,29
INTANGIBLES		
Gastos Generales	300.245,00	254.457,63
Utilidad	547.792,79	464.254,39
Expediente Técnico	150.122,50	127.228,82
Gastos de Supervisión	150.122,50	127.228,82
Gastos de Liquidación	0,00	0,00
IGV	1.232.533,78	0,00
COSTOS INDIRECTOS	2.380.816,56	973.169,66
TOTAL INVERSIÓN	9.886.941,44	8.188.070,94

Econ. MAGALLY MARITZA VIVAS ARAUJO
CEL. 0495

4.5 El PIP ha elaborado el Indicador Costo Efectividad, obteniendo el valor de S/. 2,994.00 nuevos soles por beneficiario.

4.6 Marco Lógico de la alternativa seleccionada

	RESUMEN DE OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Adecuado desarrollo intelectual y contribución del profesional egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	Lograr un 90% de egresados ejerciendo su profesión al final del segundo año de operación del proyecto.	Informes, documentos y boletines estadísticos, publicadas en la Oficina de Estadística de la Oficina General de Planificación Desarrollo de la UNAM.	Estabilidad económica y crecimiento de la economía que permita destinar mayores presupuestos orientados a servicios educativos.
PROFOS DIO	Adecuadas condiciones académicas en la formación profesional de los estudiantes de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo	Incrementar del 80% en el nivel de utilización del alumnado por los servicios académicos y de laboratorios de su carrera profesional al final del primer año de operación del proyecto.	Resultados de encuestas realizadas a los alumnos de la carrera profesional	Mayor compromiso e identificación del alumnado, personal docente por elevar el nivel de la formación profesional.





Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

COMPONENTES	ACTIVIDADES			
Infraestructura para actividades académicas y administrativas suficientes.		Construir 07 aulas normales. 03 aulas tipo auditorio con capacidad de atender a 358 estudiantes en promedio durante la vida útil del proyecto.	Informe de la Oficina de Infraestructura universitaria.	Las autoridades de la Universidad realizan una óptima distribución de ambientes.
Ambientes académicos y administrativos implementados con mobiliario adecuado.		Construir 10 ambientes para laboratorios generales y especializados (computo). Adquirir mobiliario consistente en 350 carpetas unipersonales. 438 butacas para el auditorio. 112 butacas simples para la sala de exposiciones.	Informes de la oficina de Dirección Universitaria.	Eficiente gestión y adecuados procesos administrativos de los recursos y materiales educativos de la carrera profesional.
Mayor capacidad de gestión académica y administrativa.				
	Componente 1: Construcción de Infraestructura	6,847,409.88	Cotización, órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de la Oficina de Abastecimiento de la UNAM - Moquegua, mediante un concurso público de licitación.	Cumplimiento de los compromisos de financiamiento programados para la ejecución del proyecto.
	Arquitectura	2,753,542.23		
	Estructura	3,290,100.34		
	Instalaciones Sanitarias	216,279.53		
	Instalaciones Eléctricas	422,291.08		
	Instalación de ascensor	165,196.70		
	Componente 2: Implementación de equipos y mobiliario	598,390.00	Informe de avance físico y financiero de la ejecución del proyecto.	La función de, monitoreo y seguimiento se desarrolla eficientemente.
	Mobiliario para ambientes académicos y administrativos	598,390.00		
	Componente 3: Módulos de Capacitación	60,325.00	Comprobantes de pago: Recibo por Honorarios Profesionales, Recibos, Facturas, Boleas de Venta, declaraciones juradas y contratos por los servicios prestados durante la ejecución del proyecto.	La Unidad responsable de supervisión de equipos y materiales cumple con su labor eficientemente
	Capacitación académica y administrativa	60,325.00		
	COSTOS DIRECTOS	7,506,124.88		
	INTANGIBLES			
	Expediente Técnico	150,122.50		
	Gastos de Supervisión	150,122.50		
	COSTOS INDIRECTOS	2,380,816.56		
	COSTOS DE INVERSIÓN	9,886,941.44		

Fuente: Estudio de preinversión

V. ANÁLISIS

5.1 Evaluación de las características generales de la intervención

- 5.1.1 El PIP, en el ítem 2.5 Institucionalidad (pág. 28), señala adecuadamente la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora así como lo concerniente a los responsables de formulación.
- 5.1.2 La propuesta si califica como proyecto de inversión pública, dado que constituye la solución a un problema vinculado con la finalidad de la organización, brindar servicios académicos para el óptimo y adecuado desarrollo de las actividades académicas y de investigación a través de la adecuada implementación de la infraestructura básica en la carrera profesional de Ingeniería Ambiental para los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Ilo. Asimismo, constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza recursos públicos.
- 5.1.3 El PIP propuesto no ha sido fraccionado, puesto que para conseguir el objetivo central o propósito del mismo, es necesario ejecutar los tres componentes del PIP.
- 5.1.4 El PIP propuesto no se encuentra duplicado con otras intervenciones de la UNAM, habiéndose verificado para ello en el Banco de proyectos del SNIP.

Econ. MAGALLY MARITZA VIVAS ARAUJO
CEL. 8495

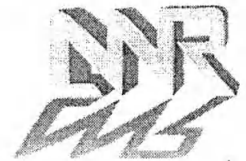




Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



5.2 Evaluación de la Pertinencia del PIP

5.2.1 Con respecto al análisis sobre la optimización de la oferta actual (págs. 101 al 103), en primer lugar por cuestiones metodológicas se analiza la situación de la oferta actual de las aulas y laboratorios que brinda la Universidad Nacional de Moquegua, por lo tanto, la Oferta Optimizada sería la misma de la oferta actual, debido a que la universidad en la actualidad no dispone de aulas para las clases teóricas ni laboratorios que permita optimizar la oferta actual. Las seis aulas utilizadas por la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, son prestadas por el Centro Pre Universitario, por otro lado, no guarda concordancia con los estándares establecidas por el CONEAU y el Reglamento de Edificaciones para Universidades emitida por la ANR.

Oferta Optimizada de aulas para formación académica y de laboratorios

Descripción	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
N° Aulas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
N° Laboratorios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oferta de horas/semana en aulas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oferta de horas/semana en laboratorios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total horas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

5.2.2 En el ítem 3.1.3 Análisis de peligros en la zona afectada (pág. 52-53) se presentan el Cuadro 9: Análisis de Vulnerabilidad y Cuadro 10: Aspectos generales sobre la ocurrencia de peligros en la zona.

5.2.3 Se ha identificado como problema central en el estudio a nivel de perfil : **"Inadecuadas condiciones académicas en la formación profesional de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua"**, (pág. 69).

Asimismo, presenta, entre otras, la causa directa: "Insuficiente implementación básica de equipamiento y mobiliario para ambientes académicos, administrativos y complementarios"; en general el árbol de problemas, causas y efecto es el adecuado, así como, el árbol de objetivos, medios y fines.

5.2.4 En el ítem 2.7. Marco de Referencia, se hace la descripción del proyecto de como esta se enmarca según los objetivos estratégicos y específicos del Plan de Desarrollo Institucional con la Resolución No.336-2007-CONAFU de fecha 12.12.2007; asimismo, es correcta el Clasificador Funcional Programático.

5.2.5 En el punto 3.1, Diagnóstico de la situación actual, (págs. 37 hasta 66) señala las inadecuadas y tugurizados ambientes- aulas prestados por el Centro Pre Universitario, similar comportamiento presentan los laboratorios (pág. 60). En el diagnóstico, ítem 3.1.1 Identificación de la población afectada, presenta la población estudiantil de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, los alumnos a nivel de pregrado, desde el año 2008

Econ. MAGALY MARITZA VIVAS ARAUJO
CEL. 6495

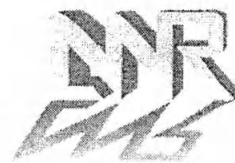




Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



hasta el I-2014, asimismo, por género, la población femenina es mayor a los varones.

V.3 Evaluación de la Rentabilidad Social del PIP

- 5.3.1 Respecto a la estimación de la Demanda (págs. 85 al 100), presenta una tasa de crecimiento histórica promedio 7.79%; los supuestos para hallar la demanda de horas/semestre para las aulas y laboratorios se presentan en forma adecuada, las mismas que se desprende del Plan de Estudios.

Aula:

DESCRIPCIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Demanda efectiva (horas / aula)	6.776	7.310	7.887	8.507	9.176	9.895	10.670	11.509	12.411	13.383

Laboratorio:

DESCRIPCIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Demanda efectiva (horas/ Lab.)	5.503	5.939	6.410	6.913	7.459	8.045	8.677	9.361	10.096	10.889

- 5.3.2 La oferta actual, cuenta con seis aulas prestadas las mismas que se encuentran en condiciones inadecuadas, similar situación se da con los laboratorios y el área administrativa, por lo tanto optimizándola no es adecuado, en consecuencia la oferta optimizada respecto al servicio de horas académicas (aulas y laboratorios) es nula.

- 5.3.3 Con la información adecuada de los datos en demanda y oferta estimados, determinan la brecha a atenderse con el proyecto de inversión pública.

Balance de Aulas

DESCRIPCIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Brecha de aulas	6.776	7.310	7.887	8.507	9.176	9.895	10.670	11.509	12.411	13.383
Aulas a ser reparadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Requerimiento de nuevas aulas	3	4	4	4	4	5	5	6	6	7
Nuevas aulas a ser construidas	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7

Balance de Laboratorios

DESCRIPCIÓN	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Demanda efectiva (horas Lab.)	5.503	5.939	6.410	6.913	7.459	8.045	8.677	9.361	10.096	10.889
Oferta optimizada (horas Lab.)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Brecha (horas Lab.)	5.503	5.939	6.410	6.913	7.459	8.045	8.677	9.361	10.096	10.889
Laboratorios adicionales	5	5	6	6	7	7	8	9	9	10

Econ. MAGALLY MARITZA VIVAS ARAUJO
CEL. 04495

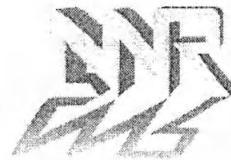




Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



5.3.4 Los Costos de Inversión (pág. 121- 129), presenta la siguiente estructura, según sus componentes:

DESCRIPCIÓN	U.M.	Costo Total del Proyecto S/.
TANGIBLES		
Componente 1: Construcción de Infraestructura	Glb	6.847.409,88
Componente 2: Implementación de equipos y mobiliario	Glb	598.390,00
Componente 3: Módulos de Capacitación	Glb	60.325,00
COSTOS DIRECTOS		7.506.124,88
INTANGIBLES		
Gastos Generales	4,00%	300.245,00
Utilidad	8,00%	547.792,79
Expediente Técnico	2,00%	150.122,50
Gastos de Supervisión	2,00%	150.122,50
Gastos de Liquidación	0,00%	0,00
IGV	18,00%	1.232.533,78
COSTOS INDIRECTOS		2.380.816,56
TOTAL INVERSIÓN		9.886.941,44


Ecom. MAGALY MARITZA VIVAS ARAUJO
CEL. 6495

Con respecto a la Infraestructura, sustenta los costos de los materiales adecuadamente; sustenta los Gastos Generales; por la envergadura de la obra, se recomendó utilizar concreto premezclado dado que permite disminuir en gran porcentaje el costo y el ahorro tiempo y mano de obra, sin embargo señalan, los formuladores, que esto vendría de Arequipa-Moquegua: 164 KM de distancia y/o Tacna- Moquegua: 162 Km, lo que encarece el producto.

Con respecto al rubro: Implementación de Equipamiento y mobiliario, se ha considerado la suma de S/. 598,390.00 (incluye IGV), presentan proformas de los equipos.



INFORME TÉCNICO No 065 -2014/OPI-ANR

I. DATOS GENERALES: EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

TÍTULO: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Central, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, Moquegua"

CÓDIGO	276298
NIVEL DE ESTUDIO	PERFIL
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/9'906,508.03
UNIDAD FORMULADORA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MOQUEGUA
OPI RESPONSABLE	A.N.R.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La Oficina de Programación de Inversiones (OPI) de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), luego del análisis y evaluación del estudio de Pre inversión, a nivel de PERFIL y a través del presente informe técnico declara APROBADO el PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Central, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", recomendando declarar su viabilidad.

III. ANTECEDENTES

3.1 Pasos seguidos dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública:

- La UF de la UNAM indica en el marco de referencia el Plan Estratégico Institucional actualizado 2007-2021.
- El proyecto está dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en calidad de "PERFIL PRESENTADO", con fecha 01/09/14, cuenta con código SNIP No 276298, con el nombre "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Central, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua"
- Con Oficio No 135-2014-P-UNAM de fecha 21 de marzo del 2014, la UNAM remite a la Asamblea Nacional de Rectores el Estudio a nivel de Perfil, con código SNIP No 276298, el proyecto "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Moquegua" para su respectiva evaluación. La ANR recibió el documento con fecha 24 de marzo del 2014, dándose el ingreso y la atención respectiva.
- El Director de Proyectos de Inversión y de Infraestructura, solicita los servicios de un profesional evaluador de Proyectos de Inversión Pública para evaluar el PIP SNIP No 276298. Recepcionando 3 archivadores el 09/05/14, según cuaderno de registro.
- La ANR, remite el Informe Técnico No 042-2014/OPI-ANR, con Oficio No 1471-2014-SE-DGPP/SDPIDI/ANR, de fecha 30 de junio del 2014, dando cuenta como resultado de Perfil Observado.
- Con Oficio No 522/2014/P/UNAM, de fecha 04/07/14, la UNAM remite a la ANR el PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Central, distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua" para su 2da. Evaluación.

3.2. Base Legal:

- 3.2.1. El presente Informe Técnico se elabora en cumplimiento de las normas vigentes que rigen el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP):
- La Ley N° 27293, que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP (Ley modificada por las Leyes No 28522 y 28802.
 - Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Clasificador de responsabilidad funcional del SNIP Anexo SNIP 04:
 - Decreto Supremo N° 038-2009-EF que aprueban el nuevo reglamento del SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.
 - Resolución N° 1162-2011-ANR del 03.10.2011, Delegación de facultades para declarar la viabilidad de PIP a los Titulares de Pliego de las Universidades
 - Resolución Directoral N° 006-2012-EF/63.01, donde se aprueban disposiciones especiales para proyectos de inversión pública de mejoramiento de carreteras y *actualiza parámetros del sistema nacional de inversión pública*, donde hay modificación del Anexo SNIP 09 (Parámetros y normas técnicas para formulación), del




EGON JUAN CARLOS ROJAS CUBAS
CEL N° 1403

Anexo SNIP 10 (Parámetros de evaluación), Sustitución del Anexo SNIP 16 (Pautas para la elaboración de informes técnicos por Contenidos mínimos de los Informes Técnicos de evaluación de PIP), modificación de los lineamientos básicos para la formulación de PIP de apoyo al desarrollo productivo y derogación del Protocolo para la Evaluación de PIP. *Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de Julio de 2012.*

3.2.2. Asimismo, la evaluación del Proyecto se ha realizado tomando como referencia los siguientes documentos:

- Contenido Mínimos generales del estudio de pre inversión a nivel de-Perfil, Anexo SNIP 05, modificado por RD 008-2013-EF/63.01 de fecha 31 de octubre del 2013 (entro en vigencia el 15 de noviembre de 2013); anexo. SNIP 07 y Pautas para la elaboración de informes técnicos, Anexo SNIP 16, de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada con Resolución Directoral No 03-2011-EF/68.01 de fecha 24 de marzo de 2011 (publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 09 de abril de 2011) y modificada con RD No 006-2012-EF/63.01 de fecha 24 de julio del 2012.

IV. EL PROYECTO

4.1. La localización del PIP, se ha previsto que será en la Ciudad Universitaria de la UNAM, sede Moquegua (Pág. 08 y 24 del perfil)

4.2. Objetivo central del proyecto es: "Adecuadas condiciones para la prestación de los servicios académicos y administrativos de la carrera profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua".

4.3. El PIP ejecutara 3 (tres) medios de primer nivel y 7 (siete) medios fundamentales o de 2do nivel (página 74 a 76 del perfil).

Medios fundamentales de 1er Nivel

1. Adecuada disponibilidad de ambientes físicos de enseñanza, administrativos y de laboratorio
2. Existencia de equipamiento, mobiliario y material educativo para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.
3. Existencia de procesos de gestión de formación académica y capacitación.

Medios fundamentales de 2do nivel o componentes:

Medio fundamental No 01.-Suficiente cantidad de aulas para el dictado de clases teóricas, laboratorios para las horas de práctica y biblioteca, áreas de servicios administrativos y complementarios.

- 1.1.- Construir el pabellón de aulas de pregrado.
- 1.2.- Construir los laboratorios generales.
- 1.3.- Construir biblioteca.

Medio fundamental No 02.-Existencia de ambientes para el servicio administrativo

- 2.1.- Construir ambientes administrativos.

Medio fundamental No 03.-Existencia de espacios destinados a actividades y servicios complementarios

- 3.1.- Construir áreas de descanso.
- 3.2.- Construir áreas de recreación
- 3.3.- Construir servicios complementarios.
- 3.4.- Construir auditorio

Medio fundamental No 04.-Suficiente mobiliario para las aulas, laboratorios, biblioteca, administrativos y otros servicios complementarios

- 4.1.-Implementar mobiliario en aulas teóricas.
- 4.2.-Implementar mobiliario en laboratorios académicos
- 4.3.-Implementar mobiliario en biblioteca.
- 4.4.-Implementar mobiliario en oficinas administrativas.
- 4.5.-Implementar mobiliario de auditorio.
- 4.6.-Establecer un Programa de mantenimiento de mobiliario

Medio fundamental No 05.-Existencia de equipamiento en aulas, laboratorios y otros servicios

- 5.1.-Equipar aulas con medios audiovisuales
- 5.2.-Adquirir equipos para el Laboratorio de: suelos, rocas, Petrominerología, medio ambiente minero, métodos de exploración minera, seguridad minera, ciencias básicas, informática, gabinete de topografía.
- 5.3.-Adquirir equipos para biblioteca
- 5.4.-Adquirir equipos para área administrativa
- 5.5.-Adquirir equipos para auditorio
- 5.6.-Establecer un Programa de Mantenimiento de equipos.

Medio fundamental No 06.-Existencia de material bibliográfico de consulta y otros servicios

- 6.1.-Adquirir libros.



Jel
ECON. JUAN CARLOS ROJAS CUBAS
CEL N° 1403



Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



6.2.-Adquirir suscripciones.

Medio fundamental No 07.-Existencia de un Plan de capacitación docente y administrativo

7.1.-Capacitación docente

7.2.-Capacitación administrativa.

Con el Planteamiento técnico siguiente:

El proyecto alternativo único plantea la construcción de una infraestructura propia en la ciudad universitaria tanto para las asignaturas básicas debidamente implementadas con mobiliario y complementadas con servicios de capacitación y gestión académica y administrativa, así como las recomendaciones del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria – CONEAU.

En consecuencia de acuerdo a los lineamientos generales de la universidad nacional de consolidar la calidad académica para atender la demanda creciente de los estudiantes egresados de las instituciones educativas secundarias; se plantea una única alternativa para el cumplimiento de objetivos y fines de la Universidad Nacional de Moquegua. En tal sentido, la propuesta que se presenta para la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, consta de 7 componentes:

a) Infraestructura

La propuesta arquitectónica de la infraestructura contempla cinco niveles. La solución adoptada es construir un pabellón universitario, de 5 niveles edificatorios, que se emplaza en el sector perteneciente a dicha Escuela Profesional dentro del campus universitario.

El edificio se emplaza colindando con las respectivas vías peatonales, uno que funciona como acceso de servicio y estacionamiento, y por ubicación; y con el Jr. Piura y Boulevard Avenida Simón Bolívar respectivamente.

El pabellón se emplaza en el centro de la parcela, configurando cuatro espacios exteriores: 2 plazas; un área de estacionamiento, un sector de área verde auxiliar, con posibilidad a la apertura de acceso desde la calle.

Los accesos al Pabellón se configuran en las cuatro fachadas, considerando como acceso principal el de la fachada lateral izquierdo, llegando a ubicarse a través de la Plaza 1, más próxima al acceso principal del Campus universitarios, los demás se consideran como accesos secundarios y de servicio

Criterios de diseño

a) Zonificación

Las zonas definidas son:

- Zona 1: Aulas académicas
- Zona 2: Aulas tipo auditorio
- Zona 3: Laboratorios académicos
- Zona 4: Auditorio
- Zona 5: Administración
- Zona 6: Servicios Generales
- Zona 7: Servicios Complementarios

b) Descripción del proceso

De acuerdo a las características del terreno, condiciones climatológicas y necesidades del pabellón universitario se han determinado el proyecto con las metas antes indicadas, teniendo en consideración la interrelación entre las zonas descritas.

Programación de ambientes

Cuadro No 01

Zona 1: aulas académicas 08 aulas teóricas 01 taller de dibujo	Zona 2: aulas tipo auditorio 03 aulas tipo auditorio
Zona 3: Laboratorios académicos 01 Laboratorio de Suelos. 01 Laboratorio de Rocas.	Zona 4: Auditorio Salón Auditorio Sala de estar



ECON. JUAN CARLOS ROJAS CUBAS
CEL Nº 1403



Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

01 Laboratorio de Petromineralogía 01 Laboratorio de Medio Ambiente Minero 01 Laboratorio de métodos de explotación minera 01 Laboratorio de Seguridad Minera 01 Laboratorio de Ciencias Básicas. 02 Laboratorio de Informática 01 Gabinete de Topografía 07 Almacén de equipos y herramientas 05 Almacén de reactivos 02 Antesalas 01 Antesala y almacén provisional	SSHH. Kitchen Depósito Control y sonido Caseta de control de video Camerino
Zona 5: administrativa Oficinas administrativas Decanato (Despacho decanato, Cubículo de Secretaria, Archivo, Fotocopiadoras e impresoras) Dirección de estudios Dirección de investigación y servicios Dirección académica Departamento de coordinación académica Área de fotocopiadoras e impresoras Secretaria (3 Cubículos) Archivo Sala de Juntas Sala de espera Sala de profesores	Zona 6: Servicios Generales: Biblioteca Área de préstamo Área de búsqueda Área de publicaciones - revistas Sala de lectura Sala de trabajo en grupo Acerbo Mediateca Star Hall
Zona 7: Servicios Complementarios: 03 Almacén 01 Cafetín 01 Cuarto de bombeo 01 Cuarto de control de redes 08 Cuarto de limpieza 01 Cuarto de mantenimiento 01 Foyer de recepción 04 Galería de rocas 01 Hall de servicios 01 Servicios complementarios 01 Tableros generales 02 Terraza 01 Tópico Áreas verdes.	

De los espacios:

El volumen del Pabellón se configura según a las necesidades establecidas, componiéndose en dos volúmenes básicos, uno de 5 niveles en la cual se ubican aulas teóricas, Servicios complementarios y servicios generales, y otro de 3 niveles en la que se ubican: aulas tipo auditorio y laboratorios.

En todos los casos existe comunicación directa con el vestíbulo principal, escalera y Ascensores; y núcleo de servicios Higiénicos.

En el primer piso se distribuyen varios elementos: Ingresando por el acceso principal dando al vestíbulo principal, a la derecha un área de atención e información, y área de Auditorio con SSHH, control de audio y control de video, a la izquierda los ascensores panorámicos, al frente por el pasillo se ubican en el ala oeste los laboratorios de Suelos y de Rocas con espacios de servicio como: almacén de insumos, instrumentos, áreas de prácticas, y en el ala este encontramos las aulas magnas conectándose a los demás pisos en este sector a través de una escalera.



Juan Carlos Rojas Cubas
ECON. JUAN CARLOS ROJAS CUBAS
CEL Nº 1403



Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



En el **segundo** piso accediendo a través de los ascensores y escaleras: desde el vestíbulo principal, a la derecha a través del pasillo que dan a 3 aulas teóricas y batería de SSHH, a la izquierda La galería de rocas, ascensores y estares, en el ala oeste por medio del pasillo se encuentran el área de laboratorios de medio ambiente minero y Petrominerología con espacios de servicio como: almacén de insumos, instrumentos, áreas de prácticas, áreas de demostración, laboratorio de investigación, y en el área este se ubica el área de administración, y conectándose a los demás pisos en este sector a través de una escalera.

En el **tercer** piso accediendo a través de los ascensores y escaleras: desde el vestíbulo principal, a la derecha a través del pasillo que dan a 3 aulas teóricas y batería de SSHH, al frente por el pasillo en el ala oeste se encuentran el área de laboratorios de ventilación y seguridad minera y métodos de explotación minera con espacios de servicio como: almacén de insumos, instrumentos, áreas de prácticas, áreas de demostración, laboratorio de investigación, en el ala este tenemos la biblioteca y conectándose a los demás pisos en este sector a través de una escalera.

En el **cuarto** piso accediendo a través de los ascensores y escaleras: desde el vestíbulo principal, a la derecha a través del pasillo que dan a 2 aulas teóricas, un Laboratorio de Ciencias Básicas, y batería de SSHH, por el ala este se ubican la terraza un área libre, a la izquierda La galería de rocas, ascensores y estares, en el ala oeste el área terraza y cafetín.

En el **quinto** piso accediendo a través de los ascensores y escaleras: desde el vestíbulo principal, a la derecha se encuentra un taller de dibujo, los laboratorios de Informática, el gabinete de topografía y la batería de SSHH, por la izquierda el hall-estar, la galería de rocas, ascensores y estares.

De las áreas verdes

El diseño de las áreas verdes abarca la superficie a cielo abierto, a nivel del Piso 1, localizada perimetralmente del conjunto. En estos sitios se llevarán a cabo labores de reforestación y plantación de especies vegetales ornamentales para mejorar la imagen urbana y contribuir al definir el carácter del pabellón.

El criterio para definir la paleta vegetal se basó en la probada idoneidad para zonas urbanas. Los árboles serán de talla media con sistemas radiculares apropiados para su plantación en el terreno natural o en macetas.

4.4. El monto de la inversión del proyecto asciende a S/.9'906,508.03 (nueve millones novecientos seis mil quinientos ocho con 03/100 nuevos soles) y a precios sociales, se indica S/. 8'406,515.70

Cuadro No 02

Resumen presupuestos precios privados y sociales alternativa No 01

DESCRIPCIÓN	INVERSION TOTAL PRECIO DE MERCADO	INVERSION TOTAL PRECIOS SOCIALES
COSTOS COMPONENTES	9,572,334.83	8,112,148.16
Componente 1: Construcción de Infraestructura	9,224,627.50	7,817,480.79
Componente 2: Implementación de equipos y mobiliario	291,532.50	247,061.44
Componente 3: Módulos de Capacitación	56,175.00	47,605.93
Expediente Técnico (componentes I, II y III)	144,985.49	122,869.06
Supervisión (componentes I, II y III)	181,231.86	164,756.24
Gastos de Liquidación	7,955.84	6,742.24
COSTOS DE INVERSIÓN	9,906,508.03	8,406,515.70

En la construcción de la infraestructura (aulas, laboratorios, auditorio, ambientes administrativos y otros), la compra de equipos y mobiliario y la capacitación a docentes y administrativos, se deberá tener presente los Estándares para la Acreditación de las Carreras Profesionales Universitarias de Ingeniería del CONEAU que fue publicado en El Peruano el 24 de diciembre del 2010.

4.5. Estructura de financiamiento: Los años de las metas financieras y físicas empiezan en el 2014.



Juan Carlos Rojas Cubas
ECON. JUAN CARLOS ROJAS CUBAS
CEL N° 1403



Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



Cuadro No 03
Metas Financieras

Cód	DESCRIPCIÓN POR COMPONENTES	U.M.	TIEMPO - AÑO 0												TIEMPO - AÑO 1		TOTAL	
			1er MES	2do MES	3ro MES	4to MES	5to MES	6to MES	7mo MES	8vo MES	9no MES	10mo MES	11mo MES	12mo MES	1er MES	2do MES		
1	Expediente Técnico	S/.	43,495.65	28,997.10	72,492.75													144,985.49
2	Revisión de Expediente Técnico	S/.				0.00												0.00
3	Componente 1: Construcción de Infraestructura	S/.					922,462.73	922,462.73	1,844,925.47	922,462.73	922,462.73	461,231.37	461,231.37	1,383,694.10	1,383,694.10			9,234,627.33
4	Componente 2: Implementación de equipos y mobiliario	S/.														291,532.50		291,532.50
5	Componente 3: Módulos de Capacitación	S/.														56,175.00		56,175.00
6	Supervisión	S/.					18,123.19	18,123.19	36,246.37	18,123.19	18,123.19	9,061.59	9,061.59	27,184.78	27,184.78			181,231.86
7	Gastos de Liquidación	S/.														7,955.84		7,955.84
TOTAL			0.00	43,495.65	28,997.10	72,492.75	0.00	940,585.92	940,585.92	1,881,171.84	940,585.92	940,585.92	470,292.96	470,292.96	1,410,878.88	1,766,542.22		9,906,508.03

Metas Físicas

Cód	DESCRIPCIÓN DE METAS	U.M.	TIEMPO - AÑO 0												TIEMPO - AÑO 1		TOTAL	
			1er MES	2do MES	3ro MES	4to MES	5to MES	6to MES	7mo MES	8vo MES	9no MES	10mo MES	11mo MES	12mo MES	1er MES	2do MES		
1	Expediente Técnico	%		30.00%	20.00%	50.00%												100.00%
2	Revisión de Expediente Técnico	%					100.00%											100.00%
3	Componente 1: Construcción de Infraestructura	%					10.00%	10.00%	20.00%	10.00%	10.00%	5.00%	5.00%	15.00%	15.00%			100.00%
4	Componente 2: Implementación de equipos y mobiliario	%																100.00%
5	Componente 3: Módulos de Capacitación	%																100.00%
6	Supervisión	%					10.00%	10.00%	20.00%	10.00%	10.00%	5.00%	5.00%	15.00%	15.00%			100.00%
7	Gastos de Liquidación	%																100.00%

4.6. El PIP ha elaborado el indicador Costo Efectividad, obteniendo el valor de S/. 3,813.91 nuevos soles por beneficiario a precios privados y a precios sociales S/.3,260.86 nuevos soles.

Cuadro No 04
Costo Efectividad

DESCRIPCIÓN	A PRECIOS DE MERCADO	A PRECIOS SOCIALES
	Alternativa Única	Alternativa Única
INVERSIÓN	9,906,508.03	8,406,515.70
Valor Actual de Costos (VAC)	11,476,068.60	9,811,932.48
Indicador de Efectividad (Beneficiarios)	3,009	3,009
CE=VAC/Beneficiarios	S/. 3,813.91	S/. 3,260.86

4.6. Se ha elaborado el Marco Lógico, y guarda relación con los objetivos, componentes y acciones.

V. ANÁLISIS

V.1. Evaluación de las características generales de la intervención

- 5.1.1. El PIP propuesto si califica como proyecto de inversión pública porque va a brindar servicio que podría incrementar el desarrollo académico y profesional de los alumnos de la carrera que se impartirá en la universidad, ubicado en un predio de propiedad estatal y con financiamiento de canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones (tomado de formato SNIP 03, fuente de financiamiento, ítem 5.5).
- 5.1.2. El PIP propuesto no ha sido fraccionado, puesto que para conseguir el objetivo central o propósito del mismo es necesario ejecutar veinticuatro (24) acciones del PIP, siendo todas las acciones complementarias (Ver ítem 4.3). En el perfil se presentan 3 medios fundamentales de primer nivel, 7 componentes y 24 acciones.
- 5.1.3. El PIP propuesto no se encuentra duplicado con otras intervenciones de la UNAM habiéndose verificado para ello en el Banco de Proyectos del SNIP.
- 5.1.4. El PIP, en el ítem 2.3 (pág. 26), precisa adecuadamente a la Unidad Formuladora y Ejecutora del Proyecto y se argumenta que la ejecución de la obra será mediante la modalidad de Administración indirecta-por



ECON. JUAN CARLOS ROJAS CUBAS
CEL N° 1403



Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

contrata (ítem 5.6 del Formato SNIP 03 del banco de proyectos). Se señala las funciones que realiza, cuenta con estructura orgánica, asimismo, se demuestra capacidad técnica y operativa. (Pág. 145 y 146 del perfil).



V.2. Evaluación de la Pertinencia del PIP

5.2.1. Se presenta la oferta optimizada de aulas y horas académicas para formación básica, donde se menciona que no es posible optimizar dado que las aulas y ambientes de laboratorios se encuentran ubicados en ambientes que no brindan las condiciones para el desarrollo de las actividades académicas y por la construcción que son antiguas, falta de luz natural y accesos reducidos y no aparentes.

Oferta de aulas para formación básica

Se menciona que con la intervención del proyecto la oferta por semestre académico será 8 aulas (cuadro No 59, pág. 100) para atender la escuela profesional de minas de la sede Moquegua. Además, se presenta la demanda efectiva, cuadro No 58, página 99 del perfil.

Cuadro No 05

Resumen total de la población demandante efectiva

DETALLE	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
ALUMNOS	242	252	264	276	290	302	315	330	341	360	2,972
DOCENTES	21	22	24	25	27	28	29	30	32	33	33
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4
TOTAL POBLACIÓN EFECTIVA	264	276	291	304	320	333	348	364	377	397	3,009

Se hace un correcto análisis de optimización de la oferta actual, se menciona que las plataformas por cada carrera profesional no ha sido implementada, además, se mencionan, que cuentan con un limitado acceso a recursos virtuales que la universidad debería brindar en cuanto a investigaciones.

En el ítem 3.1. Diagnóstico de la Situación Actual, La Universidad Nacional de Moquegua al ser nueva en su creación no cuentan con infraestructura, equipamiento y mobiliario adecuado generando efectos negativos en el cumplimiento de sus funciones y el servicio de formación académica es deficiente.

En la actualidad la Universidad Nacional de Moquegua cuenta con una población estudiantil de 1117 estudiantes en su condición de prestadora de servicios educativos superiores en áreas profesionales de biomédicas, sociales e ingenierías; cuenta con 03 sedes, distribuidas en 08 escuelas profesionales (Cuadro No 15, Pág. 34 del perfil).

Cuadro No 06

Población estudiantil de pregrado de las Carreras Profesionales en las sedes de la UNAM - 2014 -

CARRERA	SEDE	TOTAL	Total
GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	Mariscal Nieto	228	657
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL		207	
INGENIERÍA DE MINAS		222	
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	Sánchez Cerro	30	64
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA		34	
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	Ilo	139	396
INGENIERÍA AMBIENTAL		201	
INGENIERÍA PESQUERA		56	
TOTAL		1117	1117

Infraestructura

El problema encontrado, en las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Agroindustrial y Gestión Pública y Desarrollo Social de la sede de Mariscal Nieto está relacionado principalmente a las condiciones de infraestructura, equipamiento y mobiliario educativo. En la actualidad para la prestación de los servicios se improvisaron áreas de trabajo en las instalaciones del Ex Cuartel Mariscal Nieto, adquiridas por el Gobierno Regional y transferidas a la UNAM en el año 2009, originando un déficit del número de aulas y laboratorios que no cumplen con los lineamientos y requerimientos establecidos por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, dado que al no contar con un diseño para este fin



ECON. JUAN CARLOS REJAS CUBAS
CEL. N° 1403



Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



genera un malestar general en los docentes y administrativos y desmotiva a la superación constante por parte de los estudiantes de todas las carreras profesionales.

La situación de la infraestructura se muestra en el panel fotográfico del perfil.

La carrera profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, actualmente cuenta con un pabellón propio de 849.35, metros cuadrados, este pabellón es separado en estos ambientes Secretariado, sala de docentes, aulas, y Zona de circulación. Aparte de este pabellón tiene dos construcciones que son sus laboratorios, la primera construcción tiene un área total de 97.93 metros cuadrados separado en dos ambientes, la segunda construcción tiene una área de 108.04 metros cuadrados separado Enan EN el cuadro No n tres ambientes, el total de área de desarrollo académico y laboratorios es 1055.32 metros cuadrados, los que se consignan en el cuadro No 23, pág. 46 del perfil (ver cuadro No 07 en el presente informe). La carrera cuenta con 222 estudiantes al 2014- 1.

Cuadro No 07

Situación de la infraestructura

ITEM	AMBIENTE	AREA			CONDICIÓN DE ADECUACIÓN	MATERIAL	CONDICIÓN DE USO	OBSERVACIÓN
		Largo	Ancho	Área Total				
1	AULAS - ING. MINAS			638.48	inadecuado	adobe	temporal	El área que se está utilizando de 638.48 m2 es totalmente deficiente para el desarrollo de las actividades académicas.
	Aula 1	9.55	8.3	79.27				
	Aula 2	9.46	8.3	78.52				
	Aula 3	9.55	8.1	77.36				
	Aula 4	9.46	8.3	78.52				
	Aula 5	9.55	8.1	77.36				
	Aula 6	9.46	8.3	78.52				
	Aula 7	22.8	7.41	168.95				
2	OFICINA - SECRETARIA			38.5	adecuado	adobe	temporal	
	Secretariado	6.26	6.15	38.5				
3	SALA - DOCENTES			39.12	inadecuado	adobe	temporal	
	Docentes	6.3	6.21	39.12				
4	CIRCULACIÓN - PASADIZO			133.25	inadecuado	adobe	temporal	
	Pasadizo	7.5	6.24	46.8				
	Pasadizo	24.7	3.5	86.45				
5	LABORATORIOS - ING. MINAS			205.98	inadecuado	adobe	temporal	El área de laboratorios de la facultad de Ing. De Minas también es insuficiente para el desarrollo de sus prácticas académicas.
	Laboratorios 1	7.27	6.65	48.35				
	Laboratorios 1	7.39	6.71	49.59				
	Laboratorios 2	6.9	4.99	34.43				
	Laboratorios 2	8.67	4.34	37.63				
	Laboratorios 2	6.92	5.2	35.98				
	AREA TOTAL			1055.32				

Análisis de Peligros en la Zona Afectada

La ubicación del proyecto está determinada dentro de la ciudad universitaria, cuyas características geográficas es de ligera pendiente descartándose de ser afectado por los sismos o terremotos. Se encuentra en desniveles de hasta 1,412 m.s.n.m. Otros peligros climatológicos y morfológicos tienen una probabilidad mínima de ocurrencia sin embargo se ha planteado el proyecto considerando todas estas posibilidades. Ver cuadros No 21 y 22 en el Perfil.

Intentos anteriores de solución

La Universidad Nacional de Moquegua tiene apenas 6 años de real funcionamiento, por lo que desde un inicio las autoridades encabezadas por el presidente y los vicepresidentes viene gestionando recursos económicos para implementar con infraestructura y el equipamiento que permita formar profesionales con calidades académica y proyección social.

Asimismo respecto al equipamiento los laboratorios especializados y de cómputo se han venido atendiendo paulatinamente, sin embargo por la creciente demanda y de estudiantes matriculados resulta insuficiente para el desarrollo normal del proceso enseñanza aprendizaje.

Docentes

Respecto a docentes de la carrera profesional de Ingeniería de Minas tienen una población de 11 docentes de los cuales 05 son nombrados y 06 contratados. A nivel de la Universidad en la sede del número de docentes corresponde a 18 docentes y 6 docentes contratados para atender la población de la UNAM, sede.

Administrativos



Juan Carlos Rojas Cubas
ECON. JUAN CARLOS ROJAS CUBAS
CEL Nº 1403



- A nivel de la carrera profesional de Ingeniería de Minas se tiene como administrativo una persona desempeñando el cargo de secretaria.
- 5.2.2. El árbol de problemas guarda relación con los requerimientos de la carrera de Ingeniería de Minas y existe relación entre causas directas e indirectas. El objetivo es **"Adecuadas condiciones para la prestación de los servicios académicos y administrativos en la carrera profesional de Ingeniería de Minas en la UNAM"**. La alternativa seleccionada del presente estudio y el objetivo o propósito del PIP son consistentes con los lineamientos establecidos en la política de la UNAM, así como en su plan estratégico institucional, por lo tanto el PIP es consistente con los lineamientos de política nacional, sectorial e Institucional.
- 5.2.3. En el ítem 2.4 (Pág. 27 a 32 del perfil). Marco de Referencia se hace una descripción del proyecto de manera sucinta, se explica como esta se enmarca en los lineamientos de política sectorial, además, el PIP se enmarca, con el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2003-2021, así mismo con el Plan Estratégico Institucional 2010-2015.
- 5.2.4. En el punto 3.1.3 Los involucrados en el PIP (Pág. 64 a 67 del perfil), Participación de las entidades involucradas y de los beneficiarios, se ha identificado a los principales involucrados, donde se describe los problemas percibidos, intereses/conflictos, priorización de acciones y acuerdos y compromisos asumidos, por lo que se ha considerado a todos los involucrados.
Se adjunta el Acta de Compromiso de participación de los involucrados, documento que sustenta la sostenibilidad del Proyecto y donde figura el compromiso de la universidad para con los costos de operación y mantenimiento del proyecto y firmado por sus autoridades, el 03 de julio del 2014.
- 5.2.5. La alternativa seleccionada propone: Tres (03) medios de primer nivel, siete (07) medios fundamentales y veinticuatro (24) acciones, que se presentan a continuación.

Medios de Primer nivel	Medios Fundamentales ó de 2do. nivel ó Componentes	Acciones Alternativa No 01		
Adecuada disponibilidad de ambientes de enseñanza, administrativos y complementarios	<i>Suficiente cantidad de aulas para el dictado de clases teóricas, laboratorios para las horas de práctica y biblioteca</i>	1.1	Construir el pabellón de aulas de pregrado	
		1.2	Construir los laboratorios	
		1.3	Construir la biblioteca	
	<i>Existencia de ambientes para el servicio administrativo</i>	2.1	Construir los ambientes administrativos	
		3.1	Construir las áreas de descanso	
		3.2	Construir las áreas de recreación	
		3.3	Construir los servicios complementarios	
	<i>Existencia de espacios destinados a actividades y servicios complementarios</i>	3.4	Construir auditorio	
		<i>Suficiente mobiliario para las aulas, laboratorios, biblioteca, administrativos y otros servicios complementarios</i>	4.1	Implementar el mobiliario en aulas teóricas.
			4.2	Implementar el mobiliario en laboratorios académicos
4.3			Implementar el mobiliario en biblioteca.	
4.4			Implementar el mobiliario en oficinas administrativas.	
4.5			Implementar el mobiliario de auditorio.	
4.6			Establecer un Programa de mantenimiento de mobiliario	
Existencia de equipamiento, mobiliario y material educativo para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.	<i>Existencia de equipamiento en aulas, laboratorios y otros servicios</i>	5.1	Equipar aulas con medios audiovisuales	
		5.2	Adquirir equipos para el Laboratorio de: suelos, rocas, Petrominerología, medio ambiente minero, métodos de exploración minera, seguridad minera, ciencias básicas, informática.	
		5.3	Adquirir equipos para biblioteca	
		5.4	Adquirir equipos para área administrativa	
		5.5	Adquirir equipos para auditorio	
		5.6	Establecer un Programa de Mantenimiento de equipos.	
	<i>Existencia de material bibliográfico de consulta</i>	6.1	Adquirir libros	
		6.2	Adquirir suscripciones	
		Existencia de procesos de gestión de formación académica y capacitación	7.1	Capacitación docente, número de capacitaciones y temas
			7.2	Capacitación administrativa, número de capacitaciones y temas.



Jed
 ECON. JUAN CARLOS ROSAS CUBAS
 CEL N° 1403



V.3. Evaluación de la Rentabilidad Social del PIP

5.3.1. Se ha identificado el área de influencia, considerando las carreras profesionales y sedes de la UNAM (alumnos, docentes y personal administrativo) que ayudan a dimensionar la demanda. Se está considerando el PIP con código SNIP No 120765, relacionados con este proyecto y donde se adquiere equipos para el gabinete de topografía.

5.3.2. Se ha confeccionado el balance Oferta Demanda de la brecha en metros cuadrados de la construcción de aulas, laboratorios, auditorio y otros complementarios, así como para los equipos, muebles, etc.

5.3.3. En cuanto a la localización del PIP, de acuerdo al plan de desarrollo de la UNAM, este se encuentra ubicado en la ciudad universitaria. De acuerdo a la matriz de involucrados existe un consenso y acuerdo de los involucrados para la realización del PIP. Se adjunta el Acta de Compromiso para la sostenibilidad del PIP en lo que respecta a los costos de operación y mantenimiento.

Se presentan e identifican los peligros existentes en la zona, cuadro No 21 del perfil, pág. 43. Se afirma, que existen **peligros con baja frecuencia y de baja y media intensidad** como movimiento sísmico (temblor), inundación, lluvias, heladas y vientos. La ciudad de Moquegua está considerada en la **zona sísmica 2**. En el año 2001 y 2007 ha ocurrido movimientos telúricos de grado 4 y 2 (escala de intensidad Mercalli Modificado) respectivamente.

5.3.4. Los costos de inversión se encuentran debidamente calculados. Se están considerando las acciones y actividades para lograr todos los medios fundamentales o componentes. La ejecución del presente proyecto **no ocasiona daños permanentes al medio ambiente, son daños temporales y mínimos**, es para mejorar la adecuación y la calidad del medio ambiente, asimismo la calidad de vida de los estudiantes, docentes y administrativos, por lo que se recomienda implementar el proyecto. No obstante, si se produce algunos materiales y desechos contaminantes que generara un impacto mínimo al medio ambiente, el cual sería mitigado mediante la selección adecuada de los desechos contaminantes que serán tratados y reciclados en zonas destinadas por el Gobierno Local. (Pág. 146 a 148 del perfil).

5.3.5. En los costos de operación y mantenimiento se considera materiales, insumos, herramientas, recursos humanos, servicios de mantenimiento y el costo de operación de los ascensores.

5.3.6. Se consigna los beneficios sociales con proyecto, se menciona que este proyecto brindará las adecuadas condiciones de cobertura de los servicios en los cursos básicos y especializados con mobiliario adecuado para el desarrollo de actividades académicas profesionales obteniendo los siguientes beneficios:

- Cubrir la demanda total proyectada del servicio de uso de las aulas para asignatura en formación básica y especializada, a partir del cual se mantiene constante para el período proyectado
- Brindar adecuadas condiciones de infraestructura académica e implementación de equipos de laboratorio hacia la población beneficiaria.
- Mejorar en el servicio académico a mayor número de beneficiarios.
- Asimismo, mejora la imagen o prestigio de la Universidad Nacional de Moquegua. (Pág. 134 del perfil)

5.3.7. Los flujos de costos sociales de inversión, los costos de operación y mantenimiento han sido considerados adecuadamente en el PIP.

5.3.8. Se ha utilizado correctamente la metodología costos efectividad para hallar la rentabilidad social del proyecto.

V.4. Evaluación de la Sostenibilidad del PIP

5.4.1. La Universidad Nacional de Moquegua (UNAM) a través de sus autoridades dispondrá a las dependencias administrativas correspondientes las acciones para la solución al problema planteado.

Se menciona que las autoridades de la Universidad están involucradas en el presente proyecto y que se comprometen a gestionar los recursos y comprometer recursos propios para cubrir los gastos de personal y mantenimiento. Se adjunta un acta de dicho compromiso, firmado en forma colegiada por los involucrados.

Se señala que la sostenibilidad del presente proyecto está asegurada debido a que se cuenta con el compromiso de las dependencias involucradas de la Universidad Nacional de Moquegua en la ejecución y operación y mantenimiento del proyecto.

La Universidad Nacional de Moquegua, según su estructura orgánica, cuenta con una Oficina de Infraestructura Universitaria; dependencia que actualmente tienen como función principal realizar los estudios de inversión, ejecución de obras ejecutadas en la Universidad, por la modalidad de administración directa o contrato, así como el mantenimiento físico de la infraestructura de las distintas unidades dependientes de la Universidad Nacional de Moquegua

Los gastos de operación y mantenimiento serán financiados con Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados asignados a la Universidad Nacional de Moquegua, en todo el horizonte del proyecto en un 100%.



ECON. JUAN CARLOS ROJAS CUBAS
CEL N° 1403



Exista el compromiso de que el responsable de la asignación presupuestal para gastos de operación y mantenimiento del proyecto, estará a cargo del Vice presidente Administrativo en coordinación con el vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, quién bajo su responsabilidad determinará al órgano competente que realizará dicha acción de operación, pág. 145 del perfil.

5.4.2. Las unidades administrativas y ejecutoras de la UNAM cuenta con el personal técnico y la capacidad organizacional para la ejecución del PIP. El PIP será ejecutado por terceros (administración indirecta-por contrata), Pág. 145 del perfil.

5.4.3. En el Ítem 5.5 del perfil se presenta la gestión del proyecto, previéndose para la ejecución del proyecto 14 meses, (cuadro No 110 del perfil, pág. 149).

V.5. Evaluación del Marco Lógico (ML) del PIP

5.5.1. Se han presentado los distintos niveles de objetivos del ML de acuerdo a lo planteado en el árbol de objetivos del PIP.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

La Oficina de Programación de Inversiones (OPI) de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), luego del análisis y evaluación del estudio de Pre inversión a nivel de perfil del PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Central, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", ha desarrollado los contenidos mínimos del anexo SNIP No 05, y a través del presente informe técnico se sugiere a la OPI de la ANR APROBAR y recomienda declarar su viabilidad.

6.2 Recomendaciones

1.- Considerar el reglamento de Edificaciones para el uso de Universidades

Surco, 04/09/2014


ECON. JUAN CARLOS ROJAS CUBAS
CEL N° 1403

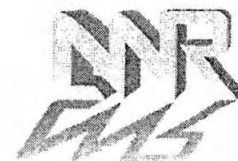

Econ. FREDDY FELIPE NINA ORTEGA
Responsable de la Oficina de Programación
de Inversiones del Sector Universidades





Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

°	DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO PARCIAL
	Equipos				
1	Lap tops corei 7	Unidad	3.800,00	10	38.000,00
2	Computadoras corei 7	Unidad	3.300,00	30	99.000,00
3	Data display	Unidad	3.500,00	10	35.000,00
4	Ecran electrónico	Unidad	2.500,00	5	12.500,00
5	Equipo de sonido completo con accesorios	Unidad	7.000,00	1	7.000,00
6	Impresora	Unidad	800,00	5	4.000,00
7	Escáner	Unidad	400,00	2	800,00
8	Fotocopiadora	Unidad	4.000,00	1	4.000,00
9	Cámara filmadora alta definición	Unidad	3.000,00	1	3.000,00
10	Kit de Switch para red interna	Unidad	15.000,00	1	15.000,00
11	Pizarras acrílicas	Unidad	300,00	10	3.000,00
12	Pizarras interactiva táctil de 87" (221 cm)	Unidad	3.200,00	10	32.000,00
	Mobiliario				
13	Escritorios	Unidad	600,00	15	9.000,00
14	Carpetas Unipersonales	Unidad	180,00	350	63.000,00
15	Muebles para laboratorios	Unidad	1.000,00	12	12.000,00
16	Muebles para disertación	Unidad	200,00	10	2.000,00
17	Mesas de trabajo	Unidad	800,00	5	4.000,00
18	Mesas para reuniones	Unidad	2.000,00	2	4.000,00
19	Muebles para auditorium	Unidad	1.000,00	2	2.000,00
20	Muebles para computadoras	Unidad	300,00	30	9.000,00
21	Sillas para laboratorios	Unidad	120,00	40	4.800,00
22	Sillas de madera tapizadas	Unidad	110,00	60	6.600,00
23	Sillones giratorios	Unidad	600,00	12	7.200,00
24	Estantes	Unidad	700,00	20	14.000,00
25	Butacas para Auditorium	Unidad	400,00	438	175.200,00
26	Butacas para Sala de exposiciones	Unidad	240,00	112	26.880,00
27	Mesas de estudio para biblioteca	Unidad	300,00	10	3.000,00
28	Estantes porta libros para biblioteca	Unidad	482,00	5	2.410,00
	TOTAL				598.390,00

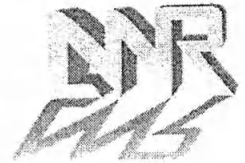
Econ. MAGALLY MARITZA VIVAS ARAUJO
CEL. 6495





Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Con respecto al rubro: Capacitación (ítem 4.6.1.2.3, pág. 121) esta señala la suma de S/. 60,325.00, el cuadro No. 68, se describe los cursos a efectuar a todo costo, el pago de los especialistas capacitadores;

DESAGREGADO DE CURSOS

Nº	DESCRIPCIÓN	UM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO PARCIAL
1	RECURSOS HUMANOS				60,325.00
	Especialista Capacitador	Persona			60,325.00
	TOTAL				60,325.00

1	Metodología de enseñanza universitaria	EVENTO	8,350.00	2	16,700.00
2	Capacitación en herramientas de gestión	EVENTO	9,700.00	2	19,400.00
3	Investigación universitaria	EVENTO	8,500.00	2	17,000.00
4	Capacitación al personal administrativo	EVENTO	7,225.00	1	7,225.00
					60,325.00

- 5.3.5 En la elaboración de los flujos de costos, págs. 133-136, se evidencia el factor de actualización como corresponde, para hallar a precios sociales y la correcta estimación de los costos sociales.
- 5.3.6 Los costos de operación y de mantenimiento sin proyecto (cuadro No. 69, pág. 122) ha sido presentado en forma adecuada, así como los nuevos costos de operación y mantenimiento con proyecto (cuadro No. 75, pág. 126).
- 5.3.7 Los beneficios esperados en el proyecto (ítem 5.1.1.2, págs. 132-133) el proyecto brindara adecuadas condiciones de cobertura de los servicios en los cursos que brinda la malla curricular, así como:
- Cubrir la demanda del servicio de uso de las aulas para asignatura en formación básica y especializada.
 - Brindar adecuadas condiciones de infraestructura académica.
 - Brindar adecuado equipamiento y mobiliario de laboratorio, aulas, ambientes administrativos y complementarios hacia la población beneficiaria.
 - Mejorar en el servicio académico a mayor número de beneficiarios.
 - Asimismo, mejora la imagen o prestigio de la Universidad Nacional de Moquegua (Sede Ilo).

Econ. MAGALLY MARITZA VIVAS ARAUJO
CEL. 6495

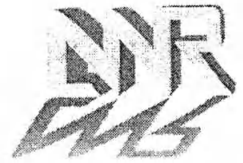




Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



- 5.3.8 En la evaluación social, han determinado los factores de corrección adecuados para convertir los precios de mercado a precios sociales.
- 5.3.9 El indicador de rentabilidad social es el pertinente, concluir que el PIP es rentable socialmente, así se tiene el **Indicador Costo Efectividad**, obteniendo el valor de S/. 2,994.00 nuevos soles por beneficiario.

V.4 Evaluación de la Sostenibilidad del PIP

- 5.4.1 En el análisis de sensibilidad del proyecto, (págs. 139-141) se ha considerado un rango de variabilidad de $\pm 30\%$ en las variables más relevantes y fluctuantes del proyecto.
- 5.4.2 La sostenibilidad, el estudio presenta una Acta de Compromiso, de la máxima autoridad de la entidad, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, comprometida con asumir los costos de operación y mantenimiento del proyecto. En cuanto al financiamiento de la ejecución del presente, será con los recursos ordinarios, recursos determinados y otros (pág. 141) en el estudio de preinversión.
- 5.4.3 En el PIP se menciona que para la fase de post inversión la oficina de infraestructura universitaria, es responsable de llevar a cabo el proceso para ejecutar por Administración Indirecta, por contrata.
- 5.4.4 En el análisis de impacto ambiental no generara mayores efectos negativos sobre el ecosistema, son daños leves y mínimos, estos efectos son mitigables y controlables, a su vez estos se dan durante el horizonte de evaluación, la magnitud del efecto negativo son de carácter local, la única contaminación podría darse al aire mediante la emisión de polvos. De acuerdo a la Tipología del presente proyecto, no se enmarca dentro de las Normas de Concordancia del SEIA y SNIP (No se requiere Certificación ambiental). Pero de igual manera deben cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterios de protección ambiental, y con las demás normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, afluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudiera corresponder. El estudio presenta adecuadamente el Estudio de Impacto Ambiental.
- 5.4.5 En el estudio presenta un Plan de Implementación donde se detalle las actividades a realizar para el logro del objetivo central del presente estudio.

V.5 Evaluación del Marco Lógico del PIP

- 5.5.1. Adecuada la información en la Matriz de Marco Lógico, según las metas previstas en el contenido del estudio, con indicadores adecuados.


Con. MAGALLY MARITZA VIVAS APARICIO
CEL. 9495





Asamblea Nacional de Rectores

Comisión de Coordinación Interuniversitaria

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1.1 Conclusiones:

Por todo lo expuesto en los ítems. y párrafos anteriores, la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR), luego del análisis y evaluación del estudio de Pre inversión, a nivel de perfil y través del presente Informe Técnico es **APROBAR** el PIP "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION BASICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO", con código SNIP No.278950, se ajusta a los requisitos mínimos explicitados en el Anexo SNIP N° 05 y demás normas vigentes del SNIP y se recomienda su viabilidad.

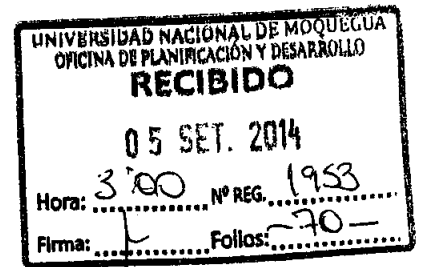
6.1.2 Recomendaciones

- La Universidad Nacional de Moquegua, en calidad de Unidad Formuladora deberá continuar con las etapas del ciclo de proyecto, afin de elaborar el Expediente Técnico, teniendo en cuenta el estudio de preinversion que le dio origen.
- Cumplimiento de Decreto Supremo No.011-2006-VIVIENDA, en la Norma Técnica A 120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad y personas adultas mayores", así como, Reglamento de edificaciones para el uso de las universidades (Resolución No.0834-2012-ANR).

Econ. MAGALLY MARITZA VIVAS ARAUJO
CEL. 6495

Lima, 09 de setiembre de 2014

Econ. FREDDY FELIPE MINA ORTEGA
Responsable de la Oficina de Programación
de Inversiones del Sector Universidades



INFORME N°1340 -2014-UP-OPD-UNAM

PARA : Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : **HOJA DE COORDINACION N°256-2014-SEGE-PRES-UNAM**

FECHA : **Moquegua, 05 de Septiembre de 2014**

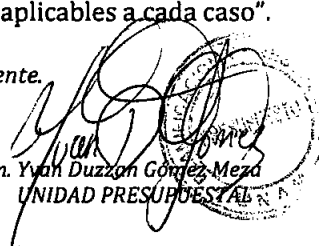
De acuerdo al documento de la referencia se remite la Certificación Presupuestal:

- 1. Concepto** : PAGO DEL ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSION DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERIA AMBIENTAL E INGENIERIA DE MINAS RESPECTIVAMENTE

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	TOTAL	CERTIFICADO
CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS	22	268121	18	89,800.00	1503
CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE AMBIENTAL	22	268121	18	67,750.00	1502

Cabe señalar el Art. 29-A de la Ley General de Presupuesto N° 28411 que indica "La PCA de la UNAM no convalida los actos o acciones que no se cifian a la normatividad vigente, correspondiendo al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso".

Atentamente.


Econ. Yvan Duzzon González-Meza
UNIDAD PRESUPUESTAL

C.C. Archivo

Res. Adm. N° 994-2012-P-CSJL/PJ.- Designan Juez Supernumerario del Tercer Juzgado Mixto de San Juan de Lungancho 479999

RR. Adms. N°s. 995 y 996-2012-P-CSJL/PJ.- Disponen la permanencia de jueces supernumerarios del 36° y 59° Juzgados Penales de Lima 480000

Res. Adm. N° 997-2012-P-CSJL/PJ.- Designan Juez Supernumerario del 54° Juzgado Penal de Lima 480000

Res. Adm. N° 998-2012-P-CSJL/PJ.- Oficializan acuerdo adoptado por la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Lima y designan Presidenta de la Comisión Especial de Defensa Institucional 480001

ORGANOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Circular N° 0040-2012-BCRP.- Aprueban lista de bancos de primera categoría 480001

Circular N° 041-2012-BCRP.- Índice de reajuste diario a que se refiere el art. 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de diciembre 480002

MINISTERIO PUBLICO

RR. N°s. 3145, 3146, 3147, 3148 y 3149-2012-MP-FN.- Dan por concluidos nombramientos y designaciones, nombran y designan fiscales en diversos Distritos Judiciales 480002

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 8836-2012.- Autorizan a El Pacífico Peruano Suiza Compañía de Seguros y Reaseguros SA la apertura de una oficina especial fija temporal ubicada en el departamento de Lima 480006

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Decreto N° 003-2012-GR/MOQ.- Constituyen la Comisión Organizadora encargada de coordinar, dirigir y difundir en la Región las actividades para la realización del "Rally Dakar 2013" 480006

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Ordenanza N° 269/MDC.- Establecen Régimen de Beneficios Tributarios a favor de contribuyentes que registren deuda vencida 480007

Ordenanza N° 270/MDC.- Autorizan realización de Sorteo Público entre contribuyentes que hayan cumplido con sus obligaciones tributarias 480008

D.A. N° 011-2012/MDC.- Aprueban bases del Sorteo Público autorizado mediante Ordenanza N° 270/MDC 480009

MUNICIPALIDAD DEL RIMAC

Ordenanza N° 321-MDR.- Otorgan beneficio extraordinario para el pago de deudas tributarias y no tributarias 480011

PROYECTO

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

Res. N° 255-2012-OS/CD.- Proyecto de resolución que aprueba la Norma "Procedimiento para el reconocimiento de costos administrativos y operativos del FISE de las Empresas de Distribución Eléctrica en sus actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas", texto normativo, anexos y exposición de motivos 480012

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 29951

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA,

Ha dado la Ley siguiente

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2013

CAPITULO I

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO

Artículo 1. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2013

1.1 Apruébase el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2013 por el monto de S/ 108 418 909 559,00

(CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente

GOBIERNO CENTRAL	Nuevos Soles
Correspondiente al Gobierno Nacional	72 635 027 279,00
Gastos corrientes	47 140 078 861,00
Gastos de capital	16 837 459 919,00
Servicio de la deuda	8 657 488 499,00
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	Nuevos Soles
Correspondiente a los gobiernos regionales	17 633 667 360,00
Gastos corrientes	12 671 303 073,00
Gastos de capital	4 917 458 167,00
Servicio de la deuda	44 906 120,00
Correspondiente a los gobiernos locales	18 150 214 920,00
Gastos corrientes	9 295 792 164,00

Si la contratación tiene como objeto la adquisición de bienes, la entrega puede realizarse en zona primaria o en el lugar que los gobiernos contratantes convengan. Si el objeto de contratación es un servicio este se realiza en el lugar donde las partes contratantes convengan.

TRIGESIMA PRIMERA. Exceptúase del cumplimiento de los requisitos señalados en los literales n, o y p del párrafo 5.1 del artículo 5 del Decreto Supremo 146-2008-EF, modificado por Decreto Supremo 106-2011-EF, al proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima-Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao. Dicho proyecto debe ser adjudicado, en el marco del proceso de promoción de la inversión privada a cargo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión), una vez obtenida la declaración de viabilidad.

TRIGESIMA SEGUNDA. Amplíese la vigencia del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional, hasta el 31 de diciembre de 2013, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de núcleos ejecutores. Inclúyase en el ámbito de aplicación del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, las adquisiciones a través de núcleos ejecutores de los siguientes bienes: Kits para Cuna Más, Kits de cocina popular, Kits de cocinas a gas, cocinas mejoradas, ropa hospitalaria, vestuario de salud, carpetas para instituciones educativas y sombreros escolares, sábanas, colchas y frazadas, siendo los Ministerios que correspondan y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) los responsables de definir el contenido de los kits, la estimación de la demanda, la distribución y la recepción de dichos bienes, conforme a las disposiciones contenidas en el referido capítulo.

La aplicación de lo establecido en el presente artículo se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades respectivas, para lo cual autorizase a las referidas entidades a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las que se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector respectivo, a propuesta de este último.

TRIGESIMA TERCERA. Dispónese que la contratación para la suplencia temporal puede realizarse, excepcionalmente, mediante procesos abreviados que son regulados por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir).

TRIGESIMA CUARTA. Autorízase, excepcionalmente, la realización de transferencias de recursos de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor del pliego Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), con la finalidad de otorgar financiamiento y cofinanciamiento del complemento remunerativo a cargo de dicha entidad, para la asignación de los gerentes públicos de acuerdo con la normatividad de la materia.

Asimismo, autorizase a la Servir, durante el año fiscal 2013, para pagar el total de la remuneración de los gerentes públicos asignados a entidades públicas, programas y proyectos nuevos o de reciente creación, hasta que cuenten con plazas presupuestadas. Para el financiamiento de dicha remuneración, autorizase de manera excepcional a las entidades receptoras de gerentes públicos a efectuar transferencias de recursos a favor de Servir, de los recursos destinados a la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de profesionales para los cargos que sean cubiertos con gerentes públicos. El pago del complemento remunerativo a cargo de la Servir, en los casos que dicho complemento resulte necesario, se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego Servir, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Las transferencias de recursos a las que se refieren los párrafos precedentes se efectúan en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional aprobadas por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector habilitador, a propuesta de este último, en el caso de los gobiernos regionales, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del

Consejo de Ministros, a propuesta del gobierno regional, y, en el caso de los gobiernos locales, los recursos se transfieren a través de transferencias financieras que se aprueban mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose para ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

El pliego Servir, únicamente para la aplicación de la presente disposición, queda exonerado de lo establecido en el párrafo 9.1 del artículo 9 de la presente ley.

TRIGESIMA QUINTA. Autorízase a los organismos del Sistema Electoral para exonerarse de lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como de la aplicación del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificaciones, a efectos de realizar la contratación de servicios necesaria a través de locación de servicios, en el marco de lo establecido en el Código Civil, para los procesos electorales a realizarse en el Año Fiscal 2013. La presente disposición es financiada con cargo al presupuesto institucional de dichos organismos, según corresponda, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

TRIGESIMA SEXTA. Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales para transferir recursos con excepción de los provenientes de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito, así como bienes muebles e inmuebles a título gratuito y conforme a las disposiciones legales vigentes, a favor del Poder Judicial y el Ministerio Público. Las transferencias de recursos se aprueban mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto y de la oficina de administración, o de las que hagan sus veces del gobierno regional o gobierno local, respectivamente.

TRIGESIMA SETIMA. Las universidades públicas, institutos tecnológicos y pedagógicos, durante el año 2013, pueden destinar sus recursos por concepto de canon y sobrecanon y regalías mineras, para el financiamiento y cofinanciamiento de actividades relacionadas con el proceso de acreditación superior universitaria y no universitaria, según corresponda, para cuyo efecto quedan autorizados a realizar todas las modificaciones en el nivel funcional programático que resulten necesarias.

Asimismo, durante el año fiscal 2013, los recursos a los que hace referencia el párrafo precedente pueden destinarse al financiamiento de proyectos de inversión pública vinculados directamente con los fines de las universidades públicas y para el desarrollo de su infraestructura y equipamiento, y que no contemplen intervenciones con fines empresariales. Estos recursos no pueden utilizarse, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole.

Las universidades públicas podrán utilizar los recursos provenientes de las transferencias por concepto de canon, sobrecanon y regalías mineras, para financiar la elaboración de sus estudios de pre inversión, en sus etapas de perfil y factibilidad de los proyectos de inversión pública, en el marco del Sistema de Inversión Pública, hasta el 5%.

TRIGESIMA OCTAVA. Dispónese la creación en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus) de una unidad orgánica encargada de, entre otros, formular, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Instituto Nacional Penitenciario, con el fin de promover el acceso de la población, en especial de la más vulnerable, a los servicios de justicia y contribuir a disminuir la grave crisis del Sistema Nacional Penitenciario.

Para efecto de lo anteriormente establecido, facúltase al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus) y al Instituto Nacional Penitenciario (Inpe) a reestructurarse orgánicamente y modificar sus documentos de gestión a fin de adecuarlos a lo dispuesto en el párrafo precedente, los cuales son aprobados mediante resolución ministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quedando exceptuadas ambas entidades de las normas legales y reglamentarias que se opongan o limiten su aplicación.

Asimismo, autorizase al Inpe a transferir al Minjus, mediante decreto supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, los recursos necesarios que

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 8856
Folios: 70F- Pase a: QAL
Fecha: 08. AGO. 2014 Para:
Informe



**PERÚ****CONAFU**Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESIDENCIAPresidencia de Comisión
Organizadora**OIGP**Infraestructura y Gestión
de Proyectos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

nacional de Moquegua-sede central, distrito de Moquegua provincia mariscal nieta", con código SNIP 276298.

- Así como la orden de servicio N° 716 de fecha 24 de setiembre del 2013; para la elaboración del PIP: "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua – sede Ilo – Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo – Moquegua", con código SNIP 278950.
- Según Informe N° 291-2014/OSLP/UNAM/fpv, INFORME N° 069-2014-UFP-OIGP/UNAM, se da la conformidad de servicio, justificando la demora y se acepta el pago.
- Para dicho fin se menciona el Artículo 42 del TUO de la Ley General de Presupuesto (incorporación de fondos públicos). Que en el artículo d, dice:
- Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía.
- **Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.**
- Entonces se puede incorporar como saldos de balance al monto del servicio de perfiles que no se cancelaron teniendo en consideración que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. Aplicando la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y Dicha otra disposición. Artículo 1° Modificación de la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29142.

Por tanto el pago de esta orden de servicio debe ser afectado a saldos de balance por ser una orden del año 2013.

**OBSERVACIONES**

- Se hace conocimiento que se ha ejecutado en un tiempo no acorde a lo programado por cuanto, se tuvieron varias reuniones con la entidad y el área beneficiaria hasta tener la conclusión final del diseño arquitectónico y estructural así como la planimetría exterior del proyecto. Y se cuenta con la siguiente documentación y fechas.

OBSERVACIONES	"Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, sede central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua".	"Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua – sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo – Moquegua".
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA	N° 018-2013-CEP/UNAM	N° 017-2013-CEP/UNAM
CONTRATO DE SERVICIO	N° 006-2013-OLOG/UNAM, de fecha 16 de agosto 2013.	N° 010-2013-OAL/UNAM, de fecha 20 de setiembre 2013.
ORDEN DE SERVICIO	576 del 19 de Agosto del 2013.	716 del 24 de setiembre del 2013.
CERTIFICACIÓN	487-2013	488-2013



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRESIDENCIA OIGP

Presidencia de Comisión
Organizadora

Infraestructura y Gestión
de Proyectos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RECOMENDACIONES

- En tal sentido solicito continúe el trámite respectivo así como se apruebe dicho reconocimiento de deuda en vía de acto resolutivo, para que se efectivice el pago correspondiente por haberse generado la ordenes de servicios respectivos el año 2013. Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

C.c.: Archivo.
FRMP/OIGP
Yarb/sec

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI
JEFE - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTION DE PROYECTOS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 0822-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM

PARA : Dr. JUAN SIXTO ALFARO OLIVERA
Vicepresidente Administrativo - UNAM

DE : MSC. NILS L. HUAMAN CASTILLA
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : OBSERVACIONES EN CONFORMIDAD DE SERVICIOS

FECHA : Moquegua, 2014 JUNIO 18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMANDO EN JEFE VICI PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
19 JUN. 2014
REG. N° 3155
FOLIO 1+92
Firma: [Signature]

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de conocimiento, que la documentación presentada para la conformidad de la Contratación del Servicio de Elaboración de PIP para la Creación de la Infraestructura de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM Sede Ilo y la Contratación del Servicio de Elaboración de PIP para la Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera de Ingeniería de Minas de la UNAM Sede Moquegua, presenta observaciones.

1. En la documentación presentada para la conformidad, no se encuentra el trabajo realizado por el Consorcio Grupo J&P Martinez, ni en copias físicas, ni en CD
2. Al ser expedientes del año 2013, se necesitaría la aprobación actual de la certificación presupuestal.
3. Considerando que este gasto se debió de realizar en el 2013, para poder dar trámite se necesitaría obligatoriamente una resolución de reconocimiento de deuda.
4. Además debo de observar e indicar que estos perfiles se debieron de entregar en el mes de Setiembre del año 2013, plazo en que se venció la entrega de estos perfiles.
5. Se observa además que el informe de conformidad, debe ser emitido por el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos ya que él fue quien solicito este requerimiento.

Por todo lo expuesto, se solicita al área usuaria, sustente documentariamente y fehacientemente el porqué de la demora para la entrega de dichos perfiles y la conformidad respectiva, ya que si el proveedor entrego los perfiles en su debido tiempo porque no se le dio la conformidad respectiva el año pasado y no recién ahora; además en el expediente de contratación de esta oficina se encontrarían cartas por incumplimiento y ampliación de entrega por parte del Consorcio Grupo J&P Martinez.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA
12.20
4
1837
01702014


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA
[Signature]
ALEXANDER HUAMAN CASTILLA

NLHC/J-OLOG
Jenp/sec
CC PRESIDENCIA CO UNAM
OCI
Archivos:02

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS
PROVEIDO N° 1837
Folios: 02 Folio F Paso a: F. Jello Rojas
Fecha: 26-06-2014 Para: Dec. APEMCO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMANDO EN JEFE VICI PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
Para: C.I.G.A.
Para: SEDUADA
Fecha: 20 JUN 14
[Stamp]

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 6317
 Folios: 29 Pase a: VIPAD
 Fecha: 11 JUN. 2014 Para: ATENCION
 PRESTA REVISADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COMISION ORGANIZADOR
 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
 12 JUN. 2014
 HORA: 29:24 REG. Nº 29
 FIRMA: [Signature] FOLIO 29

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COMISION ORGANIZADORA Exp. Nº
 VICE PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
 Pase a: LOG
 Para: su tramite
 Fecha: 12-6-14



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO
 12 JUN 2014
 HORA: 14:45 REG. Nº 2663
 FIRMA: [Signature] FOLIOS: 29

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS
 PROVEIDO Nº 2663 FECHA:
 PASE A: 11/06/2014
 PARA: Verificar e informar



J&P CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

PARTIDA REGISTRAL N° 11049875
Av. Simón Bolívar 2109 - Puno

RUC: 20447706289

Cel: 998777602

Moquegua, 02 de Octubre del 2013.

Dra:
BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ciudad.-

Asunto : ENTREGA DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - MOQUEGUA - REGION MOQUEGUA"

Referencia : AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .18-2013/CEP/UNAM.

De mi consideración:

La presente tiene el fin de saludarlo y al mismo tiempo hacer llegar el estudio a nivel de perfil "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - MOQUEGUA - REGION MOQUEGUA", elaborado por el consorcio CONSORCIO GRUPO J & P - MARTINEZ, para su evaluación y/o aprobación según corresponda, para lo cual adjunto 02 Archivadores y 01 Cd

Sin otro particular, agradeciendo la atención otorgada se despide de Ud,

Atentamente.

GRUPO J & P
CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.
.....
Ing. Jorge R. Fierro Cordero
Gerente General

cc. Archivo

Adj: 02 Pioners



02/10/2013
2:18 pm

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 6047
Folios: 95 Pase a: 016P
Fecha: 04 JUN 2014 Para: ACLARAR
INFORME —



CONSORCIO
GRUPO J&P-MARTINEZ

Moquegua 19 de Mayo del 2014.

CARTA N° 009-2014-CGJ&PM/RL-JRPC

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dra. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
Presidenta de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
21 MAYO 2014	
Hora: 11:45	N° REG.: 1823
Firma: [Signature]	Folios: 01

Referencia.- AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .17-2013/CEP/UNAM
Referencia.- AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .18-2013/CEP/UNAM

Me dirijo a ustedes con la finalidad de saludarla y hacer de su conocimiento que se realizaron la entrega de los Perfiles de Proyecto Definitivos con fecha 24 de enero del 2014 (se adjunta cargos de presentación), para su verificación y creación de los códigos snip:

- 1.- "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNAM SEDE ILO" - SNIP del Proyecto N° 278950
- 2.- "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNAM SEDE MOQUEGUA" - SNIP del Proyecto N° 276298

Por lo que nuestra consultora en coordinación con la Oficinas de la UF (Unidad Formuladora) y la OPI de la Universidad Nacional de Moquegua solicita la reunión en la ANR con la OPI UNIVERSIDADES en la ciudad de Lima, a fin de exponer el levantamiento de observaciones de la OPI UNIVERSIDADES y declarar la viabilidad del proyecto según su agenda de vuestra institución y disponibilidad de su representada.

A la espera de una confirmación y hora de presentación de los proyectos quedo de usted.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIONES	
21 MAY 2014	
Hora: 15:35	N° Reg.: 1374
Firma: [Signature]	Folio: 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
COMISION ORGANIZADORA	
PRESIDENCIA	
21 MAY 2014	
Hora: 12:11	N° Reg.: 5340
Firma: [Signature]	Folio: 01

CC. Archivo consorcio

PRESIDENCIA - UNAM	Prov. 5340
Folios 01	Pase a: 016P
Fecha 21 MAYO 2014	Para: ATENCION
C.C. PRES	
[Circular Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PRESIDENTE Firma]	

CONSORCIO
GRUPO J&P-MARTINEZ

ORIGINAL

Moquegua 19 de Mayo del 2014.

CARTA N° 008-2014-CGJ&PM/RL-JRPC

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dra. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
Presidenta de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
21 MAYO 2014	
Hora: 11:45	N° REG.: 1724
Firma: [Firma]	Folios: 01.f.1.e.27

CON ATENCION:
OFICINA OPI - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Referencia.- AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .18-2013/CEP/UNAM

Me dirijo a ustedes con la finalidad de saludarlo y hacer llegar a su despacho los documentos para el pago correspondiente según el cumplimiento de la Clausula Cuarta del servicios **40% SEGÚN CONTRATO** de la consultoría "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNAM SEDE MOQUEGUA", consultoría adjudicada a nuestro consorcio, por lo que se adjunta la siguiente documentación:

- s) Carta de Presentación de Documentación para pago de consultoría.
- t) Ficha SNIP del Proyecto N° 276298
- u) Factura N° 001-000171 (40% del servicio de consultoría)
- v) Orden de servicio emitida a nuestra representada N° 000576
- w) Contrato de consultoría.
- x) RNP (Registro Nacional de Proveedores – vigente).
- y) Copia de DNI del Representante Legal legalizado.
- z) Partida electrónica y vigencia de poderes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIONES	
22 MAY 2014	
Hora: 15:35	N° Reg.: 1375
Firma: [Firma]	Folio: 23

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada quedo de ustedes.

Atentamente.

CONSORCIO
GRUPO J&P-MARTINEZ
Ing Jorge P. Quintana Cordero
REPRESENTANTE LEGAL

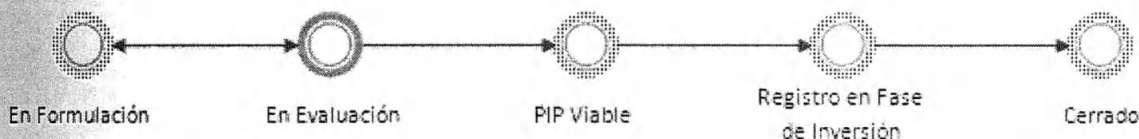
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
COMISION ORGANIZADORA	
PRESIDENCIA	
21 MAY 2014	
Hora: 12:11	N° Reg.: 5341
Firma: [Firma]	Folio: 23

CC. Archivo consorcio

PRESIDENCIA - UNAM	Prov. 5341
Folios:	Pase a: 016P
Fecha: 21 MAYO 2014	Para: CONFORMIDAD
E INFORME	7
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PRESIDENTE Firma: [Firma]	

Estado	ACTIVO, PERFIL PRESENTADO	Nivel Min. Recom. OPI	PERFIL
Estado de Viabilidad	EN FORMULACIÓN - EVALUACIÓN	Nivel Min. Recom. DGPM	DELEGADO A OPI
Asignación de la Viabilidad	OPI UNIVERSIDADES	Fecha de creación	18/10/2013 08:09 Hrs.

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]



Fecha de la última actualización: **19/03/2014**

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 **Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 276298**

1.2 **Nombre del Proyecto de Inversión Pública:** CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

1.3 **Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:**

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo Funcional	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	UNIVERSIDADES

1.4 **Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión**

1.5 **Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado**

1.6 **Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:**

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	

1.7 **Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:**

Sector:	UNIVERSIDADES
Pliego:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Persona Responsable de Formular:	J&P CONSULTORES
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	JULIO RODAS MENDOZA

1.8 **Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:**

Sector:	EDUCACION
Pliego:	U.N. DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
---	-----------------------------------

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	10/10/2013	J&P CONSULTORES	0	PRESENTADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

Inadecuadas condiciones académicas en la formación académica en la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Moquegua

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 358 (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

La Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua , actualmente cuenta con un pabellón propio de 849.35 m2 y su infraestructura es deficiente, deteriorada, este pabellón es separado en estos ambientes Secretariado, sala de docentes, aulas, y Zona de circulación. Aparte de este pabellón tiene dos construcciones que son sus laboratorios, la primera construcción tiene una área total de 97.93 metros cuadrados separado en dos ambientes, la segunda construcción tiene una área de 108.04 metros cuadrados separado en tres ambientes La población afectada con el problema, son los estudiantes de las 3 escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, es decir toda la población de pregrado del número de alumnos matriculados del 2013-I que asciende a 575 alumnos. Asimismo se quiere cumplir con lo estipulado con el Plan de Desarrollo Institucional respecto a la implementación de aulas, equipos de laboratorios, entre otros.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

Adecuadas condiciones académicas en la formación académica en la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Moquegua

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Costo por tramo
-------	----------	-----	-----------------

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

(Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones:

(La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	Construcción de infraestructura para el desarrollo de asignaturas básicas, especializadas y complementarias de investigación, con el equipamiento e implementación y capacitación en gestión académica y administrativa
Alternativa 2	No se considera
Alternativa 3	No se considera

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	9,768,806	0	0
	A Precio Social	8,176,916	0	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	25,867.44	0.00	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)	Alumnos	Alumnos	Alumnos

4.3 **Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada**

La Sostenibilidad está garantizada desde el punto de vista social, y económico, teniendo en cuenta que la Universidad Nacional de Moquegua cuenta con la capacidad operativa y económica para poder implementar el presente PIP.

4.4 **GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)**

4.4.1 **Peligros identificados en el área del PIP**

PELIGRO	NIVEL
---------	-------

4.4.2 **Medidas de reducción de riesgos de desastres**

4.4.3 **Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres**

5 **COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)**

5.1 **Cronograma de Inversión según Componentes:**

COMPONENTES	Semestres(Nuevos Soles)			
	1er Semestre 2014	2do Semestre 2014	1er Semestre 2015	Total por componente
INFRAESTRUCTURA	2,859,023	2,859,023	2,859,024	8,577,070
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION	0	199,550	199,550	399,100
CAPACITACION	0	0	43,625	43,625
GASTOS GENERALES	123,599	123,599	123,599	370,797
EXPEDIENTE TECNICO	148,319	0	0	148,319
SUPERVISION	61,799	61,799	61,799	185,397
GESTION ADMINISTRATIVA	14,832	14,833	14,833	44,498
Total por periodo	3,207,572	3,258,804	3,302,430	9,768,806

5.2 **Cronograma de Componentes Fisicos:**

COMPONENTES	Unidad de Medida	Semestres			Total por componente
		1er Semestre 2014	2do Semestre 2014	1er Semestre 2015	
INFRAESTRUCTURA	GBL	34	33	33	100
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION	GBL	0	50	50	100
CAPACITACION	GBL	0	0	100	100
GASTOS GENERALES	GBL	33	34	33	100
EXPEDIENTE TECNICO	GBL	100	0	0	100
SUPERVISION	GBL	33	34	33	100
GESTION ADMINISTRATIVA	GBL	33	34	33	100

5.3 **Operación y Mantenimiento:**

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Sin PIP	Operación	415,932	415,932	415,932	415,932	415,932	415,932	415,932	415,932	415,932	415,932
PIP	Mantenimiento	28,200	28,200	28,200	28,200	28,200	28,200	28,200	28,200	28,200	28,200
Con PIP	Operación	495,797	495,797	495,797	495,797	495,797	495,797	495,797	495,797	495,797	495,797
PIP	Mantenimiento	186,900	186,900	186,900	186,900	186,900	186,900	186,900	186,900	186,900	186,900

5.4 **Inversiones por reposición:**

	Años (Nuevos Soles)										Total por componente
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Inversiones por reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

5.5 **Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

5.6 **Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA**

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

		Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Mejora de la competitividad del profesional egresado de la Universidad Nacional de Moquegua	90% de egresados ejerciendo su profesión al final del segundo año de operación del proyecto.	Informes, documentos y boletines estadísticos, publicadas en la Oficina de Estadística de la Oficina General de Planificación Desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua	Estabilidad económica y crecimiento de la economía que permita destinar mayores presupuestos orientados a servicios educativos
Propósito	Adecuadas condiciones académicas en la formación académica en la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Moquegua	Incremento del 80% en el nivel de utilización del alumnado por los servicios académicos y de laboratorios de su carrera profesional al final del primer año de operación del proyecto	Resultados de encuestas realizadas a los alumnos de la carrera profesional	Mayor compromiso e identificación del alumnado, personal docente por elevar el nivel de la formación profesional
Componentes	Construcción de infraestructura Equipamiento de laboratorios generales y especializados Equipamiento con mobiliario Capacitación y gestión académica y administrativa eficiente	15 aulas construidas con capacidad de atender a 575 de la UNAM sede Moquegua y especialmente a la carrera de Ingeniería de Minas al final de la ejecución del proyecto. 07 ambientes para laboratorios generales y especializados. Equipamiento de 07 laboratorios generales y especializados. al final de la ejecución del proyecto. 1200 carpetas unipersonales, 60 muebles para laboratorios, 50 gabinetes, 100 muebles para computadoras y muebles para servicios complementarios.	Reporte de la Oficina de Infraestructura y Gestion de Proyectos. Reporte del avance físico y financiero de la obra, facturas, boletas, cuaderno de obra	Las autoridades de la Universidad realizan una óptima distribución de ambientes. Eficiente gestión y adecuados procesos administrativos de los recursos y materiales educativos de la carrera profesional
	Elaboración del estudio definitivo. Acción 1.1:		Cotización,	

Actividades	Construcción de infraestructura que consta de 15 aulas básica , 07 laboratorios de informática e infraestructura complementaria		órdenes de servicio, órdenes de compra, contratos de la Oficina de Abastecimiento de la UNAM - Moquegua, mediante un concurso público de licitación.	Cumplimiento de los compromisos de financiamiento programados para la ejecución del proyecto. La Unidad Ejecutora de la supervisión de obras desarrolla su trabajo eficientemente. La Unidad responsable de supervisión de equipos y materiales cumple con su labor eficientemente
	Acción 2.1: Adquisición de equipos para 02 laboratorios generales y 05 laboratorios especializados. Equipamiento de mobiliarios	COSTOS DIRECTOS Componente 1 S/.6,973,227.89 Componente 2 S/.399,100.00 Componente 3 S/.43,625.00		
	Acción 3.1: Capacitación al personal técnico y especialista en el manejo de equipos informáticos y de comunicación en la Universidad Nacional de Moquegua. Monto Total de la Inversion	COSTOS INDIRECTOS S/. 2,352,853.66 Total Inversion S/ 9,768,806		

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

No se han registrado observaciones

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
23/10/2013 14:41 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI UNIVERSIDADES	No se han registrado Notas
25/02/2014 7:31 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI UNIVERSIDADES	No se han registrado Notas

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
INFORME NRO 083-2013-UFP-OlyGP/UNAM	18/10/2013	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

9.2 Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No se han registrado datos de la Declaratoria de Viabilidad

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Nacional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI UNIVERSIDADES



GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

Ejecución de Obras Civiles, Electromecánicas, Pavimentos y Saneamiento, Elaboración Estudios y Proyectos SNIP, Supervisión de Obras, Peritajes, Arbitrajes, Liquidación de Obras y Alquiler de Maquinaria y Equipos en General.

Av. Simón Bolívar N° 2109 - Puno
Cel.: 950080708 / 950080707 RPN: #444708 / #444707
E-mail: palomino_ics5@hotmail.com / enzo_palomino@hotmail.com

Puno, de del 20

Señor(es): Universidad Nacional de Moquegua
Dirección: Prolongación Calle Ancash 5ta

R.U.C. N° 20449347448

Guía de Remisión:

001 - N° 000171

R.U.C. 20447706289

FACTURA

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Elaboración del P.I.P. Para la creación de la Infraestructura e Implementación de la carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua - Primer Pago del 40% Segun Contrato		35.920.00

F&P INGENIERIA GRAFICA
FAVI S.A.C.
 R.U.C.: 20524965357 RPN: 330-6254
 Serie 001 - del 0101 al 0300
 Aut.: 03/78510213 Fl. 28-12-2011

CANCELADO

Puno, de del 20

p. GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

SUB-TOTAL	30.440.68
I.G.V.%	5.479.32
TOTAL	35.920.00

ADQUIR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA
RUC: 20449347448

ORDEN DE SERVICIO

N°	000576
Día / Mes / Año	19/08/2013

Página: 1

Schöres **GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE**

R.U.C. : 20447706289

N° Teléfono: _____

Dirección: AV. SIMON BOLIVAR NRO. 2109 INT. 05 BARRIO SILUSTANI - PUNO

Lugar: PUNO

Referencia: AMC N° 18-2013-CEP/UNAM; INF N° 120-2013-OP/UNAM

Facturar a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA RUC: 20449347448

Le agradecemos atender la presente orden en lo siguiente:

CUENTA	PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PREC UNIT	SUB TOTAL	VALOR
--------	---------	-------------	----------	-----------	-----------	-------

1505.01	2.681.21	ESTUDIO DE PREINVERSION	1.0000	89800.00000	89800.00	89800.00
---------	----------	-------------------------	--------	-------------	----------	----------

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL PIP CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MOQUEGUA.

INCLUYE IGV
ENTREGA DEL SERVICIO AL AREA USUARIA
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: 45 DIAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA O/F
FORMA DE PAGO: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO
PLAZO DE PAGO: 15 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD RESPECTIVA.

1505.01		ESTUDIO DE PREINVERSION	1.0000	89800.00000	89800.00
---------	--	-------------------------	--------	-------------	----------

SON: OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 Nuevos Soles

SUB TOTAL S/.

89 800.00

ORDENACION DE LA ADQUISICION

REGISTRO S.I.A.F.

Sec_Ejec: 001230

NRO. EXPEDIENTE: 1488

CERTIFICACION: 487.

SECUCENCIA: _____


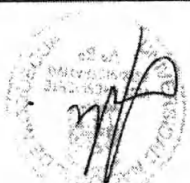
COMPROMISO: 22/08/13

DEVENGADO: _____

GIRADO: _____

SUB G. DE ADMINISTRACION

JEFE DE LOGISTICA

RES.P. DE SERVICIO

ES CONFORME:

89 800.00 S/.

CUENTAS POR PAGAR:

INGRESO N°	DIA	MES	AÑO
	/	/	/



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA
RUC: 20449347448

ORDEN DE SERVICIO

Página: 1

N°	Día / Mes / Año
000576	19/08/2013

Señores	: GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE	C/P.:
R.U.C.	: 20447706289	N° Telefónico:
Dirección	: AV. SIMON BOLIVAR NRO. 2109 INT. 05 BARRIO SILLUSTANI - PUNO	S/C.:
Lugar	: PUNO	CCC.:
Referencia	: AMC N° 18-2013-CEP/UNAM; INF N° 120-2013-OPI/UNAM	
Facturar a nombre de:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA RUC: 20449347448	

Le agradecemos atender la presente orden en lo siguiente:

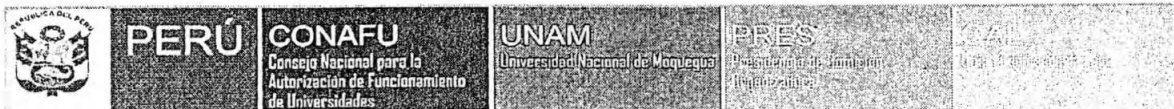
SERVICIOS										VALOR																								
CUENTA	PARTIDA	DESCRIPCION								CANTIDAD	PREC	UNIT	SUB TOTAL																					
<table border="1"> <tr> <td>Prg_pfo</td> <td>Prd-Pry</td> <td>Act-AI-Obr</td> <td>FN</td> <td>DivF</td> <td>GrpF</td> <td>Meta</td> <td>Finalid</td> <td>SecFunc</td> <td>ACCIONES ADMINISTRATIVAS</td> <td>Rubro</td> </tr> <tr> <td>0066</td> <td>2001621</td> <td>6000032</td> <td>22</td> <td>048</td> <td>0109</td> <td>00001</td> <td>00000</td> <td>0001</td> <td></td> <td>18</td> </tr> </table>										Prg_pfo	Prd-Pry	Act-AI-Obr	FN	DivF	GrpF	Meta	Finalid	SecFunc	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	Rubro	0066	2001621	6000032	22	048	0109	00001	00000	0001		18			
Prg_pfo	Prd-Pry	Act-AI-Obr	FN	DivF	GrpF	Meta	Finalid	SecFunc	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	Rubro																								
0066	2001621	6000032	22	048	0109	00001	00000	0001		18																								
1505.01	2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL PIP "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MOQUEGUA" INCLUYE IGV ENTREGA DEL SERVICIO AL AREA USUARIA PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: 45 DIAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA O/S FORMA DE PAGO: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PLAZO DE PAGO: 15 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD RESPECTIVA.								1.0000	89800.0000	89800.00																						

SON: OCHENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 Nuevos Soles

SUB TOTAL S/. **89 800.00**

ORDENACION DE LA ADQUISICION		REGISTRO S.I.A.F.		CUENTAS POR PAGAR:	
 		Sec_Ejec: 001230		S/. 89 800.00	
		NRO. EXPEDIENTE: 1488		ES CONFORME:	
		CERTIFICACION: 487		Ingreso N°	
		SECUENCIA:		DIA MES AÑO	
		COMPROMISO: 22/08/13		RESP. DE SERVICIO	
DEVENGADO: / /					
GIRADO: / /					

NOTA: Esta orden es válida en la forma y condiciones del Administrador y el Jefe de Administracion, en la orden de servicio se debe facturar por separado.
Nos reservamos el derecho de observar el servicio que no está de acuerdo a nuestras especificaciones.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACION DEL PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA N° 006-2013-OLOG/UNAM
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 018-2013-CEP/UNAM, (DERIVADO ADS N° 008-2013-CEP/UNAM)

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **ELABORACION DE PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNAM**, que celebra de una parte **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la prolongación de la Calle Ancash s/n - Local institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, representada por su Presidenta de la Comisión Organizadora **DRA. BENITA MARITZA CHIQUE QUISPE**, identificada con DNI N° 29582899, y de otra parte **EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ**, conformado por las siguientes Empresas: **GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL**, con RUC N° 20447706289, y con Domicilio Legal sito en la Av. Simón Bolívar N° 2109-Puno, representado por su Gerente General **JORGE ROBERTO PALOMINO GORDERO**, identificado con DNI N° 01340104, inscrita en la Partida N° 11049875, Asiento A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna-Oficina Registral Puno; y el **CONSULTOR MARTINEZ RAMOS HERNAN PEDRO**, con N° de RUC 10013167651, y con Domicilio Legal sito en el Jirón Puno N° 899 Barrio Mañazo-Puno, representado por el **ING. MARTINEZ RAMOS HERNAN PEDRO**, con DNI N° 01316765 en su calidad de Persona Natural, que en adelante se le denominada "EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ", en los términos y condiciones siguientes a saber:

CIÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de Agosto del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 018-2013-CEP/UNAM, (DERIVADO ADS N° 008-2013-CEP/UNAM)**, para la contratación del servicio de "ELABORACION DE PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MOQUEGUA", al **CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CIÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

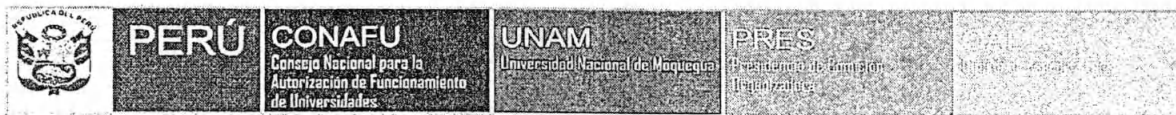
El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de "ELABORACION DE PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE MOQUEGUA", conforme a los Términos de Referencia.

CIÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de S/. 89.800.00 Nuevos Soles (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES). incluyendo IGV.

[Handwritten signature and stamp of the contractor]
 GRUPO J&P-MARTINEZ
 Ing. Jorge Alberto Martínez
 Gerente General





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ en NUEVOS SOLES, en un PAGO FRACCIONADO que comprende de la siguiente manera: Un primer pago del 10% el Monto del Contrato a la presentación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y a la Generación del Código SNIP respectivo; un segundo pago del 60% del monto del contrato a la Aprobación y/o Viabilidad del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLAUSULA QUINTA: DEL OPERADOR TRIBUTARIO.

Conforme al Contrato Notarial de fecha 14 de Agosto del 2013, el CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ, se determina por mutuo acuerdo de los Consorciados, que la Contabilidad será llevada por el CONSORCIO GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. con N° de RUC N° 20447706289 quien será el Operador Tributario del CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del Contrato y Acta de inicio del servicio del Servicio de Consultoría respectivo.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:





PERÚ

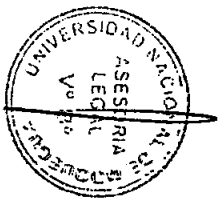
CONAFU

Consejo Nacional para la
Administración de Fomento de
las Universidades

UNAM

Universidad Nacional de
Mantena

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



[Handwritten signature]



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ solicita la Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento,; con tal objeto, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L., con (REMYPE) N° 0001192723-2012, y, HERNAN PEDRO MARTINEZ RAMOS con (REMYPE) N° 0000153442-2009 en el que solicita se nos retenga al CONSORCIO el 10% como garantía de fiel cumplimiento con un importe de S/. 8,980.00 Nuevos Soles (OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), amparados en el Art. N° 39 del Decreto Legislativo N° 1017 y el Art. 161 de su reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

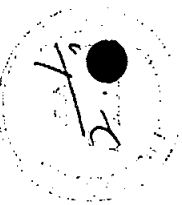
LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la retención del 10% antes descrita en la Clausula Séptima del presente, cuando EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

En conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y será otorgada en primer lugar por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; en segundo lugar por la Oficina de Proyectos de Inversión; y, en tercer lugar por la Unidad Formuladora de Proyectos.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de UN AÑO (01) calendario.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[Handwritten signature]

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

W7-C

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

[Handwritten signature]
CONSORCIO J&P-MARTINEZ
Asesoría Legal





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de la Comisión Interactiva

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Prolongación de la Calle Ancash s/n -- Sede Institucional de la Universidad nacional de Moquegua (Ex Cuartel Mariscal Nieto).

DOMICILIO DEL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ: Jirón Salcedo N° 207 - Barrio San Antonio, de la Provincia de Puno, Distrito de Puno y Departamento de Puno.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLAUSULA VEINTEAVA:

Conforme al Contrato Notarial de fecha 14 de Agosto del 2013, el CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ, tiene como Representante Legal Común al SR JORGE ROBERTO PALOMINO CORDERO con N° de DNI N° 01340104.

De acuerdo con las Bases, las Propuestas Técnico y Económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Moquegua.

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

a los dieciséis días del mes de Agosto del año 2013.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Handwritten Signature]
 DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
 (R) PRESIDENTA

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO GRUPO ULA MARTINEZ

[Handwritten Signature]
 Ing. Jorge Domínguez Caldera
 REPRESENTANTE LEGAL

"EL CONSORCIO"





RUC N° 20447706289

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: AVENIDA SIMON BOLIVAR 2109 05 BARRIO SILLUSTANI (A MEDIA CUADRA DE EX PEPSI) /PUNO-PUNO-PUNO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 22/04/2014 hasta 22/04/2015
 Renovación Anticipada : NO
 Socios en común con (RUCs): : NO TIENE

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 22/04/2014 hasta 22/04/2015
 Renovación Anticipada : NO
 Socios en común con (RUCs): : NO TIENE

EJECUTOR DE OBRAS

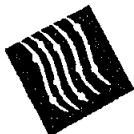
Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 25/06/2013 hasta 25/06/2014
 Capacidad Máxima de Contratación : 603,500.00 (SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100)
 Renovación Anticipada : NO
 Socios en común con (RUCs): : NO TIENE

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 18/06/2013 hasta 18/06/2014
 Especialidades : 7 - CONSULTORÍA EN OBRAS MENORES
 Renovación Anticipada : NO
 Socios en común con (RUCs): : NO TIENE

FECHA IMPRESIÓN: 19/05/2014





SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII -SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL PUNO

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES**

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER

El Abogado Certificador de la Oficina Registral Puno que suscribe;

CERTIFICA:

Que, en la **Partida N° 11049875**, del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Empresas Individuales, aparece como **TITULAR-GERENTE DE LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, cuya sigla es: **"J&P E.I.R.L."** don **JORGE ROBERTO PALOMINO CORDERO**, con las facultades establecidas en el Estatuto de la Empresa, nombramiento que no habiendo sido objeto de revocación, renuncia o extinción en la fecha se encuentra vigente.

Forma parte de la presente, copias certificadas de la **Partida N° 11049875** en **TRES (03) fojas (Págs. 3, 4, 5 de 6)**, escritas en una sóla cara de las cuales se puede conocer el tenor, objeto, poderes y/o facultades otorgadas e inscritas en ésta Partida Registral.



[Signature]
SABINALESMES FRISANCHO MUÑOZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° XIII-Sede Tacna

Expedido Puno a las 17:14:23 hrs.
Recibo N° 2014-76-00007676

miércoles, 14 de mayo de 2014.
Derechos S/. 23.00

Este Documento carece de valor sin el refrendo original del Abogado Certificador o si presenta ENMENDADURAS.



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº XIII. SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA
Nº Partida: 11049875



**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
J&P E.I.R.L.**

remuneraciones, el nombramiento del gerente puede ser revocado en cualquier momento. El cargo de gerente termina además por muerte o incapacidad civil de este, en caso de vacancia renuncia, separación del cargo e impedimento temporal, el titular determinará quien sustituirá el cargo.

2. **GERENCIA.**- El titular puede asumir el cargo de gerente, debiendo emplear para sus actos la denominación "titulargerente".

FACULTADES DEL GERENTE: Son atribuciones y/o facultades del gerente: **facultades administrativas:** 1. Suscribir la correspondencia de la empresa a nivel nacional e internacional; 2. Suscribir balances; 3. Suscribir minutas y escrituras públicas; 4. Otorgar recibos y cancelaciones; 5. Formalizar todo tipo de garantías; 6. Solicitar, adquirir y tomar en arrendamiento a nombre de la empresa, registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones. **Facultades laborales:** 1. Amonestar a funcionarios; 2. Contratar suspender y despedir al personal; 3. Amonestar verbalmente y/o por escrito al personal; 4. Otorgar adelantos de sueldos y salarios, permisos con o sin goce de haber y prestamos al personal con el patrimonio de la empresa, sujetándose a los límites y condiciones que señale el reglamento de la empresa; 5. Ejercer todos los derechos y obligaciones que por su condición de empleador o patrono correspondan a la empresa; **facultades contractuales.** Celebrar y suscribir los contratos que fueran necesarios para la marcha de la empresa pudiendo celebrar y suscribir los siguientes contratos: 1. Trabajo a plazo determinado e indeterminado; 2. Locación de servicios; 3. Locación de obra; 4. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; 5. Compraventa de bienes muebles, inmuebles, vehículos y otros propios que constituyan parte del giro habitual del negocio, pudiendo otorgar recibos de cancelación; 6. Fijar precios para los bienes que venda y constituya el giro habitual del negocio; 7. Constituir garantías hipotecarias y prendarias; 8. Celebrar todo tipo de contratos de publicidad; 9. Comision mercantil; 10. Transportes; 11. Constitución de depósito; 12. Constitución de warrants; 13. Mutuo con o sin garantía prendaria y/o hipotecaria; 14. Crédito en cuenta corriente, avance o sobregiro; 15. Crédito documentario; 16. Seguros; 17. Gestión de negocios; 18. Cuestión de créditos; 19. Locación de derechos; 20. Constitución de empresa, asociaciones en participación, franquicias, know how, y joint ventures, leasing y/o leasbak. **Facultades cambiarias:** 1. Aperturar, operar y cerrar todo tipo de cuentas corrientes, ahorros, a plazo fijo o bajo cualquier otra denominación, en cualquier institución del sistema financiero; 2. Ingresar fondos en todo tipo de instituciones bancarias y otras; 3. Retirar fondos de todo tipo de institución bancarias otras; 4. Emitir, girar, aceptar, endosar, renovar, descontar, cobrar y protestar cheques, letras, pagarés, warrants, y en general cualquier otro título valor o documentación crediticia, asimismo, solicitar sobregiros, prestamos bancarios, otorgar avales y fianzas, retirar cualquier clase de depósito o fondos de instituciones bancarias y financieras a nombre de la empresa, celebrar contratos de cuenta corriente, contratos de crédito en general, abrir, y cerrar cajas de seguridad, contratar toda clase de seguros, endosar pólizas, así como entregar y/o retirar de custodia certificados bancarios y otros valores, solicitar y contratar cartas fianzas, etc. Etc. Así como celebrar contratos de arrendamiento financiero, requiriéndose para estas operaciones su sola firma; 5. Comprar, vender, depositar y retirar valores; así como dar o recibir valores en garantía de operaciones comerciales; 6. Alquilar cajas de seguridad y rescindir contratos; 7. Percibir o entregar especies en pago de operaciones comerciales; 8. Contratar seguros y endosar pólizas; 9. Realizar todo tipo de operaciones en bancos, instituciones financieras, cooperativas y cualquier institución análoga, además de las mencionadas anteriormente. **Facultades de representación:** 1. Representar a la empresa ante todo tipo de autoridades administrativas, judiciales, municipales, políticas, policiales, tributarias, del ministerio público, etc. Etc. Pudiendo presentar toda clase de solicitudes, recursos impugnativos, presentar y suscribir declaraciones fiscales y tributarias, pagar tributos, etc. Etc. Si que en ningún caso pueda tacharse de insuficiente el presente mandato; 2. Asimismo el gerente de la empresa contara con las facultades de representación judicial contenidas en los arts. 74 y 75 del código procesal civil (decreto legislativo 768); en consecuencia el gerente de la empresa, contara con las facultades generales del mandato, en todos los procesos en que sea parte individual o conjuntamente la empresa y además ejercera las facultades especiales par realizar todo los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvencciones, desistirse del proceso y de la

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 096-2001-SUNARPS/N

SABINA TESMES FRISANCHO MUÑOZ
Abogado Certificador
Zona Registral Nº XIII- Sede Tacna



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº XIII. SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA
Nº Partida: 11049875

**INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
J&P E.I.R.L.**

pretension, allanarse a la pretension, conciliar, transigir, someter a arbitraje las presentaciones controvertidas en el proceso, sustituir la representacion procesal y para los demas actos que exprese la ley; articulo 11. El gerente esta obligado a presentar en un plazo maximo de ochenta dias contados a partir del cierre del ejercicio economico, el balance y el estado de ganancias y perdidas, la propuesta de distribucion de utilidades y plan explicito de la conduccion del negocio para el ejercicio siguiente.

BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS: El titular despues de aprobar el balance del ejercicio y estados financieros, decidira sobre la formacion de reserva y la distribucion de la participacion de utilidades de conformidad a la ley de empresa individual de responsabilidad limitada. El titular tiene derecho a la participacion de utilidades por la aportacion del capital efectuado, de acuerdo a las normas legales de empresa individual de responsabilidad limitada.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La empresa se disuelve por voluntad propia de el titular, pudiendo presentarse ademas los siguientes casos: a. Perdidas que produzcan la reduccion del patrimonio de la empresa en mas del cincuenta por ciento, que la cual no tiene contraprestacion del desmedro; b. Fusion de acuerdo a ley que dispone; c. Muerte de el titular; d. Por cualquier otra causal aceptable por la ley de empresa individual de responsabilidad limitada; articulo 18. Acordada la disolucion de la empresa sera mediante escritura publica, en la que conste la causal de la disolucion y el nombramiento del liquidador, debiendo inscribirse en el registro mercantil y su extracto publicado por tres veces dentro de los quince dias siguientes a la fecha de inscripcion, debiendo conservar su personalidad juridica mientras se realiza la liquidacion y durante este lapso añadir a su denominacion la palabra "en liquidacion" en sus documentos y correspondencias. Inscrita la disolucion en el registro mercantil, se abra el proceso de liquidacion, cesando la representacion del gerente, la misma que sera asumida por el liquidador con las facultades que le otorga la ley.

RÉGIMEN DE QUIEBRA: Se sujeta a lo dispuesto por el D.L. 21621.

NOMBRAMIENTO DE GERENTE: Se nombra como Gerente de la Empresa a don **JORGE ROBERTO PALOMINO CORDERO**, D.N.I. 01340104, a quien en adelante se le denominará "Titular-Gerente".

Asi y más consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 15/11/2006 otorgada ante NOTARIO EVA MARINA CENTENO ZAVALA en la ciudad de Puno, instrumento público que dio mérito a la presente inscripción. El Acta ha sido extraída del Libro de Actas Nº 01 debidamente legalizado por la misma notario público en fecha 14 de noviembre del 2006, y que corre a fojas 03 y siguientes. El título fue presentado el 15/11/2006 a las 02:52:30 PM horas, bajo el Nº 2006-00020906 del Tomo Diario 2065. Derechos S/. 60.60 con Recibo(s) Número(s) 00003132-02.- Puno, 16 de Noviembre de 2006.



[Signature]
DRA. SANDRA TORRES GALDOS
REGISTRADOR PUBLICO (A)

[Signature]
SABINA LESMES FRISANCHO MUÑOZ
Abogado Certificador
7na Registral Nº XIII-Sede Tacna

BAPAZA/0705 IMPRESION:14/05/2014 17:07:15 Página 3 de 6
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL Nº XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL PUNO
Nº Partida: 11049875

INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
J&P E.I.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

AMPLIACIÓN DE FACULTADES Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO. - Por acta del 03 de junio del 2009, el Titular decide:

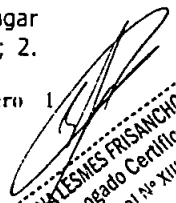
Ampliar las Facultades de la Gerencia en consecuencia Modificar el Estatuto en su artículo Décimo cuyo tenor literal será como sigue: **"ARTÍCULO 10º.**- Son atribuciones y/o facultades del Gerente:

Facultades Administrativas: 1. Suscribir la correspondencia de la empresa a nivel nacional e internacional; 2. Suscribir balances; 3. suscribir minutas y escrituras públicas; 4. otorgar recibos y cancelaciones; 5. Formalizar todo tipo de garantías; 6. Solicitar, adquirir y tomar en arrendamiento a nombre de la compañía, registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones.

Facultades Laborales: 1. Amonestar a funcionarios; 2. contratar suspender y despedir al personal; 3. amonestar verbalmente y/o por escrito al personal; 4. Otorgar adelantos de sueldos y salarios, permisos con o sin goce de haber y prestamos al personal con el patrimonio de la empresa, sujetándose a los límites y condiciones que señale el reglamento de la empresa; 5. Ejercer todos los derechos y obligaciones que por su condición de empleador o patrón correspondan a la empresa; **Facultades Contractuales.** celebrar y suscribir los contratos que fueran necesarios para la marcha de la sociedad pudiendo celebrar y suscribir los siguientes contratos: 1. trabajo a plazo determinado e indeterminado; 2. Locación de servicios; 3. Locación de obra; 4. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; 5. Compra-venta de bienes muebles, inmuebles, vehículos y otros propios que constituyan parte del giro habitual del negocio, pudiendo otorgar recibos de cancelación.- 6. Fijar precios para los bienes que venda y constituya el giro habitual del negocio; 7. constituir garantías hipotecarias y prendarias; 8. Celebrar todo tipo de contratos de publicidad; 9. Comisión mercantil; 10. Transportes; 11. Constitución de depósito; 12. Constitución de warrants; 13. Mutuo con o sin garantía prendaria y/o hipotecaria; 14. Crédito en cuenta corriente, avance o sobregiro; 15. Crédito documentario; 16. seguros; 17. Gestión de negocios; 18. Cuestión de créditos; 19. locación de derechos; 20. Constitución de empresa, asociaciones en participación, franquicias, know how, y joint ventures, leasing y/o leasbak. **Facultades Cambiarias:** 1. Aperturar, operar y cerrar todo tipo de cuentas corrientes, ahorros, a plazo fijo o bajo cualquier otra denominación en cualquier institución del sistema financiero; 2. ingresar fondos en todo tipo de instituciones bancarias y otras; 3. retirar fondos de todo tipo de institución bancarias y otras; 4. Emitir, Girar, aceptar, endosar renovar, descontar, cobrar y protestar cheques, letras, pagares, warrants y en general cualquier otro título valor o documentación crediticia, asimismo, solicitar sobregiros, préstamos bancarios, otorgar avales y fianzas, retirar cualquier clase de depósito o fondos de instituciones bancarias y financieras a nombre de la empresa, celebrar contratos de cuenta corriente, contratos de crédito en general, abrir, y cerrar cajas de seguridad, contratar toda clase de seguros, endosar pólizas, así como entregar y/o retirar de custodia certificados bancarios y otros valores, solicitar y contratar cartas fianzas, etc,etc. Así como celebrar contratos de arrendamiento financiero, requiriéndose para estas operaciones su sola firma; 5. Comprar, vender, depositar y retirar valores; así como dar o recibir valores en garantía de operaciones comerciales; 6. Alquilar cajas de seguridad y rescindir contratos; 7. Percibir o entregar especies en pago de operaciones comerciales; 8. Contratar seguros y endosar pólizas; 9. Solicitar aval, 10.- Celebrar adelantos sobre facturas; 11. Celebrar contratos de importación, 12.- Afectar garantías sobre depósitos; 13.- Afectación de garantías de cobranzas, 14.- Alquilar Cajas de seguridad 15.- Realizar todo tipo de operaciones en bancos, instituciones financieras, cooperativas y cualquier institución análoga, además de las mencionadas anteriormente. **Facultades de Representación:** 1. Representar a la compañía ante todo tipo de autoridades administrativas, judiciales, municipales, políticas, policiales, tributarias, del ministerio público, etc. etc. pudiendo presentar toda clase de solicitudes, recursos impugnativos, presentar y suscribir declaraciones fiscales y tributarias, pagar tributos, etc. etc. si que en ningún caso pueda tacharse de insuficiente el presente mandato; 2.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número 1


SABINA LLESMES FRISANCHO MUNOZ
Abogado Certificador
Zona Registral Nº XIII Sede Tacna



ZONA REGISTRAL Nº XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL PUNO
Nº Partida: 11049875

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
J&P E.I.R.L.**

asimismo el gerente de la empresa contara con las facultades de representación judicial contenidas en los arts. 74 y 75 del Código Procesal Civil (decreto legislativo 768). -En consecuencia el gerente de la sociedad, contara con las facultades generales del mandato, en todos los procesos en que sea parte individual o conjuntamente la empresa y además ejercerá las facultades especiales para realizar todo los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las presentaciones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. -**Facultades Generales de Sustitución, Delegación y Reasunción:** El gerente de la sociedad queda facultado para sustituir o delegar parcial o globalmente sus facultades, una o más veces, en persona de su confianza así como para reasumir el mandato en el momento que lo estime conveniente..."

Asi y más consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 03/06/2009 otorgada ante NOTARIO EVA MARINA CENTENO ZAVALA en la ciudad de PUNO. El título fue presentado el 05/06/2009 a las 09:23:45 AM horas, bajo el Nº 2009-00007307 del Tomo Diario 2088. Derechos cobrados S/.40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004021-08.-PUNO, 09 de Junio de 2009.


DRA. SANDRA TORRES GALDO
REGISTRADOR PÚBLICO (L)

SABINA LESMES FRISANCHO MUÑOZ
Abogado Certificador
Zona Registral Nº XIII-Sede Tacna

BAPAZA/0705 IMPRESION:14/05/2014 17:07:15 Página 5 de 6
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

1117
1118

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 7409
Folios: 06 folios Pase a: OPD
Fecha: 03 JUL. 2014 Para: CERTIFICACION
PRESUPUESTAL - TOMAR
En cuenta LAS
RECOMENDACIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Nº PROV. Nº FOLIOS
Pase a: U.P
Para : CERTIFICACION PTA
Moquegua 04-07-14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
03 JUL 2014

PRESIDENCIA -UNAM Prov. 7271
 Folios: -05+02 file- Pase a: OSLP
 Fecha: 30 JUN 2014 Para: INFORME
De CONFORMIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO
RECIBIDO
 01 JUL. 2014
 Hora: 09:30 N° ERG. 558
 Firma: OK FOLIO 0512 file

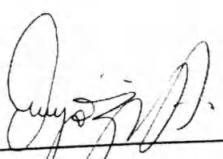
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
 PROVEIDO N° 558
 Pase a:
 Para:
 MOU DE DEL 20.....
 FIRMA

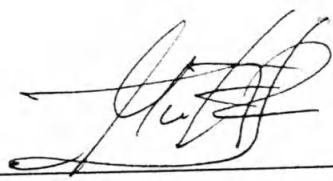
ACTA


En la ciudad de Ilo, siendo las 15:00pm del día viernes 11 de enero del 2014, se reunieron en los ambientes de la Universidad Nacional de Moquegua sede Ciudad Jardín; representantes de la Consultoría Consorcio J&P CONSULTORES y representantes de la Universidad Nacional de Moquegua encabezados por la Dra. Maritza Choque Quispe Presidenta de la Comisión Organizadora, docentes y alumnos de la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, para la presentación y aprobación del diseño arquitectónico del Proyecto de inversión a nivel Perfil del PIP: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION BASICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA, código SNIP N° 278950

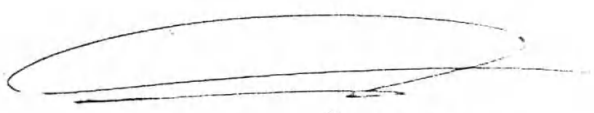
Tras la sustentación del diseño arquitectónico los asistentes se mostraron conformes y aprobaron de manera unánime.

Se da por finalizada la reunión a las 18:00pm horas y se firma el acta en señal de conformidad

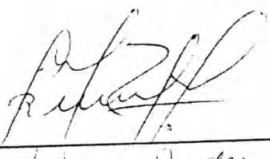

Ing. Juan Ceayncore A.
Resp. Carrera Prof. Ing. Ambiental


Lic. Mario R. Flores Roque
Coordinador UNOM Sede ILO


Ing. Rodolfo Sánchez
Docente/Orientador


Oficina de Supervisión
y Seguimiento.


Ing. Freddy Ramos E.


Ing. Julio Ruedas Mendonza
Unidad Formuladora UNAMI


ACTA DE APROBACIÓN DE DISEÑO ARQUITECTONICO

En la ciudad de Moquegua, a las 09.30 horas del día 17 de Febrero del 2014, se reunieron en los ambientes de la Universidad Nacional de Moquegua Sede Central; representantes de la Consultoría Consorcio J&P CONSULTORES y representantes de la Universidad Nacional de Moquegua encabezados por la Dra. Maritza Choque Quispe Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, el Ing° Arquímedes León Vargas Luque Representante de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas; docentes y alumnos, para la presentación y aprobación del diseño arquitectónico del Proyecto de inversión a nivel Perfil del PIP: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", código SNIP N° 276298


Tras la sustentación del diseño arquitectónico los asistentes se mostraron conformes y aprobaron de manera unánime.

Se da por finalizada la reunión a las 12:20 horas y se firma el acta en señalan de conformidad.

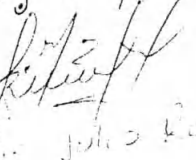



Ing° Arquímedes León Vargas Luque
Coordinador de la C.P
Ingeniería de Minas – UNAM

Ing° Jorge Roberto Palomino Cordero
CONSORCIO J&P CONSULTORES


Ing. Freddy Ramos E.




Julio Rodas



Fco. Raúl Mantilla Pari
INGENIERO CIVIL
CIP N° 70932



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRESIDENCIA

Presidencia de Comisión Organizadora

OIGP

Infraestructura y Gestión de Proyectos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N°561- 2014-OIGP/UNAM/frmp

A : DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE.
 Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI
 JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

ASUNTO : ACLARACION A INFORME POR PAGO DE SERVICIOS.
 REFERENCIA : PROVEIDO N° 6048-UNAM – PRESIDENCIA.
 "SERVICIO DE ELABORACION DE PIP, PARA LA CREACION DE LA
 INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA
 PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNAM"

FECHA : Moquegua, 06 de Junio del 2014.

06 JUN 2014
 12:13 6176
 26

 Mediante el presente tengo a bien de dirigirme a UD. Con la finalidad de comunicarle que en atención al documento en referencia se remite la Siguiente aclaración al pago por servicio DE ELABORACION DEL PIP 278950, al cual debo de manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante proceso de adjudicación de menor cuantía N°017-2013-CEP/UNAM, derivado de la ADS N° 007-2013-CEP/UNAM se ha contratado los servicios del Grupo J&P- Martínez.
- Consecuentemente se ha generado la orden de servicio N°00716 de fecha 29/09/2013, por ende el contrato de servicio de elaboración del PIP N° 010-2013-OLOG/UNAM. por el monto de s/ 67.750.00
- Debo también de manifestar que en dicho contrato en la cláusula cuarta forma de pago se considera el 40% como primer pago a la presentación del estudio de pre inversión y un segundo pago a la aprobación de la viabilidad del PIP

CONCLUSIONES.

- Se puede manifestar que la empresa prestadora de dicho servicio ha cumplido con la entrega del expediente del PIP .con fecha 02/10/2013, mediante carta, Adjunta a ala presente.
- A la fecha se tiene las observaciones emitidas por la OPI de la ANR.Los mismos que han sido comunicadas a la empresa consultora, para el levantamiento de dichas observaciones. y ser sustentadas ante LA OPI de la ANR en Lima previa coordinación con la empresa consultora. y se declare la viabilidad.

RECOMENDACIONES.

Se recomienda seguir con el trámite de pago respectivo en formalidad del contrato referido y en cumplimiento del contrato en la cláusula cuarta.
 DICHO MONTO A CANCELAR ES DEL 40% POR LA SUMA DE S/. 27,100.0.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI.
JEFE - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTION DE PROYECTOS

C.c.: Archivo.
FRMP/OIGP//
Yarb/sec



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRESIDENCIA

Presidencia de Comisión
Organizadora

OIGP

Infraestructura y Gestión
de Proyectos

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME Nº561- 2014-OIGP/UNAM/frmp

06 JUN 2014

A : DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE.
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

ASUNTO : ACLARACION A INFORME POR PAGO DE SERVICIOS.

REFERENCIA : PROVEIDO Nº 6048-UNAM – PRESIDENCIA.
"SERVICIO DE ELABORACION DE PIP, PARA LA CREACION DE LA
INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA
PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNAM"

FECHA : Moquegua, 06 de Junio del 2014.

12:13 6176
8 26

Mediante el presente tengo a bien de dirigirme a UD. Con la finalidad de comunicarle que en atención al documento en referencia se remite la Siguiente aclaración al pago por servicio DE ELABORACION DEL PIP 278950, al cual debo de manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante proceso de adjudicación de menor cuantía Nº017-2013-CEP/UNAM, derivado de la ADS Nº 007-2013-CEP/UNAM se ha contratado los servicios del Grupo J&P- Martínez.
- Consecuentemente se ha generado la orden de servicio Nº00716 de fecha 29/09/2013, por ende el contrato de servicio de elaboración del PIP Nº 010-2013-OLOG/UNAM. por el monto de s/ 67.750.00
- Debo también de manifestar que en dicho contrato en la cláusula cuarta forma de pago se considera el 40% como primer pago a la presentación del estudio de pre inversión y un segundo pago a la aprobación de la viabilidad del PIP

CONCLUSIONES.

- Se puede manifestar que la empresa prestadora de dicho servicio ha cumplido con la entrega del expediente del PIP .con fecha 02/10/2013, mediante carta, Adjunta a ala presente.
- A la fecha se tiene las observaciones emitidas por la OPI de la ANR.Los mismos que han sido comunicadas a la empresa consultora, para el levantamiento de dichas observaciones. y ser sustentadas ante LA OPI de la ANR en Lima previa coordinación con la empresa consultora. y se declare la viabilidad.

RECOMENDACIONES.

Se recomienda seguir con el trámite de pago respectivo en formalidad del contrato referido y en cumplimiento del contrato en la cláusula cuarta.
DICHO MONTO A CANCELAR ES DEL 40% POR LA SUMA DE S/. 27,100.0.
Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI.
JEFE - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTION DE PROYECTOS

C.c.: Archivo.
FRMP/OIGP//
Yarb/sec

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 6176
Folios: 26 Pase a: OSLP
Fecha: 06 JUN 2014 Para: CONFORMIDAD
E INFORME -


PRESIDENTE
Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO
RECIBIDO
06 JUN. 2014
Hora: 15:50 N° ERG. 480
Firma:  FOLIO

CONSORCIO
GRUPO J&P-MARTINEZ

Moquegua 01 de Noviembre del 2013.

CARTA N° 004-2013-CGJ&PM/RL-JRPC

Dra. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ciudad.-

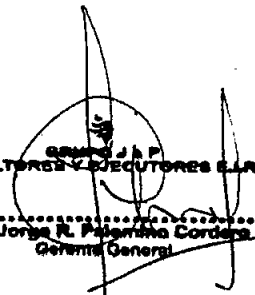
ASUNTO : ENTREGA DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNAM SEDE ILO"

Referencia.- AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .17-2013/CEP/UNAM

Me dirijo a ustedes con la finalidad de saludarlo y hacer llegar a su despacho el perfil de proyecto "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNAM SEDE ILO", elaborado por el CONSORCIO GRUPO J&P – MARTINEZ, para su evaluación y/o aprobación según corresponda, para lo cual se adjunta 04 archivadores y 01 medio digital.

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada quedo de ustedes.

Atentamente.


GRUPO J & P
CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L.
.....
Ing. Jorge R. Palomares Cordova
Gerente General



01/11/2013
3:12 pm

Alj. Pioners



PERÚ	CCNAFU Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	PRESIDENCIA Presidencia de Comisión Organizadora	OIGP Infraestructura y Gestión de Proyectos
-------------	---	---	---	--

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N° 537 - 2014-OIGP/UNAM/frmp

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

04 JUN 2014
Hora: 8:39 AM N° Reg.: 6048
Firma: [Signature] Folio: 25

A : DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE.
Presidenta de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

ASUNTO : PAGO DE SERVICIOS

REFERENCIA : a) CARTA N° 005-2014-CGJ&PM/RL-JRPC
b) CARTA N° 009-2014-CGJ&PM/RL-JRPC

FECHA : Moquegua, 03 de junio del 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIONES

04 JUN 2014
Hora: 12:48 N° Reg.: 1519
Firma: [Signature] Folio: 25

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo informo lo siguiente:

- Con documento en referencia a) el Consorcio Grupo J&P Martínez hace entrega de documentación necesaria para el pago correspondiente por el cumplimiento de la cláusula Cuarta de servicios 40% según contrato de la Consultoría "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PIP PARA LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNAM".
- Con documento en referencia b) el Consorcio Grupo J&P Martínez hace conocimiento sobre la entrega del perfil correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PIP PARA LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNAM", para la creación del código SNIP.
- Por lo expuesto, se remite la conformidad por el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PIP PARA LA CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNAM, realizado por el Consorcio Grupo J&P Martínez y se solicita el trámite de pago correspondiente de acuerdo al contrato, clausula Cuarta: de Pago: "La entidad se obliga a pagar la contraprestación al Consorcio Grupo J&P Martínez, en un pago fraccionado que corresponde de la siguiente manera: un primer pago del 40% del monto del contrato a la presentación del estudio de pre inversión a nivel de perfil y a la generación del código SNIP..."

Es todo cuanto informo a usted, para su trámite y fines correspondientes.

Atentamente,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

ING. FRANCISCO RAUL MANTILLA PARI.
JEFE - OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTION DE PROYECTOS

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 6048
Folios: 05 Pase a: 016P
Fecha: 07 JUL 2012 Para: KIA S ADP
INFORME



CONSORCIO
GRUPO J&P-MARTINEZ

Moquegua 19 de Mayo del 2014.

CARTA N° 009-2014-CGJ&PM/RL-JRPC

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dra. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
Presidenta de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
21 MAYO 2014	
Hora: 11:45	N° REG. 1823
Firma: [Signature]	Folios: 01

Referencia.- AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .17-2013/CEP/UNAM
Referencia.- AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .18-2013/CEP/UNAM

Me dirijo a ustedes con la finalidad de saludarla y hacer de su conocimiento que se realizaron la entrega de los Perfiles de Proyecto Definitivos con fecha 24 de enero del 2014 (se adjunta cargos de presentación), para su verificación y creación de los códigos snip:

1.- "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNAM SEDE ILO" - SNIP del Proyecto N° 278950

2.- "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNAM SEDE MOQUEGUA" - SNIP del Proyecto N° 276298

Por lo que nuestra consultora en coordinación con la Oficinas de la UF (Unidad Formuladora) y la OPI de la Universidad Nacional de Moquegua solicita la reunión en la ANR con la OPI UNIVERSIDADES en la ciudad de Lima, a fin de exponer el levantamiento de observaciones de la OPI UNIVERSIDADES y declarar la viabilidad del proyecto según su agenda de vuestra institución y disponibilidad de su representada.

A la espera de una confirmación y hora de presentación de los proyectos quedo de usted.

Atentamente.

[Handwritten Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIONES	
Hora: 15:35	N° Reg. 1374
Firma: [Signature]	Folio: 01

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
COMISION ORGANIZADORA	
PRESIDENCIA	
21 MAY 2014	
Hora: 12:11	N° Reg: 5340
Firma: [Signature]	Folio: 01

CC. Archivo consorcio

PRESIDENCIA - UNAM		Prov. 5340
Folios: 01	Pase a: 016P	
Fecha: 21 MAYO 2014	Para: ATENCION	
C.C. PRES		
[Circular Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PRESIDENTE Firma]		

Moquegua 19 de Mayo del 2014.

CARTA N° 005-2014-CGJ&PM/RL-JRPC

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Dra. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
Presidenta de la Comisión Organizadora.

CON ATENCION:
OFICINA OPI - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
MESA DE PARTES	
RECIBIDO	
21 MAYO 2014	
Hora: 11:45	N° REG.: 1825
Firma: [Firma]	Folios: 1. Hoja 23

Referencia.- AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .17-2013/CEP/UNAM

Me dirijo a ustedes con la finalidad de saludarlo y hacer llegar a su despacho los documentos para el pago correspondiente según el cumplimiento de la Clausula Cuarta del servicios **40% SEGÚN CONTRATO** de la consultoría "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNAM SEDE MOQUEGUA", consultoría adjudicada a nuestro consorcio, por lo que se adjunta la siguiente documentación:

- k) Carta de Presentación de Documentación para pago de consultoría.
- l) Ficha SNIP del Proyecto N° 278950
- m) Factura N° 001-000169 (40% del servicio de consultoría)
- n) Orden de servicio emitida a nuestra representada N° 000716
- o) Contrato de consultoría.
- p) RNP (Registro Nacional de Proveedores – vigente).
- q) Copia de DNI del Representante Legal legalizado.
- r) Partida electrónica y vigencia de poderes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIONES	
22 MAY 2014	
Hora: 15:35	N° Reg.: 1376
Firma: [Firma]	Folio: 23

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada quedo de ustedes.

Atentamente.

CONSORCIO
GRUPO J&P MARTINEZ
Ing. Juan R. Domingo Cordero
REPRESENTANTE LEGAL

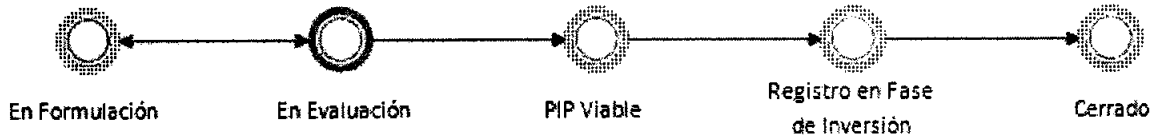
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	
COMISION ORGANIZADORA	
PRESIDENCIA	
21 MAY 2014	
Hora: 12:11	N° Reg.: 5342
Firma: [Firma]	Folio: 23

CC. Archivo consorcio

PRESIDENCIA - UNAM	Prov. 5342
Folios:	Pase a: 016P
Fecha: 21 MAYO 2014	Para: CONFORMIDAD
Informe 7	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PRESIDENTE Firma	

Estado	ACTIVO, PERFIL PRESENTADO	Nivel Min. Recom. OPI	PERFIL
Estado de Viabilidad	EN FORMULACIÓN - EVALUACIÓN	Nivel Min. Recom. DGPM	DELEGADO A OPI
Asignación de la Viabilidad	OPI UNIVERSIDADES	Fecha de creación	25/03/2014 08:27 Hrs.

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]



Fecha de la última actualización: **25/03/2014**

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 278950

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION BASICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo Funcional	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	UNIVERSIDADES

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
MOQUEGUA	ILO	PACOCHA	

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	UNIVERSIDADES
Pliego:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Persona Responsable de Formular:	J&P CONSULTORES
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	JULIO RODAS MENDOZA

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	EDUCACION
Pliego:	U.N. DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
---	-----------------------------------

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	05/11/2013	J&P CONSULTORES	0	PRESENTADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

Inadecuadas condiciones académicas en la formación profesional de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 2,720 (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

La Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental Sede - Ilo, cuenta con 6 aulas en las cuales desarrolla sus actividades académicas, sin embargo estas aulas pertenecen a la CEPRE - UNAM, por lo tanto estas no cuentan con el diseño requerido y necesario para esta Carrera Profesional. Por otra parte estas aulas son calificadas como deficientes e inadecuadas en relación a los requerimiento del consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - CONEAU, las características de los ambientes son de piso de cemento pulido, así mismo no cuentan con los equipos básicos para el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de investigación.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

Adecuadas condiciones académicas en la formación profesional de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Costo por tramo
-------	----------	-----	-----------------

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones: (La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE ASIGNATURAS BÁSICAS, ESPECIALIZADAS Y COMPLEMENTARIAS DE INVESTIGACIÓN, CON EL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA; SE CONTARA CON 03 NIVELES, EL PRIMER NIVEL CONTARA CON AMBIENTES DE LABORATORIOS, AULAS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y AUDITORIO; EL SEGUNDO NIVEL TENDRÁ LABORATORIOS, AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y BIBLIOTECA CON UN ÁREA DE 2,117.14 M2; EL TERCER NIVEL TENDRÁ LABORATORIOS, AULAS, AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y BIBLIOTECA CON UN ÁREA DE 2,167.91 M2.
Alternativa 2	NO SE CONSIDERA
Alternativa 3	NO SE CONSIDERA

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	9,621,241	0	0
	A Precio Social	7,976,960	0	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	3,045.82	0.00	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno)	ALUMNOS	ALUMNOS	ALUMNOS

5.5 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5.6 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

		Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	ADECUADO DESARROLLO INTELLECTUAL Y CONTRIBUCIÓN DEL PROFESIONAL EGRESADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	90% DE EGRESADOS EJERCIENDO SU PROFESIÓN AL FINAL DEL SEGUNDO AÑO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO	INFORMES, DOCUMENTOS Y BOLETINES ESTADÍSTICOS, PUBLICADAS EN LA OFICINA DE ESTADÍSTICA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNAM	ESTABILIDAD ECONÓMICA Y CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA QUE PERMITA DESTINAR MAYORES PRESUPUESTOS ORIENTADOS A SERVICIOS EDUCATIVOS
Propósito	ADECUADAS CONDICIONES ACADÉMICAS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO	INCREMENTO DEL 80% EN NIVEL DE UTILIZACIÓN DEL ALUMNADO POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y DE LABORATORIOS DE SU CARRERA PROFESIONAL AL FINAL DEL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO	RESULTADOS DE ENCUESTAS REALIZADAS A LOS ALUMNOS DE LA CARRERA PROFESIONAL	MAYOR COMPROMISO E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO, PERSONAL DOCENTE POR ÉLEVAR EL NIVEL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
Componentes	INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS SUFICIENTES. AMBIENTES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS IMPLEMENTADOS CON MOBILIARIO ADECUADO. MAYOR CAPACIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA	07 AULAS NORMALES, 03 AULAS TIPO AUDITORIO CON CAPACIDAD DE ATENDER A 358 ESTUDIANTES EN PROMEDIO DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO. 09 AMBIENTES PARA LABORATORIOS GENERALES Y ESPECIALIZADOS MOBILIARIO CONSISTENTE EN 420 CARPETAS UNIPERSONALES 112 BUTACAS SIMPLES PARA LA SALA DE EXPOSICIONES	INFORME DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS. INFORMES DE LA OFICINA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, OASA	LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD REALIZAN UNA ÓPTIMA DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES. EFICIENTE GESTIÓN Y ADECUADOS Y ADECUADOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS RECURSOS Y MATERIALES EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL
	ACCIÓN 1.1 CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ACCIÓN 1.2 CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PARA LOS LABORATORIOS		COTIZACIONES, ORDENES DE SERVICIO, ÓRDENES DE COMPRA, CONTRATOS DE LA	

Actividades	GENERALES Y ESPECIALIZADOS, ACCIÓN 1.3 CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACCIÓN 1.4 CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ACCIÓN 2.1 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ACCIÓN 2.2 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS PARA AMBIENTES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, ACCIÓN 3.1 EVENTOS DE CAPACITACIÓN SOBRE GESTIÓN ACADÉMICA, ACCIÓN 3.2 EVENTOS DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN Y SERVICIO PÚBLICO EFICAZ	COSTOS DIRECTOS: COMPONENTE 1 S/. 6'682,213.18, COMPONENTE 2 S/. 632,400, COMPONENTE 3 S/. 40,425, COSTOS INDIRECTOS S/. 2'266.303.29 TOTAL INVERSIÓN S/ 9'621,241.47	OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNAM - MOQUEGUA, MEDIANTE UN CONCURSO PÚBLICO DE LICITACIÓN. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. COMPROBANTES DE PAGO: RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES, RECIBOS, FACTURAS, BOLETAS DE VENTA, DECLARACIONES JURADAS Y CONTRATOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE FINANCIAMIENTO PROGRAMADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. LA FUNCIÓN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SE DESARROLLA EFICIENTEMENTE LA UNIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES CUMPLE CON SU LABOR EFICIENTEMENTE
-------------	--	---	---	--

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

LA UTILIDAD Y EL IGV ESTAN INCLUIDOS EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
INFORME NRO 032-2014-UFP-OIGP/UNAM	25/03/2014	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

9.2 Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No se han registrado datos de la Declaratoria de Viabilidad

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Nacional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI UNIVERSIDADES

Actividades	GENERALES Y ESPECIALIZADOS, ACCIÓN 1.3 CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACCIÓN 1.4 CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ACCIÓN 2.1 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ACCIÓN 2.2 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS PARA AMBIENTES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, ACCIÓN 3.1 EVENTOS DE CAPACITACIÓN SOBRE GESTIÓN ACADÉMICA, ACCIÓN 3.2 EVENTOS DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN Y SERVICIO PÚBLICO EFICAZ	COSTOS DIRECTOS: COMPONENTE 1 S/. 6'682,213.18, COMPONENTE 2 S/. 632,400, COMPONENTE 3 S/. 40,425, COSTOS INDIRECTOS S/. 2'266.303.29 TOTAL INVERSIÓN S/ 9'621,241.47	OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNAM - MOQUEGUA, MEDIANTE UN CONCURSO PÚBLICO DE LICITACIÓN. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. COMPROBANTES DE PAGO: RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES, RECIBOS, FACTURAS, BOLETAS DE VENTA, DECLARACIONES JURADAS Y CONTRATOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE FINANCIAMIENTO PROGRAMADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. LA FUNCIÓN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SE DESARROLLA EFICIENTEMENTE LA UNIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES CUMPLE CON SU LABOR EFICIENTEMENTE
-------------	--	--	---	--

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

LA UTILIDAD Y EL IGV ESTAN INCLUIDOS EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
INFORME NRO 032-2014-UFP-OIGP/UNAM	25/03/2014	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

9.2 Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No se han registrado datos de la Declaratoria de Viabilidad

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Nacional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI UNIVERSIDADES



GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

Ejecución de Obras Civiles, Electromecánicas, Pavimentos y Saneamiento,
 Elaboración Estudios y Proyectos SNP, Supervisión de Obras, Peritajes,
 Arbitrajes, Liquidación de Obras y Alquiler de Maquinaria y Equipos en General.

Av. Simón Bolívar N° 2109 - Puno

Cel.: 950080708 / 950080707 R.P.M.: #444708 / #444707

E-mail: palomino_ics55@hotmail.com / enzo_palomino@hotmail.com

Puno, de del 20

Señor(es): Universidad Nacional de Moquegua
 Dirección: Prolongación calle Ancash s/n

R.U.C. N° 20449341448

Guía de Remisión:

R.U.C. 20447706289
FACTURA
001 - N° 000169

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Elaboración de PIP Para creación de la Infraestructura e Implementación de la carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua Primer Pago del 40% Segun contrato		27.100.00
Son: <u>Veinti siete mil cien con 00/100 m/5.</u>			

CANCELADO

F&P
 PEREGRIN OBRAS S.A.S.
 R.U.C.: 2052985357
 Serie 001 - del 0101 al 0300
 Adf: 03/8510213 Ff: 28-12-2011

Puno, de del 20

p. GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.

SUB-TOTAL	22.966.10
I.G.V.%	4.133.90
TOTAL	27.100.00

ADQUIRENTE O USUARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA
RUC: 20449347448

ORDEN DE SERVICIO

Página: 1

N°	Día / Mes / Año
000716	24/09/2013

Señores	GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE	C/P.:
R.U.C.	20447706289	N° Telefónico:
Dirección	AV. SIMON BOLIVAR NRO. 2109 INT. 05 BARRIO SILLUSTANI - PUNO	S/C.:
Lugar	PUNO	CCC.:
Referencia	AMC N° 017-2013-CEP/UNAM (ADS N° 07-2013-CEP/UNAM)	
Facturar a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA RUC: 20449347448		

Le agradecemos atender la presente orden en lo siguiente:

SERVICIOS								VALOR		
CUENTA	PARTIDA	DESCRIPCION					CANTIDAD	PREC	UNIT	SUB TOTAL
<small>Prg_plo Prd_Pry Act-Al-Obr FN DivF GrpF Meta Finalid SecFunc ACCIONES ADMINISTRATIVAS</small> <small>0066 2001621 6000032 22 048 0109 00001 00000 0001</small>										Rubro
1505.01	2.6.8.1.2.1	ESTUDIO DE PREINVERSION CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION DEL PIP "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO" INCLUYE IGV PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO: 45 DIAS CALENDARIOS DE NOTIFICADA LA O/S FORMA DE PAGO: DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PLAZO DE PAGO: 15 DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD RESPECTIVA.					1.0000	67750.0000	67750.00	

SON: SESENTA y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA con 00/100 Nuevos Soles

SUB TOTAL S/. 67 750.00

ORDENACION DE LA ADQUISICION

REGISTRO S.I.A.F.

CUENTAS POR PAGAR:

Sec_Ejec: 001230

S/. 67 750.00

NRO. EXPEDIENTE: **1838**

CERTIFICACION: **488**

SECUENCIA:

COMPROMISO: **30/09/13**

DEVENGADO: / /

GIRADO: / /

Ingreso N°

DIA MES AÑO

ES CONFORME:

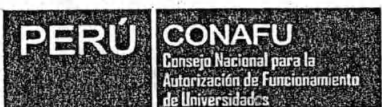
RESP. DE SERVICIO



SUB G. DE ADMINISTRACION



JEFE DE LOGISTICA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACION DEL PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO N° 010-2013-OAL/UNAM.

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 017-2013-CEP/UNAM (DERIVADO ADS N° 07-2013-CEP/UNAM).



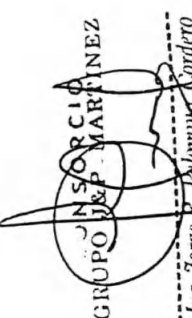
Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **ELABORACION DE PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO**, que celebra de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, en adelante "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la prolongación de la Calle Ancash s/n - Local Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, representada por su Presidenta de la Comisión Organizadora **DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE**, identificada con DNI N° 29582899; y, de otra parte **EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ**, conformado por las siguientes Empresas: **GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL**, con RUC N° 20447706289, y con Domicilio Legal sito en la Av. Simón Bolívar N° 2109 - Puno, representado por su Gerente General el Sr. **JORGE ROBERTO PALOMINO CORDERO**, identificado con DNI N° 01340104, inscrito en la Partida N° 11049875, Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna - Oficina Registral Puno; y, el **CONSULTOR MARTINEZ RAMOS HERNAN PEDRO**, con RUC N° 10013167651, y con Domicilio Legal sito en el Jirón Puno N° 899, Barrio Mañazo - Puno, representado por el **ING. MARTINEZ RAMOS HERNAN PEDRO**, identificado con DNI N° 01316765 en su calidad de Persona Natural, que en adelante se les denominara "**EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ**", en los términos y condiciones siguientes a saber:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Agosto del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 017-2013-CEP/UNAM, (DERIVADO ADS N° 007-2013-CEP/UNAM)**, para la contratación del servicio de "**ELABORACION DE PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO**", al **CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de "**ELABORACION DE PIP PARA LA CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO**", conforme a los Términos de Referencia.



Ing. Jorge R. Palomino Cordero
REPRESENTANTE LEGAL





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRESE

Presidencia de Promoción y Registro

QUAL

Unidad de Gestión de la Calidad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de S/. 67,750.00 Nuevos Soles (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluyendo IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al **CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ en NUEVOS SOLES**, en un **PAGO FRACCIONADO** que comprende de la siguiente manera: Un primer pago del 40% del Monto del Contrato a la presentación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y a la Generación del Código SNIP respectivo; un segundo pago del 60% del monto del contrato a la Aprobación y/o Viabilidad del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL **CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLAUSULA QUINTA: DEL OPERADOR TRIBUTARIO.

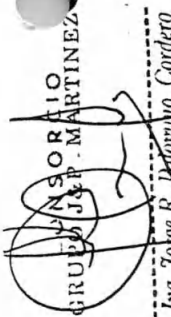
Conforme al Contrato Notarial de fecha 17 de Septiembre del 2013, el **CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ**, determina por mutuo acuerdo de los Consorciados, que la Contabilidad será llevada por la Empresa **GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.** con N° de RUC N° 20447706289, quien será el Operador Tributario del **CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ**.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del Contrato y Acta de inicio del servicio del Servicio de Consultoría respectiva.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta Ganadora y los Documentos Derivados del Proceso de Selección que establezcan obligaciones para las partes.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OAL

Oficina de Asesoría Legal

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ entregó a la suscripción del presente Contrato, la respectiva Garantía Solidaria, la misma que tiene la calidad de ser irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- **EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ** solicita la Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento.; con tal objeto, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa **GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.**, con (REMYPE) N° 0001192723-2012, y, **HERNAN PEDRO MARTINEZ RAMOS** con (REMYPE) N° 0000153442-2009 en el que se solicita se nos retenga al **CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ** el 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento con un importe de S/. 6,775.00 Nuevos Soles (**SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES**), amparados en el Art. N° 39 del Decreto Legislativo N° 1017 y el Art. 161 de su reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la retención del 10%, descrita en la Clausula Octava del presente Contrato, cuando **EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y será otorgada en primer lugar por **LA ENTIDAD**; en segundo lugar, por la Oficina de Proyectos de Inversión; y, en tercer lugar por la Unidad Formuladora de Proyectos.

De existir observaciones se consignarán en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al **CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio.

Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento, no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.



CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ
Ing. Jorge R. Salazar Cordero
REPRESENTANTE LEGAL





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

QAL

Almuerzo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

CLÁUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSORCIO.

EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de **UN AÑO (01)** calendario.



CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES.

Si **EL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato vigente o, de ser el caso, del monto del Item que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del

CONSORCIO
GRUPO J&P-MARTINEZ
Ing. TORIBIO Cordero
REPRESENTANTE LEGAL



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
 “Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes, del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente Contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en el presente Contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás Normativa Especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de Derecho Privado.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el Arbitraje Administrativo, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de Ejecución Contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, según lo señalado por el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de Cosa Juzgada y se ejecuta como una Sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública, corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente Contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Prolongación de la Calle Ancash s/n – Sede Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua (Ex Cuartas Mariscal Nieto).

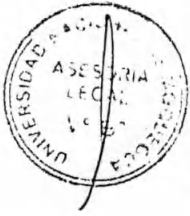
DOMICILIO DEL CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ: Jirón Salcedo N° 207 – Barrio San Antonio, de la Provincia de Puno, Distrito de Puno y Departamento de Puno.

CONSORCIO
GRUPO J&P-MARTINEZ
Ing. Jorge Valentino Cortez
REPRESENTANTE LEGAL



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



CLAUSULA VEINTEAVA:

Conforme al Contrato Notarial de fecha 17 de Septiembre del 2013, el **CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ**, tiene como Representante Legal Común al Sr. **JORGE ROBERTO PALOMINO CORDERO** con N° de DNI N° 01340104.

De acuerdo con las Bases, las Propuestas Técnicas y Económica y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Moquegua, a los veinte días del mes de Septiembre del año 2013.



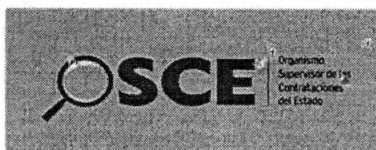
UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA

“LA ENTIDAD”

CONSORCIO GRUPO J&P-MARTINEZ
[Signature]
Ing. Jorge R. Palomino Cordero
REPRESENTANTE LEGAL
“EL CONSORCIO”





RUC N° 20447706289

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: AVENIDA SIMON BOLIVAR 2109 05 BARRIO SILLUSTANI (A MEDIA CUADRA DE EX PEPSI) /PUNO-PUNO-PUNO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 22/04/2014 hasta 22/04/2015
 Renovación Anticipada : NO
 Socios en común con (RUCs): : NO TIENE

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 22/04/2014 hasta 22/04/2015
 Renovación Anticipada : NO
 Socios en común con (RUCs): : NO TIENE

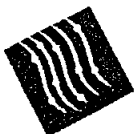
EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 25/06/2013 hasta 25/06/2014
 Capacidad Máxima de Contratación : 603,500.00 (SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100)
 Renovación Anticipada : NO
 Socios en común con (RUCs): : NO TIENE

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 18/06/2013 hasta 18/06/2014
 Especialidades : 7 - CONSULTORÍA EN OBRAS MENORES
 Renovación Anticipada : NO
 Socios en común con (RUCs): : NO TIENE

FECHA IMPRESIÓN: 19/05/2014



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII -SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL PUNO

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES**

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER

El Abogado Certificador de la Oficina Registral Puno que suscribe;

CERTIFICA:

Que, en la Partida N° 11049875, del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Empresas Individuales, aparece como **TITULAR-GERENTE DE LA EMPRESA DENOMINADA "GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, cuya sigla es: "J&P E.I.R.L." don **JORGE ROBERTO PALOMINO CORDERO**, con las facultades establecidas en el Estatuto de la Empresa, nombramiento que no habiendo sido objeto de revocación, renuncia o extinción en la fecha se encuentra vigente.

Forma parte de la presente, copias certificadas de la Partida N° 11049875 en **TRES (03) fojas (Págs. 3, 4, 5 de 6)**, escritas en una sóla cara de las cuales se puede conocer el tenor, objeto, poderes y/o facultades otorgadas e inscritas en ésta Partida Registral.




SABINA LESMES FRISANCHO MUÑOZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° XIII-Sede Tacna

Expedido Puno a las 17:14:23 hrs.
Recibo N° 2014-76-00007676

miércoles, 14 de mayo de 2014.
Derechos S/. 23.00

Este Documento carece de valor sin el refrendo original del Abogado Certificador o si presenta ENMENDADURAS.



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII. SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA
N° Partida: 11049875

**INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
J&P E.I.R.L.**

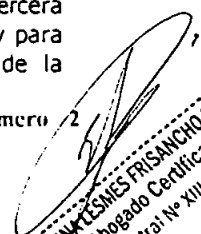
remuneraciones, el nombramiento del gerente puede ser revocado en cualquier momento. El cargo de gerente termina además por muerte o incapacidad civil de este, en caso de vacancia renuncia, separación del cargo e impedimento temporal, el titular determinará quien sustituirá el cargo.

2. **GERENCIA.**- El titular puede asumir el cargo de gerente, debiendo emplear para sus actos la denominación "titular gerente".


FACULTADES DEL GERENTE: Son atribuciones y/o facultades del gerente: facultades administrativas: 1. Suscribir la correspondencia de la empresa a nivel nacional e internacional; 2. Suscribir balances; 3. Suscribir minutas y escrituras públicas; 4. Otorgar recibos y cancelaciones; 5. Formalizar todo tipo de garantías; 6. Solicitar, adquirir y tomar en arrendamiento a nombre de la empresa, registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones. Facultades laborales: 1. Amonestar a funcionarios; 2. Contratar, suspender y despedir al personal; 3. Amonestar verbalmente y/o por escrito al personal; 4. Otorgar adelantos de sueldos y salarios, permisos con o sin goce de haber y prestamos al personal con el patrimonio de la empresa, sujetándose a los límites y condiciones que señale el reglamento de la empresa; 5. Ejercer todos los derechos y obligaciones que por su condición de empleador o patrono correspondan a la empresa; facultades contractuales. Celebrar y suscribir los contratos que fueran necesarios para la marcha de la empresa pudiendo celebrar y suscribir los siguientes contratos: 1. Trabajo a plazo determinado e indeterminado; 2. Locación de servicios; 3. Locación de obra; 4. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; 5. Compraventa de bienes muebles, inmuebles, vehículos y otros propios que constituyan parte del giro habitual del negocio, pudiendo otorgar recibos de cancelación; 6. Fijar precios para los bienes que venda y constituya el giro habitual del negocio; 7. Constituir garantías hipotecarias y prendarias; 8. Celebrar todo tipo de contratos de publicidad; 9. Comision mercantil; 10. Transportes; 11. Constitución de depósito; 12. Constitución de warrants; 13. Mutuo con o sin garantía prendaria y/o hipotecaria; 14. Crédito en cuenta corriente, avance o sobregiro; 15. Crédito documental; 16. Seguros; 17. Gestión de negocios; 18. Gestión de créditos; 19. Locación de derechos; 20. Constitución de empresa, asociaciones en participación, franquicias, know how, y joint ventures, leasing y/o leasbak. Facultades cambiarias: 1. Aperturar, operar y cerrar todo tipo de cuentas corrientes, ahorros, a plazo fijo o bajo cualquier otra denominación, en cualquier institución del sistema financiero; 2. Ingresar fondos en todo tipo de instituciones bancarias y otras; 3. Retirar fondos de todo tipo de instituciones bancarias y otras; 4. Emitir, girar, aceptar, endosar, renovar, descontar, cobrar y protestar cheques, letras, pagarés, warrants, y en general cualquier otro título valor o documentación crediticia, asimismo, solicitar sobregiros, prestamos bancarios, otorgar avales y fianzas, retirar cualquier clase de depósito o fondos de instituciones bancarias y financieras a nombre de la empresa, celebrar contratos de cuenta corriente, contratos de crédito en general, abrir, y cerrar cajas de seguridad, contratar toda clase de seguros, endosar pólizas, así como entregar y/o retirar de custodia certificados bancarios y otros valores, solicitar y contratar cartas fianzas, etc. Etc. Así como celebrar contratos de arrendamiento financiero, requiriéndose para estas operaciones su sola firma; 5. Comprar, vender, depositar y retirar valores; así como dar o recibir valores en garantía de operaciones comerciales; 6. Alquilar cajas de seguridad y rescindir contratos; 7. Percibir o entregar especies en pago de operaciones comerciales; 8. Contratar seguros y endosar pólizas; 9. Realizar todo tipo de operaciones en bancos, instituciones financieras, cooperativas y cualquier institución análoga, además de las mencionadas anteriormente. Facultades de representación: 1. Representar a la empresa ante todo tipo de autoridades administrativas, judiciales, municipales, políticas, policiales, tributarias, del ministerio público, etc. Etc. Pudiendo presentar toda clase de solicitudes, recursos impugnativos, presentar y suscribir declaraciones fiscales y tributarias, pagar tributos, etc. Etc. Si que en ningún caso pueda tacharse de insuficiente el presente mandato; 2. Asimismo el gerente de la empresa contara con las facultades de representación judicial contenidas en los arts. 74 y 75 del código procesal civil (decreto legislativo 768); en consecuencia el gerente de la empresa, contara con las facultades generales del mandato, en todos los procesos en que sea parte individual o conjuntamente la empresa y además ejercerá las facultades especiales para realizar todo los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2001-SUNARP/SN


SABINA MONTES FRISANCHO MUNOZ
Abogado Certificador
7m-3 Registral N° XIII Sede Tacna



 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº XIII. SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA
Nº Partida: 11049875

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
J&P E.I.R.L.**

pretension, allanarse a la pretension, conciliar, transigir, someter a arbitraje las presentaciones controvertidas en el proceso, sustituir la representacion procesal y para los demas actos que exprese la ley; articulo 11. El gerente esta obligado a presentar en un plazo maximo de ochenta dias contados a partir del cierre del ejercicio economico, el balance y el estado de ganancias y perdidas, la propuesta de distribucion de utilidades y plan explicito de la conduccion del negocio para el ejercicio siguiente.

BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS: El titular, despues de aprobar el balance del ejercicio y estados financieros, decidira sobre la formacion de reserva y la distribucion de la participacion de utilidades de conformidad a la ley de empresa individual de responsabilidad limitada. El titular tiene derecho a la participacion de utilidades por la aportacion del capital efectuado, de acuerdo a las normas legales de empresa individual de responsabilidad limitada.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN: La empresa se disuelve por voluntad propia de el titular, pudiendo presentarse ademas los siguientes casos: a. Perdidas que produzcan la reduccion del patrimonio de la empresa en mas del cincuenta por ciento, que la cual no tiene contraprestacion del desmedro; b. Fusion de acuerdo a ley que dispone; c. Muerte de el titular; d. Por cualquier otra causal aceptable por la ley de empresa individual de responsabilidad limitada; articulo 18. Acordada la disolucion de la empresa sera mediante escritura publica, en la que conste la causal de la disolucion y el nombramiento del liquidador, debiendo inscribirse en el registro mercantil y su extracto publicado por tres veces dentro de los quince dias siguientes a la fecha de inscripcion, debiendo conservar su personalidad juridica mientras se realiza la liquidacion y durante este lapso añadir a su denominacion la palabra "en liquidacion" en sus documentos y correspondencias. Inscrita la disolucion en el registro mercantil, se abra el proceso de liquidacion, cesando la representacion del gerente, la misma que sera asumida por el liquidador con las facultades que le otorga la ley.

RÉGIMEN DE QUIEBRA: Se sujeta a lo dispuesto por el D.L. 21621.

NOMBRAMIENTO DE GERENTE: Se nombra como Gerente de la Empresa a don **JORGE ROBERTO PALOMINO CORDERO**, D.N.I. 01340104, a quien en adelante se le denominará "Titular-Gerente".

Asi y más consta en la **ESCRITURA PÚBLICA** del 15/11/2006 otorgada ante **NOTARIO EVA MARINA CENTENO ZAVALA** en la ciudad de Puno, instrumento público que dio mérito a la presente inscripcion. El Acta ha sido extraida del Libro de Actas Nº 01 debidamente legalizado por la misma notario público en fecha 14 de noviembre del 2006, y que corre a fojas 03 y siguientes. El título fue presentado el 15/11/2006 a las 02:52:30 PM horas, bajo el Nº 2006-00020906 del Tomo Diario 2065. Derechos S/. 60.60 con Recibo(s) Número(s) 00003132-02.- Puno, 16 de Noviembre de 2006.


DRA. SANDRA TORRES GALDOS
REGISTRADOR PÚBLICO LAB


SABRALESMES FRISANCHO MUNOZ
Abogado Certificador
Zona Registral Nº XIII-Sede Tacna

BAPAZA0705 IMPRESION:14/05/2014 17:07:15 Página 3 de 6
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL PUNO
Nº Partida: 11049875

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
J&P E.I.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

AMPLIACIÓN DE FACULTADES Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTO.- Por acta del 03 de junio del 2009, el Titular decide:

Ampliar las Facultades de la Gerencia en consecuencia Modificar el Estatuto en su artículo Décimo cuyo tenor literal será como sigue: "**ARTÍCULO 10º**.- Son atribuciones y/o facultades del Gerente:

Facultades Administrativas: 1. Suscribir la correspondencia de la empresa a nivel nacional e internacional; 2. Suscribir balances; 3. suscribir minutas y escrituras públicas; 4. otorgar recibos y cancelaciones; 5. Formalizar todo tipo de garantías; 6. Solicitar, adquirir y tomar en arrendamiento a nombre de la compañía, registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones.

Facultades Laborales: 1. Amonestar a funcionarios; 2. contratar suspender y despedir al personal; 3. amonestar verbalmente y/o por escrito al personal; 4. Otorgar adelantos de sueldos y salarios, permisos con o sin goce de haber y prestamos al personal con el patrimonio de la empresa, sujetándose a los límites y condiciones que señale el reglamento de la empresa; 5. Ejercer todos los derechos y obligaciones que por su condición de empleador o patrono correspondan a la empresa;

Facultades Contractuales. celebrar y suscribir los contratos que fueran necesarios para la marcha de la sociedad pudiendo celebrar y suscribir los siguientes contratos: 1. trabajo a plazo determinado e indeterminado; 2. Locación de servicios; 3. Locación de obra; 4. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; 5. Compra-venta de bienes muebles, inmuebles, vehículos y otros propios que constituyan parte del giro habitual del negocio, pudiendo otorgar recibos de cancelación.- 6. Fijar precios para los bienes que venda y constituya el giro habitual del negocio; 7. constituir garantías hipotecarias y prendarias; 8. Celebrar todo tipo de contratos de publicidad; 9. Comisión mercantil; 10. Transportes; 11. Constitución de depósito; 12. Constitución de warrants; 13. Mutuo con o sin garantía prendaria y/o hipotecaria; 14. Crédito en cuenta corriente, avance o sobregiro; 15. Crédito documentario; 16. seguros; 17. Gestión de negocios; 18. Cuestión de créditos; 19. locación de derechos; 20. Constitución de empresa, asociaciones en participación, franquicias, know-how, y joint ventures, leasing y/o leasbak.

Facultades Cambiarias: 1. Aperturar, operar y cerrar todo tipo de cuentas corrientes, ahorros, a plazo fijo o bajo cualquier otra denominación, en cualquier institución del sistema financiero; 2. ingresar fondos en todo tipo de instituciones bancarias y otras; 3. retirar fondos de todo tipo de institución bancarias y otras; 4. Emitir, Girar, aceptar, endosar, renovar, descontar, cobrar y protestar cheques, letras, pagares, warrants, y en general cualquier otro título valor o documentación crediticia, asimismo, solicitar sobregiros, préstamos bancarios, otorgar avales y fianzas, retirar cualquier clase de depósito o fondos de instituciones bancarias y financieras a nombre de la empresa, celebrar contratos de cuenta corriente, contratos de crédito en general, abrir, y cerrar cajas de seguridad, contratar toda clase de seguros, endosar pólizas, así como entregar y/o retirar de custodia certificados bancarios y otros valores, solicitar y contratar cartas fianzas, etc,etc. Así como celebrar contratos de arrendamiento financiero, requiriéndose para estas operaciones su sola firma; 5. Comprar, vender, depositar y retirar valores; así como dar o recibir valores en garantía de operaciones comerciales; 6. Alquilar cajas de seguridad y rescindir contratos; 7. Percibir o entregar especies en pago de operaciones comerciales; 8.- Contratar seguros y endosar pólizas; 9. Solicitar aval, 10.- Celebrar adelantos sobre facturas; 11. Celebrar contratos de importación, 12.- Afectar garantías sobre depósitos; 13.- Afectación de garantías de cobranzas, 14.- Alquilar Cajas de seguridad 15.- Realizar todo tipo de operaciones en bancos, instituciones financieras, cooperativas y cualquier institución análoga, además de las mencionadas anteriormente. **Facultades de Representación:** 1. Representar a la compañía ante todo tipo de autoridades administrativas, judiciales, municipales, políticas, policiales, tributarias, del ministerio público, etc. etc. pudiendo presentar toda clase de solicitudes, recursos impugnativos, presentar y suscribir declaraciones fiscales y tributarias, pagar tributos, etc. etc. si que en ningún caso pueda tacharse de insuficiente el presente mandato; 2.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número 1

SABINA CESMES FRISANCHO MUÑOZ
Abogado Certificador
Zona Registral Nº XIII - Sede Tacna



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL PUNO
Nº Partida: 11049875

**INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
GRUPO J&P CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
J&P E.I.R.L.**

asimismo el gerente de la empresa contara con las facultades de representación judicial contenidas en los arts. 74 y 75 del Código Procesal Civil (decreto legislativo 768). En consecuencia el gerente de la sociedad, contara con las facultades generales del mandato, en todos los procesos en que sea parte individual o conjuntamente la empresa y además ejercerá las facultades especiales para realizar todo los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las presentaciones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. **Facultades Generales de Sustitución, Delegación y Reasunción:** El gerente de la sociedad queda facultado para sustituir o delegar parcial o globalmente sus facultades, una o más veces, en persona de su confianza así como para reasumir el mandato en el momento que lo estime conveniente..."

Asi y más consta en la ESCRITURA PÚBLICA del 03/06/2009 otorgada ante NOTARIO EVA MARINA CENTENO ZAVALA en la ciudad de PUNO. El título fue presentado el 05/06/2009 a las 09:23:45 AM horas, bajo el Nº 2009-00007307 del Tomo Diario 2088. Derechos cobrados S/.40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00004021-08.-PUNO,09 de Junio de 2009.


DÑA. SANDRA TORRES GALDOS
REGISTRADORA PÚBLICA (L)


SABINA LLESMES FRISANCHO MUÑOZ
Abogado Certificador
Zona Registral Nº XIII-Sede Tacna

BAPAZA/0705 IMPRESION: 14/05/2014 17:07:15 Página 5 de 6
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos